

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:35 (dieciocho horas con treinta y cinco minutos) del día 02 (dos) de Agosto de 2012 (dos mil doce), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arelí Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo haría un cambio, donde el 5.1 y 5.2 lo sacamos del orden del día, y el 5.3 se va a ser 5.1 y así sucesivamente. Sí, decías tú Carlos el 5.1, bien, 5.1 y 5.2 lo sacamos, el 5.3 pasa a ser 5.1 y así... ¿alguien tiene algún otro cambio?, ¿no? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes actas de Ayuntamiento: **3.1.-** Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 07 de Julio de 2012, y **3.2.-** Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 13 de Julio de 2012. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. Julián Matute García, en representación de la Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., en la que solicita la prórroga del convenio de colaboración que tiene celebrado con esta autoridad municipal de fecha 09 de Noviembre de 2001 y del acuerdo de Ayuntamiento número 0852/2005. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Inspección y vigilancia y a la de Planeación socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la C. María Guadalupe Gutiérrez Rizo, en la que solicita se autorice la cesión de derechos que realiza a título gratuito de los locales comerciales números 8 y 26 del mercado municipal 5 de diciembre, en favor del C. José Félix Gutiérrez Rizo. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 178, correspondiente al local comercial número 19 del mercado municipal 5 de diciembre, a nombre de la C. Carmen Palomera Almejo y en favor de la C. Leticia Plazola Razo, con el fin de destinarlo al giro comercial de venta de



alimentos preparados. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 181, correspondiente al local comercial número 22 del mercado municipal 5 de Diciembre, a nombre de la C. Isabel Torres Castellón y en favor de la C. Myrna Hernández Rubio, con el fin de destinarlo al giro comercial de Abarrotes, cremería, frutas y verduras. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.5.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 172, correspondiente al local comercial número 13 del mercado municipal 5 de Diciembre, a nombre del C. Manuel Hernández Molina y en favor de la C. Myrna Hernández Rubio, con el fin de destinarlo al giro comercial de Abarrotes, cremería, frutas y verduras. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 69, correspondiente al local comercial número 67 del mercado municipal Río Cuale, a nombre de la C. Ángela Ramírez Herrera y en favor de la C. María Eva Peña Contreras, con el fin de destinarlo al giro comercial de Artesanías en general. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice la concesión del local comercial número 1 del corredor comercial encino a favor de la C. Ma. Idalia Castellón Cázarez, para destinarlo al giro comercial de venta de artesanías. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que presenta su informe de actividades correspondiente a los años 2010 y 2011. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.** 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Herlinda Belén Ruelas, apoderada de la persona jurídica denominada Tres Corazones, S.A. de C.V., en el que se queja en contra de la Sociedad Mercantil denominada Playa Dorada, S.A. de C.V., y en lo personal del C. Fidencio Cuevas Anaya, por realizar actos tendientes a construir un inmueble en el domicilio de Malcón número 8, colonia Emiliano Zapata. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Inspección y Vigilancia y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Inspección y Vigilancia.** 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Javier Gómez Fregoso, con domicilio en el número 404 de la colonia Los Sauces, en el que manifiesta su inconformidad por la construcción que se realiza en el área de servicio de la casa ubicada a un costado de su domicilio, la cual manifiesta no cuenta con licencia de construcción otorgada por la autoridad municipal. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Inspección y Vigilancia y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Inspección y Vigilancia.** 4.11.- Escrito signado por el C. Pedro Ramírez Valle, empleado municipal adscrito a la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito, en el que solicita su jubilación por haber cumplido con más de 20 años de trabajo en favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa.** 5.- Lectura, discusión y en su caso,



PUERTO VALLARTA

aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone se autorice la suscripción del convenio de coordinación en materia de ventanilla única entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco. **5.2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el síndico Municipal, en el que propone se autorice la suscripción del Contrato de Comodato entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la delegación federal en el Estado de Jalisco, con una vigencia que va a partir del 01 de febrero del año 2012 y hasta el 30 de septiembre del año 2012, mismo que tiene por objeto otorgar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tres vehículos para que se realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. **5.3.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta formulada por el Síndico Municipal, en la que solicita que una vez que concluya la administración 2010 – 2012, se autorice a los ciudadanos Licenciados, Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio y Martha Alicia Peña, actuales Servidores Públicos en los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento y encargada de la Hacienda Municipal, el acceso y expedición de copia simple y certificada de manera gratuita, de toda la documentación que obre en poder de las dependencias del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como lo es en los rubros contable, fiscal, financiera, administrativa, jurídica y cualesquier otra de que se trate de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y en su caso de años anteriores de existir operaciones que afecten más de un ejercicio fiscal. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos que pudieran originarse con motivo de las diligencias que practique en su momento la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el ciudadano Síndico Municipal, en el que propone se autorice enviar una iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por la que se reforme el artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2012. **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, en la que solicita se autorice la revocación de los poderes a los CC. Lic. Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez y a la Lic. Sandra Elizabeth Chavarín Nava, lo anterior en virtud de que el primero de los mencionados laboraba como director jurídico en este municipio y a la fecha causó baja; y en el segundo de los casos, resulta que el contrato de prestación de servicios profesionales que tenía suscrito con este ayuntamiento no le fue renovado. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Antonio Rodríguez Díaz, mediante la cual solicita le sea vendido, rentado o entregado en comodato, el predio de propiedad municipal que colinda con su propiedad ubicada en la calle delfín número 232 del fraccionamiento Las Gaviotas. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Nomenclatura, por el que se propone se autorice la modificación del nombre de la Avenida México en su arteria desde la avenida Francisco Medina Ascencio, hasta el inicio de la calle Simón Andrade, por el nombre de Avenida Los Tules. **5.8.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la petición planteada por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en la que solicita se autorice ampliar la licencia temporal que le fue concedida como Secretario General, por un término que va a partir del día 05 de Agosto y hasta el 15 de Septiembre de 2012. Así mismo se autorice la propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de nombrar al Secretario del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 15, 61, 62 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes actas de Ayuntamiento: 3.1.- Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 07 de Julio de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene algún comentario? Pongo a su consideración se dispense la lectura. Los que estén por la afirmativa,



favor de levantar la mano. Aprobado. Los que estén por aprobarla, con fecha 07 de julio, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobada por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **3.2.- Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 13 de Julio de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En segundo término, en éste punto tres se tiene el acta con fecha 13 de julio. Los que estén por la afirmativa de la dispensa de dicha acta, favor de levantar la mano. Aprobado. Y los que estén por aprobarla favor de levantar la mano. A ver, levanten la mano...trece de julio, aprobada por unanimidad”. **Aprobada por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Quedan aprobadas ambas actas, la del siete y la del trece”.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.**-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. Julián Matute García, en representación de la Compañía de Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V., en la que solicita la prórroga del convenio de colaboración que tiene celebrado con esta autoridad municipal de fecha 09 de Noviembre de 2001 y del acuerdo de Ayuntamiento número 0852/2005. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Inspección y vigilancia y a la de Planeación socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Gloria Teresa Palacios Ponce, Juan Pablo García Castellón, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la C. María Guadalupe Gutiérrez Rizo, en la que solicita se autorice la cesión de derechos que realiza a título gratuito de los locales comerciales números 8 y 26 del mercado municipal 5 de diciembre, en favor del C. José Félix Gutiérrez Rizo. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Juan Pablo García Castellón.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 178, correspondiente al local comercial número 19 del mercado municipal 5 de diciembre, a nombre de la C. Carmen Palomera Almejo y en favor de la C. Leticia Plazola Razo, con el fin de destinarlo al giro comercial de venta de alimentos preparados. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 181, correspondiente al local comercial número 22 del mercado municipal 5 de Diciembre, a nombre de la C. Isabel Torres Castellón y en favor de la C. Myrna Hernández Rubio, con el fin de



destinarlo al giro comercial de Abarrotes, cremería, frutas y verduras. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 172, correspondiente al local comercial número 13 del mercado municipal 5 de Diciembre, a nombre del C. Manuel Hernández Molina y en favor de la C. Myrna Hernández Rubio, con el fin de destinarlo al giro comercial de Abarrotes, cremería, frutas y verduras. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice el trámite de cesión de derechos de la concesión número 69, correspondiente al local comercial número 67 del mercado municipal Río Cuale, a nombre de la C. Ángela Ramírez Herrera y en favor de la C. María Eva Peña Contreras, con el fin de destinarlo al giro comercial de Artesanías en general. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice la concesión del local comercial número 1 del corredor comercial Encino a favor de la C. Ma. Idalia Castellón Cázarez, para destinarlo al giro comercial de venta de artesanías. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Juan Pablo García Castellón.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que presenta su informe de actividades correspondiente a los años 2010 y 2011. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Herlinda Belén Ruelas, apoderada de la persona jurídica denominada Tres Corazones, S.A. de C.V., en el que se queja en contra de la Sociedad Mercantil denominada Playa Dorada, S.A. de C.V., y en lo personal del C. Fidencio Cuevas Anaya, por realizar actos tendientes a construir un inmueble en el domicilio de Malecón número 8, colonia Emiliano Zapata. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Inspección y Vigilancia y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Inspección y Vigilancia. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Javier Gómez Fregoso, con domicilio en el número 404 de la colonia Los Sauces, en el que manifiesta su inconformidad por la construcción que se realiza en el área de servicio de la casa ubicada a un costado de su domicilio, la cual manifiesta no cuenta con licencia de construcción otorgada por la autoridad municipal. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su**



PUERTO VALLARTA

análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Inspección y Vigilancia y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Inspección y Vigilancia.-----

--- **4.11.-** Escrito signado por el C. Pedro Ramírez Valle, empleado municipal adscrito a la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito, en el que solicita su jubilación por haber cumplido con más de 20 años de trabajo en favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa.**-----

--- El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Es cuanto Señor Presidente respecto de los asuntos enlistados como puntos cuatro de la lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien quiere sumarse a alguno?, sí regidor.: ¿mande?, al 4.1. ¿Alguien más?, ¿Pablo?". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "Sí, buenas tardes. Al 4.1, 4.2 y 4.7 por favor". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Queda asentado. ¿Alguien más? ¿Gloria? 4.1. 4.9 Moy. ¿Alguien más?, ¿regidor Carlos? ¿no?, ¿ni uno?, bueno...alguien...¿Dulce?. 4.1. ¿Alguien más? Pongo a su consideración, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone se autorice la suscripción del convenio de coordinación en materia de ventanilla única entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 07 de Julio de 2012, los suscritos, en nuestro carácter de Municipales e Integrantes de la Comisión Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la propuesta planteada por C. Presidente Municipal, en la que proponen el que se autorice la suscripción del convenio de coordinación en materia de ventanilla única entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado Jalisco, representado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco; para brindarles un mayor conocimiento de la relevancia e importancia del presente asunto, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El documento que dio origen a la presente, fue turnado a los Integrantes del Pleno en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2012. Por lo que una vez que fue puesto a la consideración y aprobación del pleno de éste ente colegiado, la misma recayó en el siguiente trámite: "Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental con el apoyo técnico Jurídico del Síndico Municipal. En ese tenor, con fecha 11 de julio de 2012 nos fue notificada a través del oficio S.G./1798/2012 signado por el Secretario General el Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, el presente asunto para los efectos legales correspondientes. En atención a lo instruido, los integrantes de la comisión



tuvimos a bien llevar a cabo una reunión de trabajo el pasado día martes 17 diecisiete de julio de 2012 dos mil doce, a las 11:00 once horas, en la sala de juntas de regidores, con la finalidad de analizar, estudiar y resolver la propuesta planteada. Derivado de las conclusiones emitidas en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien presentar el presente documento, el cual se encuentra sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, bajo los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que se reciban. Del Objeto. Que los integrantes que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, en la que proponen el que se autorice la suscripción del convenio de coordinación en materia de ventanilla única entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Ciudadano Gobernador constitucional y de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco. Del estudio del asunto y su alcance legal. Apreciamos que es de gran importancia el que exista un mecanismo en base a la coparticipación y responsabilidad que consolide las acciones en beneficio de la sustentabilidad ambiental, por lo que el convenio cumple con los mecanismos jurídicos para llevar a cabo una coordinación adecuada entre los tres niveles de gobierno para la mejora de los servicios y brindar asesoría a los interesados respecto de los tramites Federales, Estatales y Municipales en materia ambiental y urbana que se requieren para las obras o actividades que se pretendan desarrollar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo consideramos que se salvaguardan los ámbitos de competencia y concurrencia. Entendemos que el Plan Estatal de Desarrollo 2030 establece que es indispensable que Jalisco cuente con una estrategia propia sobre los recursos naturales, como una herramienta de planificación que permita conservar la biodiversidad, tener un aprovechamiento sustentable de los recursos biológicos, consolidar un sistema estatal de áreas naturales protegidas y establecer proyectos de conservación y manejo de la biodiversidad adecuados a cada una de las regiones del estado, todo ello con la participación activa de las instituciones de investigación y de la sociedad y con el involucramiento de los tres órdenes de gobierno. Coincidimos que este tipo de acciones fomentan la conservación de nuestro ambiente y nuestros recursos naturales, lo que trae como consecuencia una mejor calidad de vida además de mantener el equilibrio ecológico de nuestro Municipio. En virtud de lo anterior vemos factible la propuesta planteada. En el ámbito Federal. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, aplicando el principio de concurrencia, en sus artículos 4, 5, 7 y 8 establecen la distribución de competencias entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios. En el ámbito Estatal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



Por otro lado el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, el Artículo 38 en su fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece claramente la facultad del Ayuntamiento para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio; En el ámbito Municipal: De conformidad con el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por otro lado, el artículo 11 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento para celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Lo anterior, conforme la ley en la materia. Por último, el marco jurídico de actuación de esta comisión dictaminadora sobre el presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez plasmadas las consideraciones que obran en el presente dictamen, respecto del análisis y estudio de la propuesta que consiste en autorizar el convenio de coordinación en materia de ventanilla única a celebrar con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, representado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con el apoyo técnico Jurídico del Sindico Municipal, ponemos a su consideración de este órgano colegiado la aprobación, negación o modificación del presente dictamen los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción del Convenio de coordinación en materia de ventanilla única a celebrar con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, representado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo único. Por lo anterior, se faculta y autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los actos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por su conducto recabe las rubricas que le corresponde suscribir al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el instrumento legal mencionado en el numeral anterior, y en su momento, remita un ejemplar original a la Secretaría General para su archivo y efectos legales correspondientes. Atentamente. "2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres". Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de julio de 2012. La Comisión Edilicia Permanente de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. Ing. Juan



PUERTO VALLARTA

Pablo García Castellón. Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica). Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica). Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora y colegiada de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor y colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica). Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor y colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. (Rúbrica).-----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien más tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. -----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el síndico Municipal, en el que propone se autorice la suscripción del Contrato de Comodato entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la delegación federal en el Estado de Jalisco, con una vigencia que va a partir del 01 de febrero del año 2012 y hasta el 30 de septiembre del año 2012, mismo que tiene por objeto otorgar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tres vehículos para que se realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo planteado en los siguientes términos: -----



--- C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE: El suscrito, Lic. Fernando Castro Rubio, de conformidad a lo establecido en el artículo 41

fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y el diverso 124 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación el presente PUNTO DE ACUERDO, mediante el cual se autorice la suscripción del contrato de comodato entre el Ayuntamiento del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la delegación federal en el Estado de Jalisco, mismo que tiene por objeto otorgar en comodato los tres vehículos automotores para los trabajos de supervisión que realiza la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: ANTECEDENTES. 1.-Con fecha del 25 de noviembre del año 1996 se publicó en el diario oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administración en materia fiscal federal que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco. 2.- El mencionado convenio forma parte integrante del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, publicado en el Diario Oficial de la Federación a los 03 días del mes de agosto de 1998, por el que se estableció en su clausula primera, que la Secretaría y el Estado, convinieron en coordinarse para que estos por conducto del municipio de Puerto Vallarta, asumiera las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prorroga de concesiones para el uso y goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se conforme de aguas marinas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen cualquier depósito de aguas marítimas, cuando esos conceptos tenga competencia la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos se los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos Vigente. 3.-De conformidad con lo establecido en el propio Anexo, El Estado de Jalisco y El Municipio de Puerto Vallarta, convinieron con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que se establece al artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, fueran destinados total o parcialmente, a la vigilancia, administración,

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

[Large handwritten scribble]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma, incluyendo dentro del concepto de administración, la delimitación del censo de sus ocupaciones. 4.-En sesión ordinaria del Comité Técnico de Financiamiento del Fondo ZOFEMAT celebrada el día 02 de abril del 2004, en que se aprobó por mayoría de votos de sus miembros, el proyecto presentado por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, denominado "Actualización Permanente del Padrón de Usuarios, Inventario de Bienes Nacionales y de Delimitación de Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco" mediante el cual se adquirieron bienes, entre ellos tres vehículos marca Chevrolet modelo 2005, sub marca Colorado 4x4, según facturas 25140, 25141 y 25142. 5.-Con fecha 05 de Julio de 2011 el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprobó el acuerdo N° 0526/2011, en el cual se autoriza la suscripción del contrato de comodato celebrado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, con una vigencia que va del 01 de enero del años 2010 al 30 de septiembre del 2012, contrato que tiene por objeto otorgar en comodato a la SEMARNAT, tres vehículos marca Chevrolet modelo 2005, sub marca Colorado, para que se realicen visitas de verificación de campo. 6.-Así mismo el día viernes 10 de marzo del 2012 en reunión extraordinaria de trabajo del Comité Técnico del Fondo de ZOFEMAT para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la ZOFEMAT del Municipio de Puerto Vallarta; se notifico al comité mediante oficio CyS/029/2012 sobre la actualización que realizo el municipio de acuerdo al Programa "Actualización Permanente del Padrón de Usuarios, Inventario de Bienes Nacionales y de Delimitación de Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco" mediante el cual se adquirieron bienes, entre ellos tres vehículos, los cuales vienen a sustituir a los tres vehículos marca Chevrolet modelo 2005, sub marca Colorado 4x4, según facturas 25140, 25141 y 25142, las enlistadas en el acuerdo N° 0526/2011 aprobado con fecha 05 de Junio de 2011. Los tres vehículos que sustituyen a los del acuerdo N° 0526/2011 tienen las siguientes características:

- | | |
|-----------|--|
| PROVEEDOR | DAOSA S.A. DE C.V |
| VEHICULO | CAMIONETA, NP300, DOBLE CABINA 4X4, ESTANDAR |
| MARCA | NISSAN |
| MODELO | 2012 |
| COLOR | SIN COLOR / BLANCO POLAR |
| PLACAS | JS65698 |
| SERIE | 3N6DD23T7CK030159 |
| FACTURA | 3720 |
| PROVEEDOR | DAOSA S.A. DE C.V. |
| VEHICULO | CAMIONETA, NP300, DOBLE CABINA 4X4, ESTANDAR |
| MARCA | NISSAN |
| MODELO | 2012 |
| COLOR | SIN COLOR / BLANCO POLAR |
| PLACAS | JS65697 |
| SERIE | 3N6DD23T3CK018445 |
| FACTURA | 3722 |
| PROVEEDOR | DAOSA S.A. DE C.V. |
| VEHICULO | CAMIONETA, NP300, DOBLE CABINA 4X4, ESTANDAR |
| MARCA | NISSAN |
| MODELO | 2012 |
| COLOR | SIN COLOR / BLANCO POLAR |
| PLACAS | JS65699 |
| SERIE | 3N6DD23T0CK028110 |
| FACTURA | 3718 |

7.- Por último resulta necesario señalar a Ustedes que para efectos de cumplir de forma con lo establecido el Anexo numero 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Vallarta, en los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que se establece al artículo 232-C de la Ley de Derechos, sean destinados a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma, resulta necesario contar con el apoyo constante de las autoridades Federales en este caso de la SEMARNAT por conducto de su delegación en el estado de Jalisco, lo cual se logrará con la celebración de un Contrato de Comodato en el que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, otorga en comodato a favor de la dependencia Federal ya señalada, los vehículos automotores señalados en líneas anteriores, para que por su conducto se realice las acciones que establece el Anexo número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación a los 03 días del mes de agosto de 1998. Por todo lo anterior señalado y en estricta observancia a lo señalado en la cláusula Séptima de la Sección Primera del Anexo numero 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, me permito solicitar a Ustedes de la manera más atenta y respetuosa, la aprobación de los siguientes: PUNTO DE ACUERDO. Primero: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción del Contrato de Comodato entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la delegación federal en el Estado de Jalisco, con una vigencia que va a partir del 01 de febrero del año 2012 y hasta el 30 de septiembre del año 2012, mismo que tiene por objeto otorgar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tres vehículos para que se realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los vehículos son los siguientes:

PROVEEDOR	DAOSA S.A. DE C.V
VEHICULO	CAMIONETA, NP300, DOBLE CABINA 4X4, ESTANDAR
MARCA	NISSAN
MODELO	2012
COLOR	SIN COLOR / BLANCO POLAR
PLACAS	JS65698
SERIE	3N6DD23T7CK030159
FACTURA	3720
PROVEEDOR	DAOSA S.A. DE C.V.
VEHICULO	CAMIONETA, NP300, DOBLE CABINA 4X4, ESTANDAR
MARCA	NISSAN
MODELO	2012
COLOR	SIN COLOR / BLANCO POLAR
PLACAS	JS65697
SERIE	3N6DD23T3CK018445
FACTURA	3722
PROVEEDOR	DAOSA S.A. DE C.V.
VEHICULO	CAMIONETA, NP300, DOBLE CABINA 4X4, ESTANDAR
MARCA	NISSAN
MODELO	2012
COLOR	SIN COLOR / BLANCO POLAR
PLACAS	JS65699
SERIE	3N6DD23T0CK028110
FACTURA	3718

Segundo: Se autoriza facultar para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban dicho convenio a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y a la titular de la Hacienda Municipal. ATENTAMENTE. "2011, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 30 DE JULIO DE 2012. EL C. SÍNDICO MUNICIPAL. LIC. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. (Rúbrica).-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí, nada más preguntar que si fue a partir del primero



PUERTO VALLARTA

de febrero, por qué estamos ahorita aprobando ya que es la salida ahorita en septiembre”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, la realidad de esto radica en los trámites derivados de que sobre todo con las dependencias federales en la revisión, aunque son de las delegaciones toma algo de tiempo la validación de los jurídicos y el área operativa, esa es la razón por la cual se demoró hasta esta fecha”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Independientemente de eso, tendríamos que haberlo aprobado precisamente en el mes de febrero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta formulada por el Síndico Municipal, en la que solicita que una vez que concluya la administración 2010 – 2012, se autorice a los ciudadanos Licenciados, Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio y Martha Alicia Peña, actuales Servidores Públicos en los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento y encargada de la Hacienda Municipal, el acceso y expedición de copia simple y certificada de manera gratuita, de toda la documentación que obre en poder de las dependencias del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como lo es en los rubros contable, fiscal, financiera, administrativa, jurídica y cualesquier otra de que se trate de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y en su caso de años anteriores de existir operaciones que afecten más de un ejercicio fiscal. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos que pudieran originarse con motivo de las diligencias que practique en su momento la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo no veo problema en que se le otorgue ese beneficio, sin embargo ya viene marcado en lo que es la Ley del Ingresos. Como Ayuntamiento no podemos estar votando contra una ley que ya está establecida, y si nos vamos a la referencia del cinco punto...bueno, del que sigue, donde se marca la modificación precisamente a esa ley en el Congreso. Entonces, mi voto es en contra, porque no puedo ir por encima de la ley, no son facultades de los regidores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, ¿alguien más? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? A ver, levanten la mano los en contra, dos, cuatro, cinco... ¿Juan Pablo?, Julio, Carina, Gallegos y Dulce, y se abstiene el regidor, Queda aprobada por Mayoría Calificada, no, no es calificada, es simple ¿no?, es un tema que necesita mayoría simple”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Tiene que ser Mayoría Calificada porque trasciende la administración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿que es lo que se está poniendo a votación? Si quieres pásame el listado de los que habla de mayoría calificada, para de una vez dejarlo asentado ¿no? A ver Síndico, tampoco es muy relevante ¿ch?, estamos hablando de un cobro de las hojas. En este caso, se aprobó en el año 2003 si mal no recuerdo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No es relevante Presidente, puede ser hasta de voluntades, el mismo que ingrese dáselas sin ningún costo, sin embargo, lo que no podemos es marcar una situación en contra de la propia ley”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Presidente, inclusive por ese tipo de motivos va mi voto en contra porque recordemos que hay ciudadanos que han solicitado copias, les han dado de respuesta un número inmenso de número de hojas que ha sido un tanto imposible. Entonces, pues hemos tenido como municipio, como Ayuntamiento, falta de voluntad también de ayudar a estos ciudadanos para tener una información transparente, y bueno, pues si la ley te permite que fuera de tu administración también puedas solicitarlo, bueno pues la puedes pedir por ese mismo conducto, yo creo que con la misma calidad y moral que nosotros respondimos, podemos hacerlo con esa confianza de que nos responda la próxima administración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda aprobado por Mayoría Simple, que se revise y en caso de que dé mayoría calificada adelante, finalmente es un tema de voluntad”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, en el 2001-2003 le aprobamos obviamente al gobierno en turno, que era Acción Nacional, la autorización de que para la cuenta pública tuviera que solicitar la tesorera o el Presidente Municipal, la facilidad para que todas las copias simples o certificadas las obtuviera en forma gratuita, pero aquí es muy simple también, obviamente toda la documentación se le puede dejar copia certificada al Presidente y a la tesorera, para



que en su momento cuando le sea requerida la tenga o en su defecto, cuando le solicite la Contaduría copia de algún documento, lo solicite únicamente a la administración y le entregue de administración a administración. Es todo el show". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Está aprobado y ya se ve, que se revise y quede asentado en el acta. Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Nada más que se fundamente si se requiere la mayoría calificada, porque trasciende esta administración. A fin de cuentas, también se puede revocar esta cuestión entrando la próxima administración de forma inmediata. Entonces no me preocupa mucho, lo que me preocupa es de que se apruebe algo fuera de la ley". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor, 05 (cinco) votos en contra de los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castillón, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores; así como (01) una abstención por parte del regidor, Miguel de Jesús González Guerra.-----

--- Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que el presente acuerdo no se encuentra contemplado en el supuesto enmarcado en la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 121 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco; en virtud de no tratarse de la **celebración de un acto jurídico o convenio** que comprometa al Municipio por un plazo mayor al periodo de este Ayuntamiento.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el ciudadano Síndico Municipal, en el que propone se autorice enviar una iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por la que se reforme el artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2012.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, planteado en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables regidores. El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a la alta y distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente punto de acuerdo, por la que se propone presentar una iniciativa de ley al congreso del estado por el que se reforme el diverso 67 de la ley de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2012, en los términos propuestos, lo anterior lo hago mediante las siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante oficio número 162/2012 de fecha 23 de Julio del año 2012, la licenciada Martha Patricia Peña titular de la hacienda municipal, dirigido al suscrito mediante el cual me hace del conocimiento de una inconsistencia en el diverso 67 de la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio fiscal 2011, que mas adelante se detalla. II.- Con fecha 1° de Enero del año 2012, entro en vigor la ley de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2012. III.- Como consecuencia de dicha aprobación y entrada en vigor resulta que el diverso 67 de la citada ley prevé lo siguiente; "Artículo 67. Las personas físicas o jurídicas que requieran servicios de la Dependencia de Catastro Municipal que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente: IX. Por cada dictamen de valor o avalúo practicado por la Dependencia de Catastro se cobrará como a continuación se describe: a) Hasta \$50,000 del valor del inmueble: \$367.00. b) De 50,000.01 a \$1,000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior, más el 1 al millar sobre el excedente de \$50,000.01. c) De 1'000,000.01 a \$5'000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso a), más el 1.6 al millar sobre el excedente a de \$1'000,000.01. d) De \$5'000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad del inciso a), más el 2 al millar sobre el excedente de \$5,000,000.01. X. Por la revisión, aprobación y certificación de la Dependencia de Catastro Municipal, en avalúos practicados por peritos valuadores externos, autorizados por la Dependencia de Catastro Municipal y otras Instituciones para efectos de impuesto predial y sobre transmisiones patrimoniales, se cobrará como sigue: a) Hasta \$30,000 de valor del inmueble: \$129.00. b) De 30,000.01 a \$1'000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior, más 0.3 al millar sobre el excedente de \$30,000.01. c) De



PUERTO VALLARTA

1'000,000.01 a \$5'000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso a), mas el 0.4 millar sobre el excedente a de \$1'000,000.01. d) De \$5'000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad del inciso a), más el 0.5 al millar, sobre el excedente de \$5,000,000.01". IV.- Ahora bien con fecha 5 de mayo del año 2011, fue publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el decreto número 23529/LIX/11, que contiene la ley de ingresos del municipio de puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2011, en el cual se aprecia que el diverso 67 prevé los siguiente; Artículo 67. Las personas físicas o jurídicas que requieran servicios de la Dependencia de Catastro Municipal que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente: "IX. Por cada dictamen de valor o avalúo practicado por la Dependencia de Catastro se cobrará como a continuación se describe: a) Para inmuebles con un valor de hasta \$50,000.00 se cobrará \$353.00. b) Para inmuebles con valor de \$50,000.01 o superior se cobrará la cantidad de \$353.00 pesos más el 1.3 por millar del valor del predio excedente a \$50,000.00. X. Por la revisión, aprobación y certificación de la Dependencia de Catastro Municipal, en avalúos practicados por peritos valuadores externos, autorizados por la Dependencia de Catastro Municipal y otras instituciones para efectos de impuestos predial y sobre transmisiones patrimoniales, se cobrará como sigue: a) Para inmuebles con un valor de hasta \$50,000.00 se cobrará la cantidad de \$124.00. b) Para inmuebles con valor de \$50,000.01 o superior se cobrará la cantidad de \$124.00 más el 0.07 por el valor del predio excedente a \$ 50,000.00. Como se puede apreciar en los puntos inmediatos anteriores resulta que el diverso 67 en sus fracciones fue modificado resultando una inconsistencia, pues como debió aprobarse el citado numeral es como fue aprobado y publicado en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2011, de ahí que nos encontramos en el estudio del asunto en cita. Así las cosas una vez analizados los antecedentes descritos con antelación me permito entrar al estudio del asunto que nos ocupa mediante los siguientes; CONSIDERACIONES; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertos es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Como cierto es también que lo que prevé el artículo 28 de la constitución política del estado de Jalisco que a la letra reza; Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a: I. Los diputados; II. El Gobernador del Estado; III. El Supremo Tribunal, en asuntos del ramo de justicia; y IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal. Pueden presentar iniciativas de ley los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al estado, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los términos y con las formalidades que exija la ley de la materia. Dichas iniciativas deberán ser dictaminadas en los términos que establezca la ley en la materia. IV.- Robusteciendo lo previsto lo previsto en el punto anterior en el diverso 127 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra reza; Artículo 127. Los integrantes del Ayuntamiento pueden presentar iniciativas de ley para que sea sometida al Congreso del Estado, reglamentos, circulares, ordenamientos y disposiciones administrativas de observancia general, que regulen asuntos de su competencia. V.- De lo previsto en el citado numeral de la norma fundamental estado de Jalisco, nos reviste la facultad de presentar iniciativas de ley como ahora acontece pues lo pretendido es que se presente ante el congreso del estado una iniciativa por la que se reforme el diverso 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2012. VI.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal



de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VIII.- Efectivamente el diverso 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que; Las disposiciones de la ley en cita, son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse. IX.- Como se puede apreciar el diverso 124 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé lo siguiente: Artículo 124. Pueden presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal. II. El Síndico. III. Los Regidores. IV. Las comisiones del Ayuntamiento. X.- De la misma manera el diverso 127 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé lo siguiente; Artículo 127. Los integrantes del Ayuntamiento pueden presentar iniciativas de ley para que sea sometida al Congreso del Estado, reglamentos, circulares, ordenamientos y disposiciones administrativas de observancia general, que regulen asuntos de su competencia. Lo que aquí acontece pues resulta que lo que se pretende es que una iniciativa para que una vez aprobada sea sometida al congreso del estado para su aprobación. Y con ello sea modificado el artículo que se menciona en el cuerpo del presente dictamen. Ahora bien, analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones es que se propone el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba presentar una iniciativa al congreso del estado por el que se reforme el diverso 67 de la ley de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2012, para quedar de la siguiente manera; Artículo 67. Las personas físicas o jurídicas que requieran servicios de la Dependencia de Catastro Municipal que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente: "IX. Por cada dictamen de valor o avalúo practicado por la Dependencia de Catastro se cobrará como a continuación se describe: a) Para inmuebles con un valor de hasta \$50,000.00 se cobrará \$353.00. b) Para inmuebles con valor de \$50,000.01 o superior se cobrará la cantidad de \$353.00 pesos más el 1.3 por millar del valor del predio excedente a \$50,000.00. X. Por la revisión, aprobación y certificación de la Dependencia de Catastro Municipal, en avalúos practicados por peritos valuadores externos, autorizados por la Dependencia de Catastro Municipal y otras instituciones para efectos de impuestos predial y sobre transmisiones patrimoniales, se cobrará como sigue: a) Para inmuebles con un valor de hasta \$50,000.00 se cobrará la cantidad de \$124.00. b) Para inmuebles con valor de \$50,000.01 o superior se cobrará la cantidad de \$124.00 más el 0.07 por el valor del predio excedente a \$ 50,000.00." Notifíquese y cúmplase. Atentamente. 2012, Año de la equidad ente Mujeres y Hombres. Puerto Vallarta, Jalisco; 27 de Julio de 2012. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal. (Rúbrica).

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Queda asentado, por Mayoría Calificada, un voto en contra ¿no?". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, en la que solicita se autorice la revocación de los poderes a los CC. Lic. Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez y a la Lic. Sandra Elizabeth Chavarín Nava, lo anterior en virtud de que el primero de los mencionados laboraba como director jurídico en este municipio y a la fecha causó baja; y en el segundo de los casos, resulta que el contrato de prestación de servicios profesionales que tenía suscrito con este ayuntamiento no le fue renovado.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguna duda?". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Nada más en esta...leyendo la redacción, esta revocación va a ser con efectos a partir del treinta de septiembre del dos mil doce, en virtud de que obviamente...independientemente de la próxima sesión que podamos tener, es para efecto del



PUERTO VALLARTA

procedimiento de entrega-recepción, y la administración entrante tenga la posibilidad de designar a sus propios abogados sin tener algún inconveniente con los que están actualmente en funciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Los que estén por la afirmativa...a ver, adelante". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "No sé...aquí en el escrito manifiesta que se da de baja a este...Montero, ¿sí?, y que por eso se suspende, pero tú dices que hasta el treinta de septiembre, si ya está dado de baja ahorita". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Sí, aquí es por los tiempos, para efecto de los procedimientos y por la...no tenemos en lo particular, no tenemos la certeza de las próximas sesiones, sin embargo, para efectos de la entrega-recepción, que quede constancia de que los abogados...no tengan ningún problema para efecto de los trámites, que ellos dejan las funciones hasta el 30 de septiembre, el 1° de octubre pues entrarán los abogados que sean de la siguiente administración. Ésa es la razón, de que los abogados dejen de prestar sus servicios". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Aquí se da de baja y va a adquirir el beneficio de algún salario...". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Hago la corrección a la redacción, ellos prestan sus servicios hasta el treinta de septiembre de dos mil doce como lo mencioné, porque efectivamente la redacción lo omite, aquí hago la corrección, pido una disculpa por ese error y se hace la corrección, treinta de septiembre de dos mil doce, por las razones antes expuestas". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguna otra duda?". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Humberto Espinosa de los Monteros ¿es el director jurídico?, por eso, ¿ya causó baja?". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Así es". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "¿Y va a seguir con facultades hasta el treinta de septiembre?". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Hasta el treinta de septiembre. Hay un asunto en materia civil federal que se ventila en el juzgado...no recuerdo el número de juzgado en la ciudad de México". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Entonces sería para el único asunto que él tendría la posibilidad y eso no viene en la redacción". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "No, no lo especificamos porque tendríamos que detallar las facultades una por una de acuerdo al procedimiento, y como en este procedimiento...de los que se los comento, participa tanto el Municipio, como el Estado y la Federación en el litigio y necesitamos ponernos de acuerdo con el Estado, cosa que es muy...realmente complicado ponernos de acuerdo, porque es un tema de la CONADE". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "¿Y qué interés va a tener el Licenciado Espinosa de los Monteros trabajar en el asunto si ya no labora para el Municipio?". El Secretario General y Síndico: "No, la verdad es que yo le pedí el favor, porque él está en la ciudad de México y...ya él regresó a la ciudad de México y le pedí de favor que nos pueda tener...él lo único que hace es verifica día con día la lista de acuerdos y si hay algún asunto nos informa y nosotros ya le damos el seguimiento a través de la Dirección Jurídica, él nada más es...vamos a decirlo vulgarmente, es un gestor, que aprovecha que va a los juzgados y tiene la posibilidad de revisar él el expediente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante regidora". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Creo que los comentarios son un poco ociosos, porque a final de cuentas si él está en la ciudad de México, ya está dado de baja en el municipio, no menciona aquí que tiene una facultad para determinado asunto, si él se entera porque va por sus asuntos personales a los juzgados, se entera de algo, pues de cuates nos puede avisar ¿no?, y hay elementos o personal que puede hacerse cargo, deberá de hacerse cargo, porque suena un poquito raro que digas "está dado de baja, pero tiene facultades", o sea, no se puede hacer este juego de palabras en un asunto de este tipo, yo creo que eres o no eres Síndico, aquí la dada de baja amerita que ya a partir de hoy tenga la revocación de los poderes. No podemos dejarlo, alguien que está fuera del municipio con facultades, o sea, no puede ser esto. Además para un asunto como el que tú dices, yo creo que es absurdo que se quede él con esa facultad, simple y sencillamente ¿se va a quedar sola la oficina?, ese asunto que lo resuelva alguien". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "No, no, no, nada más para aclarar algo". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Bueno, es que está...". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Nada más es importante entender o aclarar que son dos cosas diferentes; una que esté en la nómina, y otra cosa es que pueda entrar dentro de un juicio, esté en nómina o esté dado de baja y otra cosa es que pueda entrar dentro de un juicio como apoderado. Entonces...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Por ejemplo...yo le doy un ejemplo regidora, no sé por qué



PUERTO VALLARTA

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

se les hace raro. Casi todos los abogados que están en Guadalajara o en la ciudad de México no están en la nómina ¿eh?, normalmente tienen un contrato por honorarios y lo único que hacen es gestionar recoger papeles y enviarlos por DHL...o sea, finalmente es una persona que ya laboró aquí, el otro caso no es darle el poder a él en lo particular, pero vamos a tener que mandar a una persona ir hasta la ciudad de México el tema, digo, tampoco le veo problema de gran trascendencia a un caso como este, finalmente la parte legal recae en los hombros de la parte jurídica, que yo creo que dentro de eso pues es parte de la confianza que se da, la otra es no dárselo y tendríamos que mandar a una persona que tome un camión, un avión que vaya y revise en la semana para estar viendo el status". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Es más o menos lo que él nos dijo, nos avisa y vamos, a final de cuentas es por lo que me refiero para qué lo queremos. Ahora, eso que tú me pones...". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Nada más para...". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "de ejemplo Presidente es precisamente, si lo vamos a contratar nada más para un asunto, pues que se haga un contrato por un asunto, de asuntos externos, como tú dices, conozco el tema al que tú haces referencia como ejemplo, pero no es el caso, estamos hablando de alguien que está laborando aquí, que de repente se da de baja, pero le dejamos el poder para revocárselo a partir del primero de octubre". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Nada más para maestra... en el sentido precisamente de los juicios, a veces se nombra a alguna persona para que esté al pendiente de los procedimientos, entonces esa persona... aquí por ejemplo el síndico va a llevar el procedimiento, lo único que hace la persona es introducir esos documentos o esa documentación que mande precisamente el síndico, es un nombrado nada más en el procedimiento, no le veo yo mucha relevancia en el tema, lo único que discutimos es si le van a pagar o no le van a pagar, pues es irrelevante también, porque si está haciendo las cosas, se aprueba y se le da la aprobación, está haciendo su trabajo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ahora, finalmente hay que recordar, en el caso de pagos menores a veinte mil pesos, los síndicos municipales tienen la facultad de pagar por honorarios, digo en este caso, pero a lo que yo voy es si la persona ahí lo que hace es el tema del expediente y tener de alguna manera la herramienta jurídica para recogerlo, no es...". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "¿Es un tema que él ya llevaba como director jurídico?, ¿el de CONADE?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es que él llevaba todos, digo, cuando se va a México le toca darle seguimiento a eso. Está a su consideración, el que crea que le dé para delante, que levanten la mano. ¿En contra? Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple**, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Antonio Rodríguez Díaz, mediante la cual solicita le sea vendido, rentado o entregado en comodato, el predio de propiedad municipal que colinda con su propiedad ubicada en la calle delfín número 232 del fraccionamiento Las Gaviotas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Muy respetables regidores; Los que suscribimos C.C. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. José Fernando Flores Sosa, Lic. Carlos Efraín Yerena, Lic. Julio Cesar Santana Hernández, C Miguel de Jesús González Guerra, en su carácter de presidente el primero y colegiado el segundo de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en cumplimiento a la instrucción del ayuntamiento el cual recayó en el número de oficio S.G/1271/2011, el cual se tomó en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 de Septiembre del año 2011, mandamiento mediante el cual instruyen a la edilicia de planeación socioeconómica y urbana, a analizar, estudiar y dictaminar la petición del C. Antonio Rodríguez Díaz, mediante la cual solicita le sea vendido, rentado o entregado en comodato, el predio de propiedad municipal que colinda con su propiedad ubicada en la calle delfín número 232 del fraccionamiento Las Gaviotas; por lo que en cumplimiento a lo previsto por los diversos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 27, 38 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,



así como los diversos 10, 11, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 67 fracción XXII, 80, 128, 129, 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración de esta máxima Tribuna de Gobierno Municipal, el siguiente DICTAMEN, para ello, entramos al análisis de los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este ayuntamiento el día 6 de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Antonio Rodríguez Díaz, por el cual solicita que el predio que se encuentra colindando por la parte posterior del predio de su propiedad y que es de propiedad municipal le sea vendido, rentado o entregado en comodato. II.- En consecuencia de lo anterior en sesión ordinaria el ayuntamiento en pleno instruyó a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, analizar, estudiar y dictaminar la petición del C. Antonio Rodríguez Díaz, lo que sucedió mediante oficio número S.G/1271/2011, en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 de septiembre del año de los corrientes. Así las cosas una vez que se expusieron los antecedentes antes mencionado esta colegiada de gobierno municipal entro al análisis del asunto instruido mediante las siguientes; CONSIDERACIONES; I.- Primeramente analizar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 73 complementan y refuerzan lo dispuesto por la Ley Fundamental Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía en el manejo de su patrimonio. III.- Por otro lado, la Ley Fundamental Estatal en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en este sentido la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe, está consagrada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. IV.- En concordancia con lo anterior, sirven de soporte al presente asunto el artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 11. Son facultades del Ayuntamiento: XXXIV. Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados a los servicios públicos municipales. V.- Ahora bien, en los términos de los artículos 82 fracciones I y II y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación del dominio público, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos tutelados por el derecho común, como es el caso que nos ocupa, pues resulta que lo por los suscritos propuesto es que se celebre la enajenación del bien inmueble propiedad municipal que colinda con el predio propiedad del solicitante. VI.- Por otra parte, de conformidad al artículo 88 de la citada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación. Así pues, se considera que para el caso particular que nos ocupa, resulta que se justifica lo consagrado en la



PUERTO VALLARTA

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fracción I del citado numeral, pues resulta que dicho bien inmueble no representan una mejora efectiva para el municipio como tampoco concede un servicio público, así pues, al llevar a cabo la citada enajenación se estaría ingresando numerario al municipio, con el propósito de llevar a cabo obra en diversas colonias como sería bacheo en las calles del municipio, o en su caso el pago de deuda que se tiene con diversos proveedores, por servicios o insumos que ya fueron utilizados, por otro lado es de hacer notar que se cuenta con un avalúo fiscal para transmisión de dominio del bien inmueble propiedad del municipio y que es materia del presente dictamen, elaborado por el Arq. Juan Salvador Camberos Velarde, el cual cuenta con registro en catastro municipal número 472, el cual arroja la cantidad por metro cuadrado de \$2,800.00 dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional, y que se adjunta al presente dictamen. VII.- En ese orden de ideas, el artículo 82 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que la Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar, al Congreso del Estado, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento. VIII.- Es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento, como sucedió en la especie al recaer en el turno a comisión bajo número S.G. / 1204/2009. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. IX.- Ahora bien, importante hacer notar que el objeto del presente punto de acuerdo es que esta máxima tribuna de gobierno municipal apruebe la celebración de un contrato de compra venta, respecto al bien inmueble propiedad del municipio que colinda con el predio propiedad del gobernado, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. Antonio Rodríguez Díaz. En los siguientes términos que los regidores integrantes de la comisión dictaminadora se reunieron y entre otros puntos de acuerdo llegaron a la conclusión de que dicho bien inmueble se enajene a razón de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 moneda nacional. Es por todo lo anteriormente expuesto que el cuerpo edilicio ahora convocante nos permito presentar al pleno del ayuntamiento el presente punto tal y como lo prevé los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en acatamiento a la instrucción del pleno del ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2011, dos mil once, por el que instruye a la Edilicia ahora dictaminadora en unión de los ediles que se sumaron al estudio del asunto, con el objeto de; analizar, estudiar y dictaminar el asunto turnado, lo que hacemos mediante el siguiente dictamen con; PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- Se aprueba la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que se ubica en la colonia Las Gaviotas y colinda con la parte posterior al predio propiedad del C. Antonio Rodríguez Díaz, con las siguientes superficies, medidas y colindancias; Descripción de la fracción I. Superficie: 142.055 m2. Medidas y linderos: AL NORTE: En 16.024 metros con propiedad particular. AL SUR: En 16.326 metros con calle pasco del salmón. AL ORIENTE: En 9.341 metros con propiedad particular. AL PONIENTE: En 8.688 metros con propiedad particular. Descripción de la fracción II. Superficie: 118.762 m2. Medidas y linderos; AL NORTE: en 14.065 metros con propiedad particular. AL SUR: en 13.703 metros con calle paseo del salmón. AL ORIENTE: en 8.688 metros con



PUERTO VALLARTA

propiedad particular. AL PONIENTE: en 9.103 metros con propiedad particular. Descripción de la fracción III. Superficie: 121.30 m2. Medidas y linderos: AL NORTE: en 14.43 metros con propiedad particular. AL SUR: en 14.32 metros con calle paseo del salmón. AL ORIENTE: 9.10 metros con propiedad particular. AL PONIENTE: en 8.17 metros con propiedad particular. Descripción del lote IV. Superficie 95.079 m2. Medidas y linderos: AL NORTE: en 12 metros con propiedad particular. AL SUR: en 7.15 y 3.46 metros calle paseo del salmón. AL ORIENTE: en 8.17 metros con propiedad particular. AL PONIENTE: en 8.95 metros con propiedad particular. Superficies que sumadas dan un total de 477.19 m2 (cuatrocientos setenta y siete metros diecinueve centímetros cuadrados. TERCERO.- Para llevar a cabo lo anterior se aprueba la desincorporación de bienes del dominio público a bienes del dominio privado, la fracción de terreno con una superficie de 142.055 m2, para que dicho terreno cause baja del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal y pueda ser susceptible de actos tutelados por el derecho común. CUARTO.- Se aprueba que la enajenación se lleve a cabo a razón de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 moneda nacional por metro cuadrado, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el diverso 88 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. QUINTO.- Se aprueba se faculte al presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del municipio suscriben el contrato de compra – venta aquí aprobado. SEXTO.- Se instruye al síndico municipal lleve a cabo todos los trámites administrativos y del orden común necesarios para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. SÉPTIMO.- Se aprueba que el procedimiento para la enajenación del bien inmueble sea fuera de subasta pública, en acatamiento a lo sustanciado en el segundo supuesto de la fracción III del artículo 88 de la Ley de Gobierno y la Administración pública del Estado de Jalisco. OCTAVO.- Se aprueba que el objeto determinante del contrato sea la enajenación del bien inmueble propiedad municipal, que colinda con la propiedad del C. Antonio Rodríguez Díaz, descrito en el punto primero de este apartado. NOVENO.- Se instruye al Secretario General para que dé cumplimiento al artículo 91 noventa y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, arábigo que señala que dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Julio de 2012. “2012, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yercena. Colegiado de la Comisión. Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?”. El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más en el acuerdo tercero, la superficie a precisar que se va a desincorporar como bien del dominio público una vez que fue suscrito el dictamen por la comisión, la superficie correcta de la suma de las fracciones es de 477.19 m2 (cuatrocientos setenta y siete metros, diecinueve decímetros cuadrados). El octavo quedaría: “En acatamiento del resolutivo séptimo se aprueba que la enajenación del bien inmueble sea llevada a cabo a favor del ciudadano Antonio Rodríguez Díaz”. Ésas serían las dos precisiones”. El regidor, C. Miguel del Jesús González Guerra: “Sí, yo aquí nada más quiero reafirmar lo que comenté en la comisión. Creo que...yo me manifiesto en contra de desincorporar bienes públicos así de esta manera, yo creo que éste espacio público se puede aprovechar para un andador, para otra cosa que sea en bien de todos, de por si no tenemos parques, ni nada, es un espacio que yo creo que se puede aprovechar de otra manera para los ciudadanos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yercena: “Sí, también me gustaría que integráramos un noveno síndico, donde estableciéramos darle el mismo tratamiento a los vecinos colindantes que tienen el mismo derecho de petición de hacerse dueños de ese predio colindante, algunos lo tienen invadidos por cierto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay que recordar que la mayoría de estos



predios ya están invadidos por los vecinos, yo entiendo regidor, que son predios que la gente ya les ganó. En el momento que deja de ser en este caso un canal, en este caso los vecinos ya le ganaron un espacio y funge como parte de su jardín o cochera, o ya está en uso. Entonces, la propuesta del regidor Carlos es en el mismo tenor los colindantes puedan acceder al mismo caso, ésa es la propuesta que pones ¿no? regidor. Adelante". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "La propuesta es que nada más se vea este punto, como viene lo que es el dictamen". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, coincido con el regidor Carlos Efraín, y para agregar que con fecha veintiséis de agosto de dos mil once también entró un trámite parecido donde inclusive ya hay alguien que invadió por ahí, ya se cerró esa calle y hay un predio que se ha mantenido vigente con un vecino y solicita, de hecho son doscientos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿En la misma franja?". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "No, es en otro lado, pero es un asunto que también están esperando que lo puedas atender en la comisión Presidente para que lo analicen. Ya está en las comisiones, pero no lo han... para que ya lo revisen. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Aquí hay dos propuestas; una con los cambios que hace el síndico que en este caso... y en adicionar está la propuesta de Carlos. A ver, yo les diría, hay una propuesta en concreto que es la que hace los cambios el Síndico, enajenación al vecino Toño Rodríguez, que son cuatrocientos setenta y siete punto diecinueve metros. En este caso ¿les parece que votemos esa primero?, por eso, los que estén por la afirmativa de la propuesta en la que el síndico hizo cambios, mencionando el nombre de Toño Rodríguez y de los 477.19 metros. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, se abstiene. Entonces queda... ¿se abstienen tres?, uno, dos, tres... no, a ver, levante la mano el que se abstiene, se abstiene el regidor Héctor, en contra sería el regidor Juan Pablo y el regidor Miguel. Queda aprobado por Mayoría Calificada".

Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 14 (catorce) votos a favor, 02 (dos) en contra por parte de los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castillón y Miguel de Jesús González Guerra, así como 01 (una) abstención por parte del regidor, C. Héctor Gallegos de Santiago.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Y en el caso de la propuesta de Carlos, lo que podemos hacer es... si se quisiera votar es dejar abierto, definiendo el mismo precio, porque sí es un tema que no está a discusión, así es, no, es que el precio es el mismo, la lengüita es la misma. Aquí la propuesta del regidor Carlos es poner a consideración y facultar en este caso a las firmas consecuentes a que en el mismo tenor la misma franja del terreno de al lado, que era un espacio de escurrimiento se marque con el mismo precio, que se marque que son tres mil metros... a ver Gloria". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "A ver, nada más que yo creo que sería conveniente... hay muchos posesionarios que están queriendo regularizar esos espacios, en el caso del Señor Rodríguez hizo la petición ex profeso, me parece muy conveniente y eso es lo que ya aprobamos, pero yo creo que también sería conveniente hacer uso de los medios de difusión para que los vecinos estén enterados que pueden regularizarlo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Pero ahí la propuesta es Gloria, la propuesta en concreto para no irnos más allá, el único que podía acceder en este caso es el vecino colindante, así de sencillo, para dejarlo cerrado, es decir, no es como el que quiera ir a comprar, no, el vecino colindante que esté en las mismas circunstancias del ciudadano Toño Rodríguez, al mismo precio podría acceder, bajo ese mismo parámetro para no entrar a discusión, es decir, el mismo que está colindando pueda acceder con el mismo derecho en el caso de que así lo solicite ¿sí?". El regidor, C. Fernando Flores Sosa: "Ahora, lo que comenta la regidora Gloria es cierto, hay un caso de Aramara, pero hay que verlo... nada más deja lo comentario. Hay un caso de Aramara, yo no sé si las personas ya han hecho oficialmente su solicitud, pero sí han venido en ésta y otras administraciones. Lo que comenta Gloria es cierto, manejar a través de los medios de comunicación quienes ya se encuentran sobre propiedad municipal, porque les quedaba una esquinita o un excedente pequeño, ya se le dé el mismo tratamiento, pero sí anunciarlo para que la gente venga y se regularice". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, retomo... Miguel". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "¿O sea que cada quien puede invadir lo que quiera y ya después puede venir a regularizar?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No, no, no, no entremos a esa discusión señores. A ver, el caso que se votó hace un minuto es un caso muy particular, de un arroyo que antes corría y que dejó de



PUERTO VALLARTA

correr por ahí ¿sí?, en ese caso hay una propuesta del regidor Carlos muy particular, donde habla que cualquier vecino dentro del mismo cauce, dentro de la misma zona se le marque el mismo precio y en este caso se faculten para que hagan en este caso el procedimiento correspondiente, sin entrar a discusión, solamente el que colinde directamente con la franja y si les parece yo a esa propuesta el informar al Pleno de cualquier solicitud, para que en caso de realizarse de inmediato...ah, pues si se tiene que aprobar para qué lo votamos, mejor hay que esperar la solicitud". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Perdón, nada más lo que yo proponía era el mismo tratamiento a los demás vecinos colindantes, para avisarles que ya pueden...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Está bien". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Y por lo que dice la regidora Dulce, en la colonia Aramara había muchos parques que ahora están invadidos por vecinos, lo mismo los que están en INFONAVIT, eran parques, eran áreas verdes que los vecinos usaron como cochera, luego construyeron". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "A ver, jóvenes. Yo creo que...estaba pidiendo la palabra hace rato". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Presidente, yo creo que ya se votó lo que venía en el orden del día y lo que se está tratando es otro asunto que no viene aquí". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, era mi comentario, pero ya lo aclaró el regidor Carlos Efraín, me estaba preocupando el que ahorita pusieran a votación el otro caso. Yo creo que nos esperamos...ah, perfecto". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Cuando venga una solicitud de alguien se trae al Pleno, insisto, ese alguien tiene que colindar de igual manera como lo hace el Señor Rodríguez. Siguiente punto".-----

5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Nomenclatura, por el que se propone se autorice la modificación del nombre de la Avenida México en su arteria desde la avenida Francisco Medina Ascencio, hasta el inicio de la calle Simón Andrade, por el nombre de Avenida Los Tules. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí, nada más... me tocó en mi...presidirla en mi comisión. Efectivamente era una petición, inclusive desde el inicio de Carlos Efraín ¿sí?, en el sentido de que se corrigieran las vialidades de Puerto Vallarta, que se les diera el sentido o un nombre, y ahora precisamente viene en contra de esta situación porque se le va a quitar el nombre de Agapito Medina ¿sí? Entonces, no se vale venir a votar una situación de una manera personal y que no se le dé la corrección correspondiente, y quiero hacer mención también que en otra instancia ya le cambiamos el nombre, ahora para regular precisamente la calle González Gallo, y lo aprobaron, entonces aquí viene la inconsistencia. Ya se retiró una vez de la sesión, y dentro de nuestro reglamento marca los términos para precisamente dictaminar. Entonces, pido que se vote, independientemente como se dé la votación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene algún otro comentario? Bueno, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿Los que estén en contra?, por eso ¿en contra?, levanten la mano. ¿Los que se abstienen? Todos, a ver, levanten la mano los que se abstienen, uno, dos, tres...levanten la mano los que se abstienen por favor, Aleyda, Hortencia, Dulce, el Doctor Ricardo y Julio. Estamos hablando de cinco; dos en contra que en este caso Miguel...dos a favor, Miguel y Héctor Gallegos...tres a favor, Juan Pablo, Miguel y Gallegos...ah, y Carina, cuatro a favor. Y en contra vota un servidor, Fer Castro, Moisés, Carlos, Fer Flores, Gloria, Areli y Esther". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "A fin de cuentas esto se va a cambiar el 30 de octubre, se modifica. Punto". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo te entiendo, pero ¿saben qué?, los que la llevan de perder en todo este cambiadero son los vecinos, porque a cualquier vecino lo que implica le cambiar...Comisión Federal...". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "¿Pero cuando vamos a poner orden en la ciudad Presidente?". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Presidente, pero ese tema ya lo habíamos tratado de todo lo que se afectaba a los vecinos con tanta cambiadera de nombre, digo, Carlos insistía en una y no quisimos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, nosotros que yo recuerde... ¿qué nombres hemos cambiado?, digo, en la administración de nosotros pregunto yo". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "En la González Gallo en su prolongación se cambió de nombre". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿De dónde es?". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "La González Gallo". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "La que entra de la Francisco Villa en INFONAVIT cambia de nombre en la Independencia por Hidalgo, ahora se llama González Gallo".



PUERTO VALLARTA

El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Okey, nada más les digo, para hacer corte. Ocho en contra, cinco se abstienen y cuatro a favor. Entonces, pues no queda aprobado. Siguiendo punto. A ver, cuatro a favor, que es Juan Pablo, Miguel, Carina y Héctor. Se abstienen cinco, Aleyda, Hortencia, Dulce, Ricardo y Julio. Las abstenciones no se suman a la mayoría regidor". **Denegado por Mayoría** de votos, por 04 (cuatro) votos a favor de los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Miguel de Jesús González Guerra, Héctor Gallegos de Santiago y Ana Carina Cibrián; 08 (ocho) votos en contra y 05 (cinco) abstenciones por parte de los C.C. Regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González, Dulce María Flores Flores, Ricardo Ezequiel Uribe González y Julio César Santana Hernández.

--- **5.8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la petición planteada por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en la que solicita se autorice ampliar la licencia temporal que le fue concedida como Secretario General, por un término que va a partir del día 05 de Agosto y hasta el 15 de Septiembre de 2012. Así mismo se autorice la propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de nombrar al Secretario del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 15, 61, 62 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Pues aquí la licencia de Chuy que se extiende, y la idea nada más en pocas palabras, solicitar en los términos del artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en este caso sea concedida la ampliación de la licencia a José de Jesús Sánchez Guerra. ¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, se abstienen. Queda aprobado ¿no?". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Nada más se aprobó la licencia ¿no?, falta que se apruebe el Secretario". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, lo que pasa es que él ya estaba aprobado, lo que aprobamos fue la ampliación...". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Se venció el término, por eso metió el oficio el Secretario". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No, a quien se le vence el término en este caso de la licencia es a Chuy. No, pues para eso hicimos la sesión. Por eso, regresaba el día cinco Chuy, lo que estamos aprobando es una licencia hasta el día quince de septiembre, lo que pasa es que el nombramiento de...ah bueno, entonces pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa que el Licenciado Fernando Castro Rubio siga como Secretario General. A ver". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Nada más decir, si es síndico...anda a veces fuera de la ciudad y todo eso...y no cubre lo que es el área, lo he buscado varias veces para las situaciones de la secretaría general y no lo encuentro ¿eh?". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Busca el Síndico en Sindicatura". El regidor, C. Fernando Flores Sosa: "En pocas palabras tienes horario como Secretario General ¿eh?, debes de llegar a las ocho de la mañana y no te vas hasta que Gallegos diga". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "A las ocho de la mañana estoy en Sindicatura, a las diez en Secretaría". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Oye, por cierto, ustedes le tienen que ordenar aquí a...". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "En la mañana le pedí una información y la estoy esperando ahorita". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Lo que pasa es que estaba declarando en la prensa". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, ¿en contra?, ¿no?, aprobado". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor, y 01 (una) excusa del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio.

--- **6.- Asuntos Generales.**

--- **6.1.- Escrito presentado por el regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra, a través del cual dirige solicitud al Director de Planeación Urbana, para la obtención de información sobre la posible destrucción del parque Hidalgo en la calle Púlpito, por parte de la constructora responsable del Desarrollo Condominal Pinnacle.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra:



PUERTO VALLARTA

“Gracias. Primero quiero entregarles un escrito, que quede asentado aquí en la sesión de Ayuntamiento que he solicitado desde hace un mes información sobre la destrucción del parque en la calle Pulpito, realizada por la constructora responsable del desarrollo Pinnacle, y no he recibido respuesta del Director de Planeación Socioeconómica y Urbana, creo que es tiempo suficiente los datos que solicité, y de acuerdo al reglamento pues estoy en mis derechos. Por lo anterior, exhorto a que a la brevedad posible me hagan llegar información del proyecto y en qué condiciones fue aprobado este condominio, así como la destrucción que hicieron del parque Emiliano Zapata, ubicado en la calle Pulpito, Olas Altas y Pino Suárez, ya que visiblemente solo obedece a los intereses de este desarrollo privado y representa la pérdida de un espacio público, pues con el pretexto de embellecer esa plazoleta solamente se preocuparon por ampliar su acceso al estacionamiento y a la instalación de un funicular, del cual aún queda la duda si será para uso de sus condóminos o de la ciudadanía en general como han pretendido vender la idea. Cada día avanza más la construcción del llamado “Muro llorón” fuente que sirve meramente para disfrazar la invasión que hicieron de una terraza que antes servía como mirador, y que ahora sólo servirá para el ingreso a Pinnacle. Ojalá que pudieran cumplir con esto.-----

Escrito presentado por el regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra, mediante el cual solicita al ejecutivo municipal designe a las personas que menciona en el contenido de su escrito como integrantes del Comité de Ciudades Hermanas. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Y por otro lado, quiero dejar asentado la petición que hizo usted el dieciocho de enero del presente año, para dar cumplimiento al reglamento de las relaciones entre ciudades hermanas de Puerto Vallarta y otras ciudades del mundo, bajo el régimen de ciudades hermanas. Y por tratarse de una de las funciones que viene en la comisión edilicia de turismo municipal que presido, dentro del reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio, solicito tenga a bien Señor Presidente en sus facultades, tenga a bien designar el Comité de Ciudades Hermanas señalado en el capítulo tercero en el artículo 17 del mencionado reglamento, y así también para poner orden en este tema, mismo que fue llevado a este Ayuntamiento el 16 de julio de dos mil once, y que se sacó del orden del día en aquella ocasión, propongo nombres para que usted designe de acuerdo a sus facultades al Presidente, al Secretario de este Comité de Ciudades Hermanas. Es importante destacar la prioridad, para dar terminado este tema, ya que no es posible que a estas alturas de la administración no se haya dado cumplimiento al reglamento que marca sea nombrado el Comité en el primer bimestre de la administración. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Secretario, para darle seguimiento a la primer petición. Y la segunda, sí es importante... vamos analizando el tema de ciudades hermanas, no, lo que pasa es que finalmente lo que está pidiendo es que se forme el comité ¿no?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Así es, las demás son subcomités, ciudades hermanas de Santa Bárbara, ciudades hermanas Highland Park, Misión, son comités, ¿cómo es posible que haya un subcomité y no haya un comité que marca el reglamento?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo creo que la lógica sería es que a dos meses de terminar, pues yo creo que lo más sano es que los que busquen integrar este comité se acerquen a la administración entrante que son con los que van a trabajar los próximos tres años, digo, a prácticamente dos meses de irnos de aquí, creo que lo mas sano, creo yo, es ir y ponerse de acuerdo, de nada sirve poner un perfil que no sabemos si va a trabajar de la mano de los regidores, del Presidente entrante, digo...lo de menos es nombrarlo, pero sí creo yo que es un tema de empatía entre el gobernante contra la persona que se pone ¿no?. Creo yo”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Yo creo que esto va más allá de la administración, las ciudades hermanas siempre han existido desde hace muchas administraciones y estamos poniendo a gente que está involucrada en el área, y las ciudades hermanas siempre son las mismas personas si se fija, solamente es poner orden y entregarlo bien, equivale a como que si dijéramos que la siguiente administración estrene la UMA, y pienso que cada quien, estamos en nuestro tiempo y estamos haciendo lo que tenemos que hacer y que nos marca el reglamento”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yercena: “Sí, este reglamento fue aprobado en el dos mil dos y establece creo que el hermanamiento con treinta y cuatro ciudades, y se estableció en el reglamento que se creara el Consejo de Ciudades Hermanas que preside el Presidente Municipal, y efectivamente éste consejo crearía subcomités para darle seguimiento al hermanamiento con cada una de las ciudades.



Entonces, es sano Presidente, porque tienen dos meses, que instalaras el consejo de ciudades hermanas, para que ya la nueva administración le dé seguimiento ahora sí a los nuevos subcomités con gente especializada y de contacto directo con cada una de las ciudades, para que estos hermanamientos sean vigentes y no nada más de papel". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Lo tomamos regidor, con mucho gusto".-----

--- **6.2.- Informe presentado por la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián respecto del presupuesto autorizado para la celebración de las fiestas patrias correspondientes al año 2012; así mismo una exhortación a los integrantes del Ayuntamiento para su asistencia a los eventos cívicos.**

La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "De acuerdo a la reunión que celebramos como comisión de festividades cívicas y promoción cultural el día 23 de julio de dos mil doce a las doce del día, en sala de juntas de regidores, les informo lo siguiente: Se hizo el análisis del presupuesto para fiestas patrias, y en virtud de las políticas de austeridad y ahorro que predominan en el municipio, y para no poner en peligro la disciplina financiera, los suscritos regidores aprobamos los siguientes gastos: ...tienen ustedes ahí los rubros, y la cantidad asciende a treinta mil pesos...perdón, treinta y tres mil pesos para lo necesario, los demás gastos que se originen por festejo de fiestas patrias, proponemos que sea a través de la comisión de adquisiciones de bienes muebles o servicios del Ayuntamiento quien apruebe su erogación, recomendando el que se respete los mecanismos de austeridad y ahorro al municipio. Y se les señala además que la coordinación a cargo del Maestro Barrios llevará a cabo el sorteo de Reina de Fiestas Patrias, aclarando que ya se les giró el oficio a las instituciones de educación superior y estamos en espera de su respuesta. Entonces, tienen ustedes ahí el informe, la cantidad solamente para dé su conocimiento". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "El otro día leí en la prensa donde decían que si había ciertas chicas en participar en el certamen de las fiestas patrias, favor de acudir a relaciones públicas del Ayuntamiento, entonces, lo que acordamos es otra cosa. No sé si...". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "¿Quién lo declaró?". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "No, vi un aviso en la prensa. Entonces, como hay un acuerdo que hoy se está oficializando, nada más informarle también a los ciudadanos, cuál va a ser el mecanismo en el que se va a nombrar la reina de las fiestas patrias". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Claro, yo desconozco esa convocatoria, lo aprobamos en la comisión, y creo que se tiene que respetar". La regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores: "Creo que también deberían ser notificados los delegados y agentes municipales que este año va a ser bastante reducido su presupuesto para estos eventos, puesto que cada delegación y agencia municipal tiene su festejo. Entonces, con tiempo hacerles ver cuál es la situación". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Sí, ya el maestro Barrios tomó cartas en el asunto, y de hecho ya hay un avance sobre el mismo". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Ya los delegados están avisados ¿eh?, les aviso, ya saben". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Nada más que por su iniciativa buscan patrocinios, están en libertad de ejercer esa facultad ¿verdad?". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí, nada más para hacer la observación de que los regidores no tienen cuestiones ejecutivas, el que tendría que notificarles a los delegados era el Presidente Municipal". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Bueno, déjame nada mas aclarar. La verdad es que los delegados, por mi conducto quieren pues que si les vas a dar diez pesos o mil pesos, que por favor sea a la brevedad posible, porque han pasado por muchas situaciones, donde incluso los gastos del año pasado...digo, me van hacer hablar, los gastos del año pasado...tienen ahí las facturas, tienen firmado un pagaré ¿cierto o no?...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Del año pasado no". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Tienen firmado un pagaré...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "De éste, del año pasado no". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "De éste, tienen firmado un pagaré y no se les ha entregado el efectivo. Entonces, me pidieron que de favor...ya saben lo que les va a tocar, pero que de favor se los hagan llegar el efectivo antes del evento para hacer los gastos del evento. Eso, está aclarado".-----

--- **Solicitud a los integrantes del Ayuntamiento para su asistencia a los eventos cívicos.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Y sobre este tema Presidente, pedirle de la manera más atenta tomar en cuenta nuestras obligaciones como regidores, y pedirles de manera especial que asistamos como



algunos han cumplido con lo que corresponde a los actos cívicos. En el último y mas reciente, me dio mucha pena con la oradora, sólo tres servidores públicos muy...el regidor Moy que nos acompañó, el regidor Miguel que nos acompañó, y su servidora. Me apena porque son actos a los cuales debemos de darle cumplimiento, nos restan...si me permiten por favor terminar de hablar ¿o me callo?... el pasado treinta de julio, la segunda juez del juzgado fue nuestra oradora, y la verdad es que independientemente de quien asista o no, la zona naval, la zona militar hace acto de presencia, y es vergonzoso que nosotros como ediles, al principio sí demostrábamos una vocación cívica y estamos terminando la administración y la verdad no hay la presencia de nosotros, quisiera que concluyamos como iniciamos. Es su decisión, yo solamente como Presidenta de la comisión de festividades cívicas les comparto que ese desinterés pues ha quedado manifiesto, y yo los exhorto a que asistan, ya será decisión de cada quien". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A toro pasado, pero también desde que se hizo el calendario se les dijo "señores, están poniendo demasiadas actividades" y eso hace que por obvias razones la misma gente no se tome con seriedad. No es lo mismo poner una actividad cada dos semanas, a tener dos, tres actividades a la semana como tenemos en el calendario, por obvias razones llega a un punto en que la gente en la práctica se vuelve inviable las actividades. Desde que se hizo el calendario se les dijo "modifiquemos el calendario", insisto, podemos ver en promedio tener dos, tres actividades por semana. Adelante Doc. y luego Carlos". El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Bueno, yo también he platicado mucho acerca de esta situación, del exceso de festejos que se programaron y que desgraciadamente, bueno nosotros mismos los aprobamos, pero lo que sí me parece que no es correcto, es traer a la sesión de manera frecuente los señalamientos hacia los funcionarios públicos y regidores, que por alguna razón no acuden a estos festejos ¿por qué?, porque en todo caso...bueno, todos tenemos una razón o un sentimiento que expresar. En mi persona yo les puedo asegurar que en más de una sola ocasión sólo yo he presidido los eventos cívicos y jamás les he hablado a ninguno de ustedes para reclamarles por este hecho, porque considero que aunque tomamos en cuenta la obligación, pueden haber muchos factores por los cuales no acuden, y la verdad es que no considero que sea correcto". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Es solamente para dar cumplimiento a la Ley de Escudo, Himno Nacional...que nosotros protestamos hacer cumplir. Tenemos una decisión que tomar, y es solamente el llamado que se hace". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Primero, ya existe una amonestación pública, que no venía en las sanciones, lo único que tenía que haber dicho regidora es que se cumpla con los acuerdos de Ayuntamiento, con el reglamento y con la ley. Está claro ahí cuál es la sanción correspondiente, y las fechas no son tantas, efectivamente en algunos meses vienen muy seguidos los tres, pero no son tantas, y obviamente los que protestamos cumplir y hacer cumplir la ley, tenemos que estar ahí. En lo particular, yo estoy cuando estoy en Puerto Vallarta; cuando no estoy, trato de ir a donde esté al acto cívico, porque...". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Y es entendible compañero, sin embargo, ya es una decisión personalísima, que yo solamente observo lo que pasa en los últimos actos cívicos, y que da pena". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Miren compañeros, yo me sumo a la opinión que tiene Carina, porque...ya no hay que darle mucha vuelta a esto, queda solamente poco tiempo, y en este poco tiempo que tenemos, hay que cumplir con la compañera todos los actos cívicos, sí es cierto que se ve muy desangelado el evento, únicamente se ve por ahí la banda de guerra, las escoltas, y yo creo que lo hecho, hecho está, el programa ya está y hay que salir adelante con ello. Yo los invito a todos para que todos se vean bien en este poco tiempo que nos queda. Es cuanto". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Yo he buscado en el reglamento orgánico de las facultades y no he encontrado que tengo que asistir a una actividad cívica, las facultades y obligaciones es venir a mis comisiones, y otras, pero no me dice a mí que venir a las actividades cívicas del municipio". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Perdón regidor, cuando protestaste, protestaste cumplir y hacer cumplir desde la Constitución Federal, Ley de Ingresos y leyes federales, Constitución Local, leyes locales y reglamentos. La Ley de Bandera, Escudo e Himno Nacionales es una ley que protestaste cumplir y hacer cumplir, y hay un reglamento municipal interior de trabajo donde están entre otras obligaciones de los Servidores Públicos, asistir a los actos cívicos a las ocho de la mañana frente a sus áreas de trabajo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, yo les pediría Carina...yo entiendo, pero vamos entrando ya a los temas, porque a los que les toca redactar las actas yo sé que son chambeadores,



PUERTO VALLARTA

pero...".-----

--- **6.3.- Exhorto por parte de los C.C. Regidores Mtra. Ana Carina Cibrián, Julio César Santana Hernández, Héctor Gallegos de Santiago, Miguel de Jesús González Guerra, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores a efecto de instruir al Ciudadano Presidente Municipal para que en base a las facultades ejecutivas que le son conferidas en las normas municipales y estatales correspondientes, aplique las medidas, reglamentos y leyes necesarias para regular el comercio informal que existe en la ciudad; solicitándoles también giren instrucciones al titular de la jefatura de inspección, verificación y vigilancia de los reglamentos municipales, a efecto de que se aboque lo que a derecho le corresponde, debido a la mala imagen turística que representa nuestro municipio.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Bueno, el siguiente es un exhorto. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, Ana Carina Cibrián, Julio César Santana, Héctor Gallegos, Miguel de Jesús, Ricardo Ezequiel y Dulce María Flores...es que es un informe Miguel...en nuestro carácter de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 37 fracción X y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 10 fracción XIX, XX fracción I, 124 fracción III, 125 y demás relativos, aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos solicitarle de la manera más atenta y respetuosa instruir al Ciudadano Presidente Municipal para que en base a las facultades ejecutivas que le son conferidas a su investidura por parte de las normas municipales y estatales correspondientes, aplique las medidas, reglamentos y leyes necesarias para regular el comercio informal que existe en la ciudad; solicitándoles también giren instrucciones al titular de la jefatura de inspección, verificación y vigilancia de los reglamentos municipales, a efecto de que se aboque lo que a derecho le corresponde. Lo anterior debido a la mala imagen turística que representa nuestro municipio, respondiendo así a las demandas y exigencias que hacen los comercios formales debidamente establecidos. Atentamente. 2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres. Puerto Vallarta, Jalisco; 02 de Agosto de 2012. Firman los compañeros, los seis compañeros de esta Honorable Fracción de oposición. Y además...opositora, de representación proporcional. Que me da mucho gusto que hayamos coincidido en este punto Presidente, yo sí quiero que observemos que tanto en las colonias, en la franja turística, en la zona centro está en incremento los puestos ambulantes afectando al comercio establecido. Han sido varias las declaraciones por las diversas cámaras locales de esto, y yo creo que estamos obligados a dar cumplimiento al mismo. Gracias". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Efectivamente Presidente, se está violentando lo que es el reglamento, no hay permiso dentro de lo que es el malecón, no hay permisos dentro de lo que es el área turística y se ha estado creciendo el número de ambulantes. También quiero hacer mención que en la ampliación ya de las calles que se hicieron del parque Hidalgo en adelante ¿sí?, los negocios ya están sacando, ya están invadiendo la vía pública, de nada sirvió ampliar la calle para el peatón si ya se está invadiendo ahorita la vía pública con los comercios". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Okey, pues yo le doy seguimiento ¿no?".-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto a la entrega del tercer informe de la Administración por parte del C. Presidente Municipal.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "La fecha si va a dar un informe". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Lo que pasa...¿si voy a dar informe?, lo que pasa es que está en el Congreso una propuesta en este caso y no ha salido, el Congreso Local, creo que la propuesta es que entre el día quince y el día último del mes de septiembre los Presidentes Municipales salientes rindan su informe, no se nos ha notificado por parte del Congreso la fecha, pero bueno, todavía queda un mes, por lo menos para tener tiempo ¿no?, por lo pronto no tenemos todavía. No se cambió nunca...cuando se cambió, en este caso cuando se modificó los tiempos de gobierno, no se modificó. Así es. Adelante Doc. ¿no trae puntos?".-----



PUERTO VALLARTA

--- 6.5.- Propuesta planteada por la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, a efecto de que se turne a la comisión de Educación Pública la petición del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y se respete la entrega del comodato del predio que les fue autorizado en la colonia Arboledas. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí gracias. Bueno, son temas a comentar, no tienen mas que agendarse. Tengo aquí el asunto del Instituto para Educación de los Adultos Presidente, tú recordarás que por ahí fue suspendida la obra. Yo traigo un escrito que por ahí debes de tener también en tu oficina, y se trata de los vecinos del mismo fraccionamiento Arboledas, donde solicitan el apoyo para que este proyecto se ejecute. Yo creo que tendríamos que trabajar este tema Presidente con las partes involucradas. Pues a final de cuentas el haber retirado las maquinarias que ya estaban para la construcción por parte de este instituto, fue una mala decisión en su momento, a lo mejor no había los elementos para reconocerles su propiedad, pero se mencionaba que los vecinos estaban en contra de este instituto, y a final de cuentas aquí están la firmas de que ellos sí están de acuerdo, yo fui inclusive por mi cuenta y pueden ustedes también mandar a alguien que lo verifique, pero está pasando el tiempo y sabemos que pues CAPECE también tiene sus tiempos para los recursos que están destinados para ciertas construcciones. Yo creo que también en el tema educativo, tengo regidores que ahora me pueden apoyar para que este instituto camine ¿verdad?, como muchos se ha pedido el apoyo por aquél lado, porque este instituto ya tiene el recurso, ustedes saben los que es CAPECE, ya tiene el recurso, ya tiene el equipo para construir regidor, los permisos y todo. Yo creo que podemos darle para delante. Entonces, ya está en la oficina Presidente, porque fue solicitado...ingresado por ventanilla. Es lo último que llegó ahorita”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí regidora, yo estuve con Salvador Uribe, que es el encargado de las obras de CAPECE y hablábamos de eso. Me queda claro que hay un escrito donde hay vecinos que dicen que están a favor, pero también tenemos vecinos que se oponen. Entonces, yo le diría: vamos buscando entablar conversación con ambos lados del asunto, porque insisto, hay vecinos que se dicen estar a favor, que firmaron, pero también hay vecinos que están en contra. Digo, yo personalmente estuve en la reunión donde los vecinos me hablaban de que estaban en contra. Entonces, si le parece generamos alguna especie de por lo menos análisis, que lo podamos acordar entre nosotros para poder saber dónde estamos parados”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Si miren, nada más para darles el contexto. Éste predio ya fue aprobado por Ayuntamiento, ya lo tienen en comodato, ya nada más era que ellos llegaran a construir y quien se está oponiendo es una vecina que a final de cuentas trabaja en el municipio en desarrollo social, y como lo ha utilizado por mucho tiempo como estacionamiento y área de recreación, pues ahora se opuso a la construcción y yo creo que eso no es lo justo, ellos se abocaron a solicitarle las firmas de los demás vecinos y “no, pues adelante, nosotros al contrario, de que esté el predio nos beneficia más que esté éste edificio”. No podemos mandar otra vez éste instituto, ustedes saben que estuvo a espaldas del DIF, y que cuando llegó la administración de Gustavo lo sacaron como pudieron, y la verdad es que tenían una plaza comunitaria que era la bodega, que estuvo mucho tiempo sola ¿te acuerdas?, se ocupó, por ello llegaron ... la nueva directora de DIF, como pudieron los sacaron, les fueron quitando todos los servicios hasta que tuvieron que salir de ahí, y no los podemos mandar a un predio Presidente por allá a Ixtapa, o sea, a quien vamos a perjudicar son a los ciudadanos, a los jóvenes que tienen interés en el estudio, y yo creo que es un punto...bueno, es que hay jóvenes que rebasan los quince años y ya no pueden entrar a la secundaria, desde ahí ya tienen el hecho de estar en el instituto, y ya son plazas comunitarias muy completas. Entonces, yo creo que lejos de tener un perjuicio, es un beneficio, y si lo mandamos...digo, no tenemos otro terreno de esas dimensiones, tan cerca del centro de la ciudad, lo tendríamos que mandar a un lugar muy lejano, y yo creo que eso perjudica. Gracias, si te encargo Presidente que lo podamos atender si dios quiere la próxima semana”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Propongo que se mande a comisión de educación, además que me parece justo que para quien nos ha representado un trabajo exitoso, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a cargo del Ingeniero Gómez Trejo, nos ha dado muestras del trabajo incansable en la región y creo que no es justo que respondamos con un no, con una negativa, cuando el trabajo que han demostrado ha sido de reconocimiento estatal y nacional. Entonces, yo me sumo a la propuesta y sugiero que se turne a la comisión de educación, y que sea en esta administración que se



MA

pueda aprobar esta situación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, los que estén por la afirmativa de enviarlo a la comisión de educación, favor de levantar la mano. Aprobado. ¿En contra?, ¿no?". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Educación Pública.**-----

--- 6.6.- **Uso de la voz por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de que se dictamine respecto de la modificación al acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba otorgar en comodato por un término de 20 años, una fracción de terreno propiedad del Ayuntamiento de 200 metros cuadrados a Scouts Grupo 1 de Puerto Vallarta, Jalisco ubicado en la colonia Delfines, respecto al cambio de la persona jurídica que fungirá como comodatario del mismo; así mismo, algunas otras observaciones de asuntos para su tramitación o agenda en las respectivas reuniones de trabajo.** La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Nada más recordarte también qué tienes también este asunto de los Scouts, donde está desde el día 28 de Febrero de 2012, y no se ha agendado para comisiones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Qué es lo que solicitan?, creo que lo que solicitan sí está en comisiones". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí está en comisión, pero no han convocado para la...convoca planeación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Qué es lo que solicitan?, ¿en comodato el parque?". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, en comodato, pero es una modificación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, me dice Pedro que ya se había otorgado ya habíamos aprobado, pero creo que se equivocaron al darnos el nombre, si, es una modificación al documento". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Pues si gusta regidora no necesitamos llevarlo a comisión, vamos haciendo un dictamen, no lo pasan y le damos para delante para no generar en esta sesión no, pues que nos ayude la gente de secretaría por lo veo es un asunto de trámite, ya se les había aprobado".-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Algún otro punto regidora?". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, claro Presidente. Que también se agende, convoques ya como Presidente de la Comisión de Planeación para uno de los temas que habíamos mencionado que tiene que ver con lo de un predio también que ya está invadido de doscientos y tantos metros". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El martes tenemos comisión, si gustas te traes todos los temas de planeación y ahí los tocamos ¿algún otro punto regidora?".-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Si me permite, que por favor por conducto el Síndico Municipal, Secretario General, y lo que sume se puedan generar los...no sé lo que puedas tú generar para que la persona que chocó en contra de una camioneta Frontier que traía un vehículo oficial y no ha pagado ¿ya se arregló? La última información que me dio el síndico fue precisamente que quien tenía que pagar pues era el empleado, me queda claro, porque el seguro nada más cubre el vehículo, pero quien sufrió el daño y quien está sufriendo la situación es la persona afectada porque es su medio de transporte, porque es su medio donde tiene que trabajar, son pepenadores y bueno, pues no tiene su camionetita para hacer la chamba y son creo que trece mil pesos ¿o dieciocho?, bueno aquí traigo un presupuesto". El Secretario y Síndico Municipal, Lic. Fernando castro Rubio: "Sí, la verdad es que es un poquito más complicado eso porque...". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Yo sé Presidente, es un vehículo oficial, lo traían... ¿sí?, entonces tenemos que resolver este tipo de situaciones". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "A ver, nada más...en resumidas cuentas, iba en buen camino para resolverse, pero la persona afectada por alguna razón cambió de opinión ya a punto de cerrar el trato del pago pidió más allá de lo que originalmente era esa cantidad, y entonces ya se complicó el asunto porque ella quiere más y más. Entonces, el asunto está un poquito más complicado ahorita por esa postura, pero sí le doy seguimiento, le damos seguimiento y en la mañana estuvo aquí con nosotros, lo platicamos, estuvimos a punto de resolverlo, pero pidió ochenta mil pesos el día de hoy. Entonces, obviamente pasaron de trece mil, se fue a ochenta mil y se nos complicó todo el escenario, porque el



PUERTO VALLARTA

trabajador dijo...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, yo no sabía ese tema, trataría de hablarlo con ella, porque sí no se cuánto vaya...acuérdate también la grúa, hay servicios que están generando más gasto pues a final de cuentas...el corralón y lo que generó la grúa, a menos que esté en grúas Santana, bueno pues nos ayudarían un poco ¿verdad?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Tu petición es que el Síndico se aboque a ese asunto?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Que se resuelva”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El problema es que es un conflicto entre dos particulares, yo estuve interviniendo a las cuatro de la tarde con las dos partes, con un abogado de sindicatura y obviamente la señora se elevó en sus peticiones, yo le decía “de una vez hay que sacar el vehículo, póngalo a trabajar, que le firme un pagaré y adelante”, pero la señora iba a contratar un abogado, bueno...”.

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Okey, y otro asunto que tiene que ver con la señora Flor Guadalupe Ruiz González, era una empleada...es esposa de un señor que se llamó Jorge Guzmán, era de mercados, él falleció el treinta de mayo de dos mil doce por abuso...exceso de trabajo, sindicalizado, chofer y...sí, bajo presión trabajaba, muy joven. Ya cobró el seguro de vida, tiene el número de empleado 10326, ya cobró su seguro de vida, pero no le han podido pagar lo de gastos funerales, su quincena trabajada, ni el finiquito y bueno, pues ella también pide que le cubran esos gastos”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro tema regidora?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, y como estamos precisamente en el término de nuestra administración, sí me gustaría que tomaras en cuenta...deja lo encuentro, esta serie...no la voy a leer, te las voy a entregar como te entregué el otro día un escrito parecido, que si por favor por conducto de tesorería o de recursos humanos, se atiende los finiquitos de éstas personas que están pendientes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y de una vez agendamos sesión de planeación el martes a la una, para que lo agenden y los pendientes que tengamos...okey, los pendientes que tengamos con gusto los vemos. ¿Algún otro punto regidora?”

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Por último Presidente, pues que volvamos a atender, el día de hoy me enlazó...¿cómo se llama?...la de Mauricio Lira, ya cambió de nombre...La Mejor, con el tema nuevamente de la basura, no sé si se le ha dejado de dar recursos, en esta semana lamentablemente yo estuve enferma, pero me volvieron a llamar los vecinos, parece ser que hubo el enlace ahí, se cortó mi llamada, pero parece ser que tenemos los malos olores Presidente, pero un problema que sí está ahí pendiente, que quedamos comprometidos desde la semana pasada para resolverlo, son las llantas, las llantas tienen que ser retiradas de ahí, me dijo Fregoso que las iban a retirar, que ya estaba por llegar el camión y pues parece ser que no sucedió de esa manera, no sé si puedas tú también intervenir en eso. Esto a la brevedad, para que te informen o si en ti está pues que se resuelva, para que sean retiradas, porque si no, nos van a volver a cerrar ahí el acceso a la zona de transferencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se bajó digo... por lo menos la plancha en una semana, bajó por eso, nada más es pegarle al tema de...pero si bajamos en el otro tema, estábamos ahí monitoreando con la dependencia encargada. ¿Algún otro punto regidora?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Pues espero que no se me hayan pasado, pero es cuanto. Gracias”.

--- **6.7- Solicitud por parte de la Directora de la escuela secundaria Ignacio L. Vallarta de la Delegación de Las Juntas a efectos de que este Municipio autorice otorgarle un apoyo con cestos de basura y alumbrado en las canchas de fútbol de dicha escuela.** La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “A ver, hay dos asuntos que se pueden resolver nada más con la instrucción del Presidente y otro que sí va a ser petición para que salga la instrucción de parte del Pleno. Una es para que el Presidente instruya a quien corresponda para facilitarle ocho botes de basura y alumbrado en las canchas de fútbol de la escuela secundaria Ignacio L. Vallarta de Las Juntas Jalisco, han estado insistiendo en este tema y la firma, el escrito lo acompañan las firmas de todos los padres de familia.”

--- **6.8.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce a efecto de hacer**



Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten mark on the bottom right margin.

del conocimiento del pleno la solicitud presentada por vecinos de la colonia Educación para la instalación de un semáforo en la Avenida Politécnico Nacional; así mismo, solicitud al Secretario de Desarrollo Urbano para la aplicación de la totalidad de los recursos asignados a este Ayuntamiento. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Otra de las solicitudes es en la colonia Educación para que se instale de manera urgente un semáforo en la avenida Politécnico Nacional, esquina con Cultura. Los vecinos han estado haciendo la gestión desde finales del año pasado y ahora con el cambio de las oficinas de ésta Presidencia a la nueva Unidad Administrativa, se considera que va a aumentar el flujo vehicular. Entonces, ver también la posibilidad de que se instale dicho semáforo para la seguridad de los vecinos de esa zona, ambas peticiones son específicamente para que se giren instrucciones correspondientes.-----

--- Y la otra es una solicitud oficial que vaya de parte de este Ayuntamiento dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano para que terminen de aplicar los recursos asignados, que bien alcanzarían para pavimentar entre uno y uno punto cinco kilómetros adicionales de la carretera federal doscientos, toda vez que existe esta posibilidad, y las condiciones que tiene esa arteria lo ameritan. Entonces pedirle Presidente si se pueda ya hacer de manera oficial". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Le damos seguimiento, al tema de los botes le damos seguimiento para ver qué tenemos; para enviar el tema del semáforo déjame ver también revisarlo. Y lo de la carretera doscientos, ya hice yo contacto, estamos en eso, porque según nos informan falta de ejecutarse como quince millones de pesos, o veinte, de la carretera que va rumbo a Mismaloya. ¿Algún otro?"-----

6.9- Escrito presentado por el Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón a efecto de que autorice este Ayuntamiento entregar en donación o comodato al OPD Xihutla, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Agua Azul, frente a la calle Río Santiago, entre el límite del fideicomiso Puerto Vallarta y zona centro, para dar continuidad a la propuesta para realizar los trámites correspondientes para declarar a dicha área como "área natural protegida".

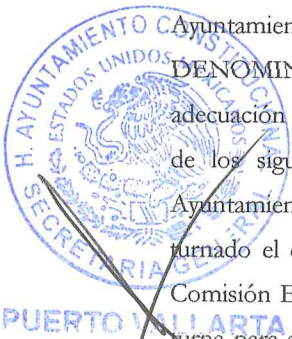
El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: "Si gracias Presidente. Me permito solicitar de la manera mas atenta se mande a comisiones de planeación socioeconómica y urbana y la de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental, la siguiente propuesta de su servidor, la cual consiste en otorgar bajo la figura jurídica de donación o comodato a favor del organismo público descentralizado municipal denominado Unidad Administradora de Tierras de Conservación Xihutla, el bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en la colonia Agua Azul, frente a la calle Río Santiago, entre el límite del Fideicomiso Puerto Vallarta y la zona centro, con una superficie de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, esto, con la finalidad de darle continuidad a la propuesta de un servidor referente a iniciar los trámites correspondientes para declarar "área natural protegida" el predio que se le pretende otorgar en comodato a este OPD Municipal. Que se vaya a comisión Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Me integro a esa comisión". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Quién se integra?, Hortencia, Gloria, Esther, Aleyda, Moy, Dulce, Héctor, Julio, perdón....Miguel ¿quién más?, Arellí. ¿Alguna otra duda?, ¿algún otro punto?". **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. Así mismo, se turna para efectos de lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Gloria Teresa Palacios Ponce, María Esther Blanco Peña, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Moisés René Villaseñor Ramírez, Dulce María Flores Flores, Héctor Gallegos de Santiago, Miguel de Jesús González Guerra y Virginia Arellí Guerrero Flores.**-----

--- **6.10.- Dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, protección a la**



infancia, niñez y adulto mayor, mediante el cual se propone se autorice el programa denominado Estrategia Filantropía Vallarta 2012. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2012 dos mil doce, los suscritos regidores y miembros integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Aleyda Bravo Carbajal, Regidora-Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, en la que propone ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación del PROGRAMA DENOMINADO "ESTRATEGIA FILANTROPÍA VALLARTA 2012"; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I. El presente tuvo su origen en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2012 dos mil doce, en el punto 4.1 de la orden del día, fue turnado el escrito de la C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal en su carácter de Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, el cual recayó en el siguiente trámite: "Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la Comisión de Hacienda". II. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./1863/2012 por parte del Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Secretario General, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- *De la Competencia:* De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Aleyda Bravo Carbajal, Regidora-Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en la que propone ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación del PROGRAMA DENOMINADO "ESTRATEGIA FILANTROPÍA VALLARTA 2012". III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación



ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En ese sentido, en el artículo 1° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, establece que las disposiciones establecidas en el Código son de orden público e interés social y tienen por objeto: I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social que promueva la prestación de los servicios a que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y los demás ordenamientos aplicables; II. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios asistenciales; III. Garantizar la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la participación del sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social; IV. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales; y V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento. Bajo ese orden, el asunto que nos ocupa es en el sentido de analizar la procedencia y factibilidad del escrito presentado por la C. Aleyda Bravo Carbajal, Regidora-Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, en la que propone ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación del PROGRAMA DENOMINADO "ESTRATEGIA FILANTROPÍA VALLARTA 2012". Apreciamos que en los últimos treinta años las sociedades civiles han demostrado un enorme desarrollo y gracias a ello, se han consolidado en diferentes tipos como son: asociaciones, instituciones de asistencia privada, fundaciones, asociaciones religiosas, fideicomisos y sociedades civiles que trabajan de manera organizada con la anuencia de los diferentes niveles de gobierno y además con el apoyo de la iniciativa privada; han demostrado una gran capacidad de innovación, alta conectividad y creatividad para la procuración de recursos que ponen al servicio de causas sociales. Entendemos que las organizaciones constituidas legalmente en nuestro Municipio representan un gran apoyo para la solución de problemas sociales que padece nuestra comunidad, ya que en su mayoría actúan en espacios donde el gobierno local muestra ineficiencias de atención y en áreas donde se pierde interés. Su capacidad de llegar a grupos marginados, su alta flexibilidad, su notable talento para multiplicar recursos escasos, su capacidad de acción, de propuesta y de incidencia en políticas públicas las hace merecedoras de nuestro reconocimiento y por ello las consideramos como factores claves e indispensables en nuestra sociedad. Sin embargo, como es de su conocimiento, la mayoría de estas organizaciones no cuentan con los recursos económicos suficientes para alcanzar sus fines, lo cual sin duda, dificulta su operación y no les permite alcanzar sus objetivos. Coincidimos que acuden al H Ayuntamiento para solicitar apoyos económicos o en especie, para así consolidar sus proyectos; las vías por las cuales lo solicitan son diversas, ya sea a través de los ediles que conforman este órgano colegiado o por medio de algún otro funcionario público. Es importante señalar, que no siempre se puede apoyar a estas instituciones, no por falta de voluntad sino debido a las diferentes necesidades prioritarias que debe atender el municipio. Debido a que no es posible apoyar a todas las asociaciones, se genera un sentimiento negativo en contra del H. Ayuntamiento y un malestar entre las mismas asociaciones porque algunas sí



PUERTO VALLARTA

son apoyadas y otras no. Ahora bien, como ejemplo de atender esta problemática de otorgar recursos a las OSC'S, el Gobierno Estatal implemento un proyecto de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil el cual contempla mediante una estrategia, el apoyo económico para éstas, con un esquema en el cual son las mismas organizaciones las que revisan y aprueban los apoyos que se otorgan, apoyando solo a las asociaciones que están legalmente constituidas como Asociaciones Civiles, las cuales no llevan a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o credo religioso, ni persiguen fines de lucro, especificándolo así en su acta constitutiva. Debemos de recordar que el apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. Es por ello, que queremos adoptar un modelo muy similar al del Gobierno del Estado de Jalisco, para poder brindar apoyo a estas organizaciones que son tan importantes en nuestra labor social y que forman parte de este Municipio de Puerto Vallarta. Por otra parte, queremos señalar que el año pasado fue ejecutado dicho programa y dio muy buenos resultados. En ese sentido, nos permitimos presentar a continuación el Programa Estrategia Filantropía Vallarta 2012: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 1).- TIPO DE PROGRAMA: Gubernamental de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren legalmente constituidas como Asociación Civil. 2).- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en los proyectos que involucren la solución de problemas sociales para lograr una mejor calidad de vida de los Vallartenses. 3).- PRESUPUESTO: El presupuesto del Programa es de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. 4).- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal asignada por la encargada de la hacienda municipal. 5).- COBERTURA: Se destinarán apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio que se encuentre legalmente constituidas, conforme a la disposición presupuestal con que cuente el Programa. OBJETIVO GENERAL. Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's), en los proyectos que involucren la solución de problemas sociales, entendiendo que ellos son una parte fundamental e indispensable en las políticas públicas para lograr una mejor calidad de vida. OBJETIVOS ESPECIFICOS. 1).- Promover el crecimiento de los líderes sociales y de las comunidades hacia el humanismo solidario; 2).- Impulsar el bienestar familiar y una calidad de vida digna de los habitantes, fortaleciendo el trabajo que los ciudadanos organizados en OSC's realizan a favor de los que menos tienen; 3).- Respalda con aportaciones económicas los proyectos sociales que las OSC's impulsan, para dar respuesta y atender los problemas más sentidos por la población; y 4).- Realizar talleres de capacitación con líderes comunitarios. PROCEDIMIENTO. 1).- Se convocará a las OSC's que trabajan y radican en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a una reunión de información donde se dará a conocer la Estrategia Filantropía Vallarta del Gobierno Municipal y los lineamientos generales, los cuales contendrán los requisitos para el apoyo de proyectos; 2).- Los talleres se llevarán a cabo en el lugar y horario que se determine, y se asignará una fecha límite para la entrega y recepción de proyectos; 3).- Durante el plazo establecido, las OSC's entregarán el proyecto en el formato autorizado; 4).- Para cada taller o encuentro se constituirá un Consejo Evaluador cuyo objetivo será revisar los proyectos entregados, y elaborará un dictamen técnico para la ejecución de los recursos asignados; y 5).- Los recursos de los proyectos dictaminados favorables y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, se entregarán en un evento público. OPERACIÓN DEL PROGRAMA. 1).- Las OSC's, a través de sus representantes, presentarán sus propuestas al sistema DIF para la integración del expediente, el cual deberá ser dictaminado por el Consejo Evaluador, y posteriormente entregarlo a la dependencia que se encargará de coordinar las acciones para la entrega del recurso; 2).- La OSC's será la responsable de la integración del expediente para la presentación del proyecto, el cual deberá contener la siguiente documentación: *Formato oficial en versión electrónica e impreso del proyecto presentado, firmado por el (la) representante legal de la OSC's. *Copia simple del acta constitutiva como A. C. *Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo. *Copia del reconocimiento oficial vigente del IJAS, o la CLUNI. Integrar un Expediente Técnico de acuerdo al Proyecto con la documentación que soporte el mismo; 3).- Previamente a la ejecución de los proyectos de



PUERTO VALLARTA

la Estrategia, las partes que intervienen celebrarán los Convenios de Concertación respectivos, a través de los cuales se garantizará su participación económica y se establecerán los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de ellas; 4).- Las aportaciones financieras que el Ejecutivo Municipal destine al desarrollo de la Estrategia se harán por conducto de la Tesorería Municipal, dependencia que, previa revisión de los Convenios de Concertación y la documentación correspondiente, expedirá los recursos acordados a la OSC's beneficiada; 5).- Para recibir el recurso, la Organización Social, tendrá la obligación de presentar copia simple del acta constitutiva, copia simple del documento que avale al representante legal, copia simple de la identificación oficial del representante legal y expedir un recibo fiscal simple a nombre de la Tesorería Municipal, en el que haga constar la recepción de los recursos económicos Municipales y en el cual se expresará en el apartado de conceptos, la siguiente leyenda: "Aportación del Gobierno del Municipal para la Estrategia Filantropía Vallarta 2012", celebrado mediante convenio; 6).- La OSC's deberá abrir una cuenta única bancaria en la que serán concentrados los recursos Municipales y Particulares para el desarrollo de la Estrategia; 7).- Una vez concluido el proyecto, las OSC's deberán entregar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos a la Tesorería Municipal, al Sistema DIF Municipal y a la Dirección de Desarrollo Social, en un plazo que no exceda del día 01 de Diciembre del ejercicio corriente, con la comprobación al 30 de Noviembre del año en curso, en original y copias simples, así como realizar la entrega recepción de la misma a través del documento idóneo para ello; y 8).- Reintegrar al Gobierno Municipal, aquellos recursos financieros que no hayan sido ejercidos con motivo de cualquier supuesto que se derive al término del periodo concedido para el cumplimiento de las acciones acordadas en el convenio de concertación correspondiente. Dicho reintegro se realizará en forma proporcional a los recursos financieros que fueron aportados por el Gobierno del Estado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: **DESARROLLO HUMANO:** 1).- Prevenir las adicciones en niños y jóvenes mediante la formación deportiva y cultural; 2).- Prevenir toda manifestación de violencia, particularmente la violencia intrafamiliar, a través de la formación en valores; 3).- Impulsar la integración social de personas con discapacidad mediante programas integrales de formación; y 4).- Prevenir embarazos en adolescentes y fortalecer la salud reproductiva a través de servicios de información, formación y atención. **DESARROLLO COMUNITARIO:** 1).- Fortalecer el capital social, y la acción colectiva para lograr intereses comunes a favor del desarrollo; y 2).- Respaldar proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de las propias organizaciones, a través de la adquisición de infraestructura y equipamiento que sirva para mejorar los servicios de asistencia social que brindan. **MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO:** 1).- Desarrollar una cultura de uso racional y manejo responsable del agua, encaminada a mejorar las condiciones de sanidad e higiene, y prevenir el desperdicio y escasez del vital líquido; 2).- Formar habilidades prácticas y una conciencia de cuidado y respeto al medio ambiente mediante procesos de educación ambiental; 3).- Impulsar la forestación mediante la creación y mantenimiento de áreas verdes, favoreciendo el uso de plantas regionales; y 4).- Saneamiento ambiental de comunidades que tenga beneficio directo en la salud de la población. **ASISTENCIA SOCIAL:** 1).- Servicios de atención, apoyo y rehabilitación a personas o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social; 2).- La ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las acciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad; 3).- Apoyar proyectos que brinden servicios de desarrollo social de calidad en los rubros de salud, alimentación, educación, cultura y recreación; y 4).- Disminuir los riesgos de las personas en situación vulnerable a través de servicios profesionales de calidad, que generen procesos de desarrollo social y eleven niveles de protección social de personas que no puedan acceder a otro tipo de servicios. **EDUCACIÓN Y CULTURA:** 1).- Facilitar el acceso a servicios educativos desde nivel preescolar a nivel universitario; y 2).- Fomento de las Tradiciones y Costumbres de la Comunidad. **PROMOCIÓN DE VALORES:** 1).- Fortalecimiento de los Valores Familiares; 2).- Fortalecimiento de los Valores Humanos; y 3).- Cualquier otro proyecto que abone a las vertientes antes mencionadas. **CRITERIOS GENERALES DE APOYO A LOS PROYECTOS.** 1).- Los recursos económicos que el gobierno Municipal aportará serán destinados exclusivamente para la ejecución de los proyectos; 2).- Los recursos se otorgarán mediante un cheque o transferencia electrónica a nombre de la OSC's; 3).- El



PUERTO VALLARTA

monto aportado por el gobierno deberá aplicarse en la ejecución del proyecto en el lapso del año fiscal en curso y no tiene contemplado un compromiso de préstamo para el ejercicio fiscal siguiente o para terceros; 4).- El proyecto debe pertenecer a algunas de las vertientes del apartado Características del proyecto y deberá incluir el presupuesto desglosado. Deberá haber congruencia entre su razón social, objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos; 5).- El monto ofrecido por el gobierno está contemplado en un sistema de co inversión; es decir, para cada peso que aporta el Gobierno, la OSC's aportará por lo menos una cantidad igual; 6).- La OSC's demostrará en su proyecto las fuentes de la aportación que a ella le corresponde; 7).- El proyecto deberá contener metas claras y cuantificables; 8).- El proyecto deberá incluir una propuesta de evaluación y seguimiento de las acciones que se llevarán a cabo; 9).- La OSC's deberá estar debidamente constituida y su ámbito de acción será en el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco; y 10).- La aplicación de los recursos del proyecto la OSC's deberá buscar austeridad y calidad. **CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.** 1).- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o credo religioso, ni perseguir fines de lucro, especificado en su acta constitutiva; 2).- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señalen los presentes lineamientos, mediante el formato oficial; 3).- Los directivos o representantes de la OSC's responsable del proyecto, no podrán ser funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal); 4).- Cada OSC's podrá presentar solo un proyecto; y 5).- Las obras de construcción y/o equipamiento, no podrán llevarse a cabo en un terreno con excepción de contar con un comodato de al menos 20 años, a partir del año en que se presenta el proyecto. **SEGUIMIENTO.** 1).- Se evaluarán los proyectos a través de visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando los proyectos, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados; y 2).- Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos, por lo que en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, conforme al ámbito de sus competencias. 3).- Se asignó un Consejo Evaluador que integra en los siguientes términos:

1°.-	El Presidente Municipal o quien en su caso designe
2°.-	La Presidenta del Patronato del Sistema Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.
3°.-	El Subdirector de Servicios Médicos Municipales.
4°.-	El Subdirector de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.
5°.-	El Subdirector de Educación Municipal.
6°.-	El Subdirector de Arte y Cultura.

COMPROBACIÓN DE GASTOS. Las Organizaciones sociales que hayan recibido recursos Municipales, proporcionarán el original y una copia simple de las facturas de los gastos efectuados en el marco del proyecto, las originales serán lacradas y rubricadas con la leyenda "Estrategia Filantropía Vallarta" y serán devueltas a la OSC's. **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados y las acciones realizadas, los grupos sociales y organizaciones participantes, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Las OSC's sociales tendrán la responsabilidad de estar al corriente en sus obligaciones legales y fiscales, de lo contrario, quedarán imposibilitadas de participar de la estrategia. **QUEJAS Y DENUNCIAS.** Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Proyecto Ejecutivo y demás normatividad que resulte aplicable. **INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.** El H Ayuntamiento a través del Sistema DIF Municipal, serán las únicas instancias facultadas para la interpretación de los presentes lineamientos. La integración del presente ordenamiento municipal, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades



[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom of the page]

conferidas al suscrito por los artículos 124 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales se refieren a los requisitos que deben cumplir. Una vez que sea analizado y estudiado por las comisiones edilicias permanentes correspondientes, presento como propuesta los siguientes puntos resolutiveos o proposiciones al presente:

PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación y operación en los términos vertidos en el presente documento, el Programa Municipal denominado "Estrategia Filantropía Vallarta 2012". Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos que se adjuntan al presente la Convocatoria para la Ejecución del Programa Municipal denominado "Estrategia Filantropía Vallarta 2012", autorizando que la suscriban los CC. Presidente Municipal y Secretario General. Por lo tanto, se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que publique de forma inmediata en el medio oficial de divulgación de este Ayuntamiento y en 02 dos de los periódicos locales de mayor circulación en el municipio por el término de 03 días. De la misma manera, se ordena se publique en la página web oficial del ayuntamiento y en las delegaciones municipales, dicho documento. Tercero.- Se giran instrucciones al Organismo Público para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco (DIF Municipal), a efecto de que opere el Programa Municipal denominado "Estrategia Filantropía Vallarta 2012", en los términos señalados en el presente documento. Cuarto.- Se aprueba la creación e integración del un Consejo Evaluador que se hace referencia en el contenido del presente, cuyo objetivo será el de revisar los proyectos entregados por las OSC's, y elaborar un dictamen técnico de procedencia para la ejecución de los recursos asignados. Quinto.- Se instruye al Titular de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que erogue los recursos económicos municipales, por los montos que previamente autorice el Pleno del Ayuntamiento en favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplieron con lo establecido por la convocatoria emitida para tal efecto. Sexto.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cumplimiento del presente ordenamiento municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 de Agosto de 2012. "2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres". Las Comisiones Edilicias de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor. (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora-Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor. (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor. (Rúbrica).-----

--- La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: "Buenas tardes, Presidentes, compañeros. Es un dictamen de la comisión de hacienda y asistencia social referente al programa denominado "Filantropía 2012", en el cual Presidente le pediría si lo puede someter a votación por favor". El C. Presidente Municipal, Lic Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene alguna duda?". La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: "Bueno, haciendo nada más el comentario a petición también de la compañera Ana Carina, la comisión de asistencia social al momento de aprobarse esto, haríamos una reunión con el consejo que va a llevar a cabo la recepción de los programas, mas bien de los proyectos que van a presentar las asociaciones para tener ahí algunos comentarios con el consejo que va a llevar a cabo esto. Sí aquí dice cómo se integra el consejo. Presidente, por los tiempos viene en los mismos términos de la convocatoria del año pasado para... esto va a ser un poquito más fácil el que lleguen sus proyectos y sus procesos de esas asociaciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Unanimidad". Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a



PUERTO VALLARTA

favor.-----

--- 6.11.- Uso de la voz por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián para hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de las necesidades y carencias del Asilo Municipal ubicado en la colonia Coapinole, por lo que solicita al C. Presidente Municipal gire las instrucciones a quien corresponda para su atención. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Presidente, si me permite...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ah, se le olvidó un punto a la regidora...". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "No, no punto, es sobre este dictamen y algo que ya habíamos analizado en la comisión y que por la importancia que requiere y que se lo compartí a la compañera Aleyda en especial, es el asunto del Asilo del Coapinole, en donde se acercó un grupo de voluntarios que están atendiendo el mismo Presidente, es del DIF Municipal, y tiene carencias, tiene necesidades, están trabajando de manera voluntaria, están haciendo unas rifas, yo pedí que una camioneta les retirara escombros. Pedirte pues que se instruya a quien corresponda la atención al mismo, creo que el hecho de firmar un dictamen para apoyar causas de instituciones de beneficencia pues bueno, es muy noble, pero también estamos obligados a que nuestros albergues, nuestras áreas correspondientes también estén en condiciones dignas, de ahí que la importancia de que volteemos a ver también los ojos hacia los nuestros". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Okey, para considerarlo".-----

6.12.- Dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone la regularización y lotificación del asentamiento humano denominado Colonia Aeropuerto, ubicado en el polígono 1 del FIDES. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. El artículo 115 fracción II, V incisos A, D y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria artículo 90. Estatal. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 y 80. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 6. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 27. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículos 3 fracción I, 10 fracción IV, XXVI, XXXIII. Reglamento de Zonificación. Código Penal para el Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 3 fracción I, 89 fracción I y IV, 126, 128, 129 y 130. Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. ANTECEDENTES EDILICIOS. I.- En Sesión ordinaria con fecha 01 de enero del 2010, para el estudio vigilancia y atención de los asuntos de Planeación se instaló la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana, asignándose los ediles Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yereña, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, presidiéndola el primero de los mencionados. II.- Con fecha 31 de Marzo del 2010, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante acuerdo número 0095/2010 se integró la Comisión de Regularización que establece el Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, integrada por los siguientes Múncipes: PROF. MOISES RENE VILLASEÑOR RAMIREZ, LIC. JULIO SANTANA HERNANDEZ Y CARLOS EFRAIN YERENA y los siguientes funcionarios: un representante de la Sindicatura, el Director de Planeación Urbana, el Jefe del Departamento de Regularización y el Subdirector de Catastro Municipal. III.- Con fecha 05 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 4.22, se turnó a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos, integrándose a dicho asunto el edil Juan Pablo García Castillón. IV.- Con fecha 26 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 6.7, del orden del día se turna a la Comisión edilicia y Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos. ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD; 1.- Por resolución Presidencial de fecha 10 de julio de 1937, se constituyó el Ejido denominado "El Coapinole" dotándosele una superficie de 2,482 hectáreas para 93 beneficiados en materia agraria, ejecutándose el 05 de septiembre de 1937, resultando solo una superficie de 1,514 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 17 de julio de 1939, se le



PUERTO VALLARTA

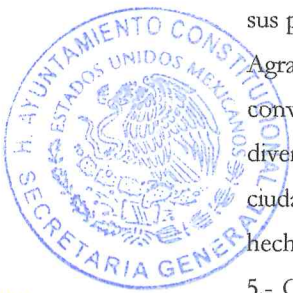
[Handwritten signature]

concedió por la vía de ampliación la superficie de 744.40 hectáreas para 43 beneficiados, ejecutándose el 5 de octubre de 1938, en una superficie de 652 hectáreas. Mediante expropiación de fecha 08 de junio de 1966, a favor de la Secretaria de Educación Pública, se le restaron 27.29 hectáreas. Mediante expropiación de fecha 10 de mayo de 1990, a favor de CORETT se le restaron 214.67 hectáreas siendo ejecutadas el 02 de mayo de 1995. Mediante expropiación de fecha 16 de mayo de 1994, a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, se le restaron 105.17 hectáreas ejecutada el 20 de junio de 1997 por únicamente 102.02 hectáreas. Mediante expropiación de fecha 29 de junio de 1994, a favor de CORETT se le restaron 93.94 hectáreas siendo ejecutadas el 26 de agosto de 1996. Mediante asamblea general de ejidatarios de fecha 04 de junio de 1994, fue incorporado al programa de certificación de tierras ejidales y en la misma asamblea se autorizó a los ejidatarios que así lo quisieran adoptaran el dominio pleno de sus parcelas. Y como consecuencia de la expropiación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco. 2. Declara "EL FIDEES". Que es un fideicomiso público irrevocable y traslativo de dominio constituida conforme a la legislación aplicable en la república mexicana, según se desprende de la escritura pública número 19,496 de fecha 29 de noviembre del año 2000, pasada ante la fe de la Lic. Silvia Blanca Silva Barragán, notario público número 7 de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco y registrada bajo el documento número 5, a folios 48 al 68 del libro 1312 de la sección primera de las oficinas del registro público y de comercio en la ciudad de puerto Vallarta, Jalisco. Que el referido fideicomiso tiene como objetivo el rescate y preservación del área natural protegida del estero el salado, a través de un desarrollo ordenado que complemente el equipamiento urbano, no solo para la población fija, sino también para el turismo de puerto Vallarta, y como consecuencia de éste, una derrama económica que permita la obtención de recursos suficientes para realización de las acciones de rescate y preservación de la mencionada área natural. Que dentro de los fines del FIDEES se encuentran, entre otros, los siguientes: que han concertado la celebración del presente contrato de fideicomiso respecto de los inmuebles descritos anteriormente, por considerar prioritario el rescate y preservación del área natural protegida de el estero de el salado, para lograr un desarrollo ordenado que complemente el equipamiento urbano, no solo de la población fija, sino también del turismo de puerto Vallarta, propendiendo el incremento de la estancia de los visitantes y por tanto la derrama económica de la ciudad; y por la necesidad de obtener recursos económicos suficientes para la construcción de la infraestructura requerida para el desarrollo y para la realización de las acciones de rescate y preservación de la mencionada área natural protegida. Clausula cuarta.- son fines del presente fideicomiso los siguientes: que el fiduciario celebre por instrucciones del comité técnico los contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines pactados por el presente contrato y previstos por la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco, y las leyes de la materia, hasta su total incorporación en el registro público de la propiedad en relación a las acciones relativas a la urbanización, áreas de cesión, lotificación, construcción, equipamiento y comercialización del desarrollo. Que el fiduciario por instrucciones que reciba del comité técnico realice cualquier acto para el cumplimiento de sus fines. Que forman parte de su patrimonio, los inmuebles denominados "Polígono I" y "polígono II", así como el centro internacional de convenciones de puerto Vallarta, aportado por enajenación fiduciaria que hiciera el gobierno del estado de Jalisco a su favor. Y que es en el polígono 1 en donde se localiza un asentamiento humano denominado "COLONIA AEROPUERTO" ocupando una superficie de 47,246 m2. 3.- En sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2004, el pleno del Ayuntamiento aprobó el convenio, mediante el cual la Compañía Trato Legal apoyara al Ayuntamiento en la regularización de los asentamientos humanos. Mismo acuerdo que fue ratificado en las Sesiones de Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2007, bajo acuerdo 223/2007 y de 31 de marzo de 2010, bajo acuerdo número 0086/2010. 4.- Mediante oficio de fecha 25 de marzo del año 2010, bajo número de folio D.G 0406/2010 el director del SEAPAL informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de agua potable y alcantarillado. 5.- Mediante oficio de fecha 9 de julio del año 2010, bajo número de folio 001147 el superintendente de la región Vallarta, de la Comisión Federal de Electricidad informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en comento, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de energía eléctrica. 6.- Informa la dependencia del Catastro del Ayuntamiento que el polígono en cita en la cual se encuentra actualmente el asentamiento humano irregular no se encuentra registrada cuenta predial, con un número



PUERTO VALLARTA

aproximado de 114 lotes en el asentamiento en donde actualmente habitan 80 familias. 7.- Informa la dependencia de Patrimonio del Ayuntamiento que: no se encuentran registradas las siguientes áreas de cesión: 8.- Informa la dependencia de Padrón y Licencias del Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita cuenta con varias licencias y autorizaciones de giros mercantiles. 9.- Informa la dependencia de Desarrollo Social del Ayuntamiento que en los distintos programas de apoyo social esta colonia recibe beneficios. 10.- Mediante dictamen técnico de fecha 13 de Febrero del año 2012 la dependencia de Planeación, informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita es procedente su regularización, toda vez, que de la revisión realizada, cuenta con los requisitos necesarios para que se autorice su regularización. CONSIDERANDOS: Primeramente mencionar que las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio, análisis y resolución del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente la facultad que la propia Ley Fundamental le confiere a los municipios de normar el uso de suelo correspondiente a su delimitación territorial. 1.- En virtud que los Ejidos con base en la Ley Agraria autorizo a sus integrantes adoptar el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Que la parcela en cita adquirió el dominio pleno cumpliendo con los requisitos que la Ley Agraria le establece. 3.- Que hasta el momento el Ayuntamiento con la única empresa que ha celebrado convenios para apoyar la regularización como un programa social en beneficio de los ciudadanos que por diversas causas habitan asentamientos irregulares, es la empresa denominada Trato Legal. 4.- Que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular por necesidad de los servicios públicos han hecho aportaciones económicas para la introducción de los servicios públicos de agua potable y drenaje. 5.- Que dicho asentamiento no paga impuesto predial, no se manifiestan construcciones y no se hacen pagos por transmisiones patrimoniales; por ello, al llevar a cabo acciones reales como lo es la regularización de la colonia en cita, entre otras cosas, resulta que se considera más favorable que perjudicial pues le ingresaría recursos al municipio por los conceptos antes mencionados. 6.- Que desde que se fue habitando el asentamiento humano irregular se instalaron diversos negocios los cuales solicitaron y obtuvieron permisos y licencias de funcionamiento. 7.- Que lo que se busca con esta acción es que los poseedores y/o propietarios de los lotes tengan el derecho a tener un inmueble en donde se puedan desarrollarse social y familiarmente en ámbitos de legalidad, seguridad y tranquilidad, con la finalidad de que vean reflejado el producto de sus esfuerzos en las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, al tener dentro de su patrimonio uno de los bienes más esenciales para la armonía y orden social, como lo es la vivienda acompañada de título de propiedad correspondiente y por último, permite a todas las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno tener el orden y control que les es debido en sus diferentes esferas. 8.- Que la regularización, en las condiciones y términos que se proponen en el presente dictamen, tiene como principales actores a las asociaciones de vecinos y a los propietarios beneficiarios, quienes deben asumir la responsabilidad social de promover el desarrollo de su colonia o asentamiento, para evitar la especulación fraudulenta y compartir en forma justa y equitativa los costos y beneficios que se generan en el proceso de urbanización. 9.- Y, que la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el Código Urbano para el Estado de Jalisco, hoy por hoy no prevé un procedimiento por el cual se regularice un asentamiento humano irregular existente, por lo que tomando en consideración que nuestra Ley Fundamental prevé que los municipios en el ámbito de sus atribuciones están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación, como también para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, bueno entonces, este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, si se encuentra facultado para tal fin, es que ahora se propone la regularización de la colonia en cuestión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo, proponemos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado "COLONIA AEROPUERTO", ubicado en polígono 1 del FIDES. SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General para que publique en la próxima Gaceta Municipal el presente acuerdo y sus planos correspondientes, y al Síndico Municipal para que notifique a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal correspondientes. TERCERO.- Se



PUERTO VALLARTA

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

acuerda que la introducción de los servicios públicos faltantes al asentamiento humano, correrá a cuenta de todos y cada uno de los gobernados asentados, prorrateando el costo de acuerdo a los metros de propiedad que tenga cada uno de ellos. CUARTO.- En caso de existir adeudo del impuesto predial, se deberá prorratear entre todos y cada uno de los poseionarios de las fincas y lotes en forma equitativa de acuerdo a los metros de propiedad, excluyéndole las áreas de cesión y las vialidades. Tratándose de los asuntos, que comprende el artículo 55 de la Ley de Ingresos para el municipio de Puerto Vallarta, para el presente ejercicio fiscal, en caso de que proceda su aplicación, se atenderá el mismo principio de prorrateo planteado para el impuesto predial. QUINTO.- En términos del convenio de colaboración entre Trato Legal y el ayuntamiento de puerto Vallarta, Jalisco, se establece que las primeras escrituras que se otorguen sean las correspondientes a las áreas de cesión y vialidad al municipio de puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. "2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES". Puerto Vallarta Jalisco. Julio 12 del 2012. POR LA COMISION DE PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ. SÍNDICO. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. Rúbrica. REGIDOR LIC. CARLOS EFRAIN YERENA. Rúbrica. REGIDOR LIC. JOSE FERNANDO FLORES SOSA. REGIDOR. MIGUEL DE JESUS GONZALEZ GUERRA. Rúbrica. REGIDOR. LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. Rúbrica.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Son tres asuntos Presidente. Los dos primeros son dos colonias...si son tan amables de pasar los dictámenes. Voy mencionando la primera, la colonia Aeropuerto; es una colonia muy vieja que quedó dentro de los terrenos del fideicomiso del estero de El Salado. Se pidió al Fideicomiso del Estero de El Salado presentara el proyecto de desincorporación de esos predios, ya lo presentó junto con el área de cesión, obviamente se busca pues regularizar para darle a los vecinos la nomenclatura y obviamente la propiedad que serán escrituradas a través del fideicomiso del estero El Salado. Que se ponga a consideración del Pleno Presidente. La colonia Aeropuerto, pegada al estero por atrás de la Guadalupe Victoria por la avenida Las Torres". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "No, excelente trabajo Carlos Efraín, te felicito nuevamente por tu trabajo en la comisión y ¿cuántos llevamos ya?, ¿trece?, ¿o cuántas van?, ¿quince?...trece". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, nadie. Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (una) abstención por parte del regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón.-----

--- 6.13.- Dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone la regularización y lotificación del asentamiento humano denominado Campesote Volcanes, ubicado en la parcela 98 Z1 P1/5. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. PRESENTE. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. El artículo 115 fracción II, V incisos A, D y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria artículo 90. Estatal. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 y 80. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 6. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 27. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículos 3 fracción I, 10 fracción IV, XXVI, XXXIII. Reglamento de Zonificación. Código Penal para el Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 3 fracción I, 89 fracción I y IV, 126, 128, 129 y 130. Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta. ANTECEDENTES EDILICIOS. I.- En Sesión ordinaria con fecha 01 de enero del 2010, para el estudio vigilancia y atención de los asuntos de Planeación se instaló la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana, asignándose los ediles Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, presidiéndola el primero de los mencionados. II.- Con fecha 31 de Marzo del 2010, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante acuerdo 0095/2010 se integró la Comisión de



PUERTO VALLARTA

AL

Regularización que establece el Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, integrada por los siguientes Municipales: PROF. MOISES RENE VILLASEÑOR RAMIREZ, LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ Y CARLOS EFRAIN YERENA y los siguientes funcionarios UN representante de la Sindicatura, El Director de Planeación Urbana, El Jefe del Departamento de Regularización y el Subdirector de Catastro Municipal. III.- Con fecha 05 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 4.22, se turnó a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos, integrándose a dicho asunto el edil Juan Pablo García Castellón. IV.- Con fecha 26 de Agosto del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 6.7, se turnó a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD; 1.- Por resolución Presidencial de fecha 2 de junio de 1937, se constituyó el Ejido denominado "Las Juntas" dotándosele una superficie de 938 hectáreas para 60 beneficiados en materia agraria, ejecutándose el 14 de Febrero de 1956, resultando solo una superficie de 968 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 18 de Marzo de 1997, se le concedió por la vía de ampliación la superficie de 403 hectáreas para los mismos 60 beneficiados, ejecutándose el 28 de Julio de 1997, en una superficie de 431 hectáreas. Mediante asamblea general de ejidatarios de fecha 27 de junio de 1999, fue incorporado al programa de certificación de tierras ejidales y en la misma asamblea se autorizó a los ejidatarios que así lo quisieran adoptaran el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Bajo el Título de Propiedad número 00000002066, expedido con fecha 5 de Noviembre del 2003, en favor de la señorita María Guerra Jiménez, por el entonces Delegado del Registro Agrario Nacional, por instrucciones del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, se le otorgo el dominio pleno a la Parcela número 98 Z1 P1/5 con una superficie de 3-65-17 Hectáreas, del Ejido las Juntas, el cual fue inscrito en la oficina número 12 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo documento número 456, folios del 72 al 73 libro 616 de la sección inmobiliaria, cabe hacer mención que el polígono materia del presente tiene una superficie de 36,517M2. 3.- En sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2004, el pleno del Ayuntamiento aprobó el convenio, mediante el cual la Compañía Trato Legal apoyara al Ayuntamiento en la regularización de los asentamientos humanos. Mismo acuerdo que fue ratificado en las Sesiones de Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2007, bajo acuerdo 223/2007 y de 31 de marzo de 2010, bajo acuerdo número 0086/2010. 4.- Mediante oficio de fecha 25 de marzo del año 2010, bajo número de folio D.G 0406/2010 el director del SEAPAL informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de agua potable y alcantarillado. 5.- Mediante oficio de fecha 9 de julio del año 2010, bajo número de folio 001147 el superintendente de la región Vallarta, de la Comisión Federal de Electricidad informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en comento, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de energía eléctrica. El día 7 de Febrero del 2005 se hizo entrega a la Comisión Federal de Electricidad la obra eléctrica de la primera etapa del asentamiento que nos ocupa. 6.- Informa la dependencia del Catastro del Ayuntamiento la parcela en cita en la cual se encuentra actualmente el asentamiento humano irregular se encuentra registrada bajo cuenta predial número 72589 rustica, lo anterior, derivado de la inscripción al catastro municipal del título de propiedad, con un número aproximado de 167 lotes en el asentamiento en donde actualmente habitan 110 familias. 7.- Informa la dependencia de Patrimonio del Ayuntamiento que: se encuentran registradas las áreas de cesión. 8.- Informa la dependencia de Padrón y Licencias del Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita cuenta con varias licencias y autorizaciones de giros mercantiles. 9.- Informa la dependencia de Desarrollo Social del Ayuntamiento que mediante convenios celebrados entre el Seapal el Ayuntamiento y los asentados se introdujeron los servicios de agua potable y drenaje. 10.- Mediante dictamen técnico emitido mediante oficio 3161/12, la dependencia de Planeación, informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita es procedente su regularización, toda vez, que de la revisión realizada, cuenta con los requisitos necesarios para que se autorice su regularización. **CONSIDERANDOS:** Primeramente mencionar que las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio, análisis y resolución del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente la facultad que la propia Ley



Fundamental le confiere a los municipios de normar el uso de suelo correspondiente a su delimitación territorial. 1.- En virtud que los Ejidos con base en la Ley Agraria autorizo a sus integrantes adoptar el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Que la parcela en cita adquirió el dominio pleno cumpliendo con los requisitos que la Ley Agraria le establece. 3.- Que hasta el momento el Ayuntamiento con la única empresa que ha celebrado convenios para apoyar la regularización como un programa social en beneficio de los ciudadanos que por diversas causas habitan asentamientos irregulares, es la empresa denominada Trato Legal. 4.- Que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular por necesidad de los servicios públicos han hecho aportaciones económicas para la introducción de los servicios públicos de agua potable y drenaje. 5.- Que dicho asentamiento no paga impuesto predial, no se manifiestan construcciones y no se hacen pagos por transmisiones patrimoniales; por ello, al llevar a cabo acciones reales como lo es la regularización de la colonia en cita, entre otras cosas, resulta que se considera más favorable que perjudicial pues le ingresaría recursos al municipio por los conceptos antes mencionados. 6.- Que desde que se fue habitando el asentamiento humano irregular se instalaron diversos negocios los cuales solicitaron y obtuvieron permisos y licencias de funcionamiento. 7.- Que lo que se busca con esta acción es que los poseionarios y/o propietarios de los lotes tengan el derecho a tener un inmueble en donde se puedan desarrollarse social y familiarmente en ámbitos de legalidad, seguridad y tranquilidad, con la finalidad de que vean reflejado el producto de sus esfuerzos en las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, al tener dentro de su patrimonio uno de los bienes más esenciales para la armonía y orden social, como lo es la vivienda acompañada de título de propiedad correspondiente y por último, permite a todas las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno tener el orden y control que les es debido en sus diferentes esferas. 8.- Que la regularización, en las condiciones y términos que se proponen en el presente dictamen, tiene como principales actores a las asociaciones de vecinos y a los propietarios beneficiarios, quienes deben asumir la responsabilidad social de promover el desarrollo de su colonia o asentamiento, para evitar la especulación fraudulenta y compartir en forma justa y equitativa los costos y beneficios que se generan en el proceso de urbanización. 9.- Y, que la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el Código Urbano para el Estado de Jalisco, hoy por hoy no prevé un procedimiento por el cual se regularice un asentamiento humano irregular existente, por lo que tomando en consideración que nuestra Ley Fundamental prevé que los municipios en el ámbito de sus atribuciones están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación, como también para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, bueno entonces, este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, si se encuentra facultado para tal fin, es que ahora se propone la regularización de la colonia en cuestión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo, proponemos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado "CAMPESTRE VOLCANES", ubicado en la parcela 98 Z1 P1/5, del Ejido Las Juntas. SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General para que publique en la próxima Gaceta Municipal el presente acuerdo y sus planos correspondientes, y al Síndico Municipal para que notifique a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal correspondientes. TERCERO.- Se acuerda que la introducción de los servicios públicos faltantes al asentamiento humano, correrá a cuenta de todos y cada uno de los gobernados asentados, prorratando el costo de acuerdo a los metros de propiedad que tenga cada uno de ellos. Tratándose de los asuntos, que comprende el artículo 55 de la Ley de Ingresos para el municipio de Puerto Vallarta, para el presente ejercicio fiscal, en caso de que proceda su aplicación, se atenderá el mismo principio de prorratado planteado para el impuesto predial. CUARTO.- En caso de existir adeudo del impuesto predial, se deberá prorratarse entre todos y cada uno de los poseionarios de las fincas y lotes en forma equitativa de acuerdo a los metros de propiedad, excluyéndole las áreas de cesión y las vialidades. QUINTO.- En términos del convenio de colaboración entre Trato Legal y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que las primeras escrituras que se otorguen sean las correspondientes a las áreas de cesión y vialidad al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. "2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES". Puerto



PUERTO VALLARTA

Vallarta Jalisco. Junio 20 del 2012. POR LA COMISION DE PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ. SÍNDICO. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. Rúbrica. REGIDOR. LIC. CARLOS EFRAIN YERENA. Rúbrica. REGIDOR. LIC. JOSE FERNANDO FLORES SOSA. REGIDOR. MIGUEL DE JESUS GONZALEZ GUERRA. Rúbrica. REGIDOR. LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. Rúbrica.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La otra colonia irregular es una que estamos denominando “Campestre Volcanes” es una parcela obviamente pegada a Volcanes por la parte de la zona de los Volcanes y le estaban poniendo El Panorama, les pedimos que fuera un nombre más de acuerdo a la zona y se le está poniendo Campestre los Volcanes, es una parcela pues pegada a esa zona que tiene nombres de Volcanes todas las calles. En la parte de atrás pueden ver la ubicación de la parcela y obviamente la lotificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Aquí es importante en los anexos que nos dieron de lo que menciona el Ingeniero Oscar Monteón, Director de Planeación Urbana en su último párrafo que dice “mas sin embargo se recomienda que el proceso se realice mediante lo establecido en los artículos 98, 122, 251, 254, 255 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como la previa rectificación de superficie indicada en documento de propiedad con respecto al levantamiento topográfico”. Yo estuve revisando esto y como ven no coinciden. Entonces, sí sería importante dejar esta anotación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, le pedí a uno de los técnicos de planeación que fuera con el regidor Miguel para que le explicara en qué consiste esta inconsistencia. Efectivamente me platicó también a mí Miguel lo que te dijo, que en el documento ejidal, la parcela da una superficie, pero al hacer el levantamiento topográfico dan algunas diferencias que están totalmente ajustadas, y obviamente lo que a nosotros nos interesa pues es de que efectivamente las vialidades y las áreas de cesión cumplan físicamente, y eso está garantizado. Respecto a lo otro de la fundamentación jurídica que hace el Director de Planeación en su dictamen respecto de los artículos que señala, el Código Urbano obviamente, él dice que pues recomendaría que en vez de que fuera por regularización, fuera por un proyecto definitivo de urbanización, o sea, que el lotificador o el que vende su parcela, la venda en lotes y metiera todos los servicios como un fraccionamiento normal, lo cual es imposible, en primer lugar por la situación económica, porque ya tiene gente asentada ahí”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Y regidor, yo te preguntaría a ti lo que hemos criticado de otros y que se han dejado de otras administraciones, pues a final de cuentas “blanditas”, con todos ellos, ¿Vamos a permitir nuevamente este tipo de situaciones?, que se fracciones...bueno, ya está fraccionada, ya está habitado, permitirle que ya haga sus calles ¿y el fraccionador bien gracias?, si hay un proceso donde él podría ya estar obligado a hacer lo que tiene que hacer ¿por qué entonces nosotros facilitarle ahorita las cosas?, si no siquiera hacer el intento porque él haga las cosas”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más un comentario. La realidad es que son dos circunstancias en la práctica, porque en este caso obviamente todo se traduce a final de cuentas en los costos. Por supuesto estamos planteando una regularización, es gente que tiene casi...antes de dos mil, son las consideraciones que se toman en cuenta; número dos, normalmente el desarrollador tendrá que meter los servicios y eso se le traduce en costos a los adquirentes de los lotes, por eso es la diferencia de normalmente cuando venden barato, saben que a final de cuentas tienen que ir introduciendo los servicios, elemento fundamental para que suceda esto de los servicios, es que se empiece con la regularización, que valga el comentario ahorita lo que dice el regidor Miguel...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “¿Quién es el fraccionador?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “No ubico ahorita el nombre, pero en general así son los criterios de la comisión de regularización...en el caso de lo que menciona el regidor Miguel es, nosotros no entregamos mas que el uso del suelo sin...nosotros no somos autoridad facultada para calificar el tema de propiedad, ni medidas y linderos,. El director de planeación hace bien en hacer la observación porque el particular, o en este caso los vecinos tendrán que iniciar su procedimiento de corrección por lo que hace a ese tema, sin embargo, la facultad del pleno es que el uso de suelo que se empieza la regularización, que paralelo tendrá que hacer esa corrección que se menciona en el segundo párrafo que acabas de leer. Como conclusión, no



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

le veo mayor inconveniente porque casi todos los supuesto que hemos platicado en otras sesiones, el juicio de todas estas colonias es que hay inconsistencias que jurídicamente existen los mecanismos de regularización para que puedan ellos progresivamente ir introduciendo servicios y entonces la situación venga a ya tener una regularidad, como son el resto de los fraccionamientos que nosotros aprobamos previamente en dirección de planeación". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "Se trata de poner orden precisamente y si nuestro propio director de planeación urbana hace la observación, creo que es importante que se quede asentado, si por favor". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "María Guerra Jiménez es la dueña de la parcela que lotificó y vendió". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Nada más un comentario. Lo que pasa es que de cierta manera los parceleros y fraccionadores ven que ya existe esta posibilidad y se están yendo más allá del límite del centro de población, justamente donde ya tenemos vegetación endémica, donde tenemos un área donde ya no se debería permitir de ninguna manera el que se lotifique estas zonas. Sin embargo, como se está regularizando siempre una vez que ya vendieron y que ya le hallaron al mecanismo, pues nunca lo vamos a poder detener y nos vamos a seguir hasta partes muy arriba e inaccesibles para llevarles los servicios que van a requerir los habitantes. Está bien que vamos regularizando lo que ya está habitado en este momento, pero cuándo vamos a detenerlo, esta actividad, y todo mundo sabemos que dejan el papelito donde te informan de los terrenos, terrenos baratos, y en unos años más van a tener que venir otro ayuntamiento a entrarle a la regularización de los mismos, con los costos que esto significa para quien en su momento esté al frente de la administración. ¿Qué mecanismo, independientemente de la regularización que se está haciendo se va a aplicar para que no continúen desarrollándolo más?, y que haya una sanción para quien así lo hacen". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Sí claro, en lo particular hay dos acciones; una, los inspectores de la Dirección de Planeación tienen...inclusive los de la subdirección de ecología, tienen facultades para hacer del conocimiento, los famosos folios, obviamente son las sanciones administrativas. Entonces, es una medida, que es la inspección y la vigilancia que todos conocemos. Y segundo, durante la administración se presentaron diversas denuncias penales en contra de fraccionadores principalmente para el lado de Ixtapa y Las Palmas, que obviamente nosotros en nuestra función, llega la presentación de la denuncia conjuntamente con las pruebas correspondientes y queda en manos de la procuraduría, en este caso en la Delegación de Puerto Vallarta, hacer las investigaciones correspondientes, nosotros hemos dado seguimiento, pero bueno, sabemos como abogados que no son temas que se resuelven en semanas, que toma tiempo y que estamos sobre de ello, pero esas son las acciones. Con la finalidad de evitar esa proliferación irregular de ventas y asentamientos humanos, y espero que las siguientes administraciones continúen con esas denuncias y con esos procedimientos para buscar inhibir que dé esto, y sobre todo el engaño a la ciudadanía, y yo creo que aprovechando el comentario y la presencia de los medios, que se pueda difundir que este tipo de acciones...la gente tenga mucho cuidado, porque normalmente comprar barato significa problemas". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "¿Me permites Dulce? Efectivamente el artículo 11 de nuestro reglamento, la fracción XVII, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad...el Ayuntamiento, o sea, no el Presidente Municipal, el Ayuntamiento para formular, aprobar y evaluar programas de regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlos al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación. Evidentemente sí hemos hecho hincapié muchas veces al Presidente Municipal en reuniones de trabajo, que tenemos...no nada más es regularizar las doscientas o trescientas colonias que tenemos de asentamientos irregulares, si no, parar la proliferación. Su servidor, no recuerdo si era Héctor Gallegos o no sé quién más, nos hicieron una denuncia para Ixtapa, fuimos a El Colorado en Ixtapa, nos entrevistamos con los ejidatarios, con la mesa directiva, se paró la venta de esa parcela porque era una venta en plena zona de siembra. El trabajo de todos los regidores, el trabajo de la vigilancia de los ciudadanos, del inspector de planeación, es el trabajo que tenemos que hacer, más las denuncias que establece el síndico. Desgraciadamente Gloria, los delitos prescriben; si un ciudadano por no pagar los altos derechos de incorporación de los servicios del agua, por decir, de SEAPAL, venden en noventa y ocho, noventa y cinco una parcela, y en el dos mil ocho queremos hacer una denuncia para meterlo a la cárcel a este ciudadano, pues ya prescribieron, y la gente no tiene la culpa...si, pero el delito penal, el haberlo vendido se generó en la época de la venta y prescribe



PUERTO VALLARTA

con el transcurso del tiempo. La ley no está actualizada, necesitamos exhortar al Congreso del Estado a que se ponga a trabajar para que los diputados locales revisen las leyes y hagan adecuaciones a las leyes para que no se den este tipo de problemas. Son más de trescientas colonias las que tenemos, vamos alcanzar a regularizar cuando mucho veinte colonias, se van a beneficiar más de mil familias, qué bueno, ojalá catastro dé de alta las cuentas prediales, que es lo que está faltando y hemos exhortado al Presidente, que le ponga un alto al servidor público encargado de catastro, para que haga su trabajo y dé de alta las cuentas prediales y puedan proceder a sacar las escrituras públicas correspondientes. El gobierno del Estado a través del Registro Público de la Propiedad ha hecho su trabajo, ha registrado las gacetas, los planos que se publican en las gacetas, pero catastro no ha hecho del debido trabajo que le corresponde. Tenemos la facultad, la constitución y el reglamento orgánico, le ley estatal nos faculta al Ayuntamiento regularizar, y estamos haciendo el trabajo, ojalá y se incorporen los demás regidores a la comisión para que se lleven a cabo las demás regularizaciones. Es cuanto Señor Presidente". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Abonando un poquito a lo que dice el regidor Julio, desde David Cuevas García se firmaron más o menos, sin pasar por el Pleno, unos setenta y cinco convenios de regularización, donde los parceleros o los ejidos garantizaban las áreas de cesión, pero obviamente seguía estando la propiedad de la tierra alguna como ejidal y los vecinos seguían teniendo terrenos ejidales, que ahorita nuestro problema más grande que tenemos en regularización es que los ejidos, cuando cambian de posesionario, están cobrando diez mil pesos nada más por cambiar el nombre de posesionario, y lo que es más grave, por regularizarles o por reconocerles como posesionarios, les cobran de veinte, treinta pesos el metro anual por el derecho de piso. Tenemos ahí asuntos en la comisión de regularización de gente que tiene que pagar al ejido, treinta mil, cuarenta mil pesos por que el ejido le reconozca la posesión por tres, cuatro, cinco años e ir a pagar el piso al ejido, ése dinero tendría que ir al Ayuntamiento a través del catastro, por eso lo que estamos haciendo ahorita es darle certidumbre jurídica, que ya la persona tenga el documento que acredite que es el propietario para que ahora sí mejore su vivienda, porque si construye ahorita, sigue construyendo en lo que no es de ellos, y lo que es más importante, garantizar pues esas áreas de cesión de las vialidades de la traza urbana que debemos de tener. Efectivamente Gloria, este problema no es de esta administración, es un problema que tenemos desde hace muchos años, pero que sí le damos certidumbre; primero, que los servicios públicos que le faltan... porque algunos asentamientos ya tienen servicios, a pesar de ser irregulares ya le metieron energía eléctrica, agua, drenaje, algunos hasta calle con concreto hidráulico, siguen irregulares sin tener la propiedad. Entonces, que tenga ya la certidumbre de la propiedad. Dos, que efectivamente todos contribuyan, porque en muchas colonias contribuyen únicamente en meter un servicio los que viven ahí, y los que no viven ahí se hacen patitos y no hay manera de obligarlos a que contribuyan a los servicios. Aquí estamos hablando que se va a prorratear el costo entre todos los propietarios, o en ese caso si los terrenos son de la parcelera pues van aparecer aquí en catastro a nombre de ella, mientras no se transmita la propiedad al posesionario, estamos buscando pues darle certidumbre y obviamente que el Ayuntamiento tenga ingresos para poder apoyar los servicios que le faltan". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien más tiene algún comentario? Pongo a su consideración la propuesta del regidor Carlos Efraín. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, se abstienen Juan Pablo y regidora Dulce ¿sí?". Aprobado por Mayoría Simple, por 15 (quince) votos a favor y 02 (dos) abstenciones por parte de los C.C. Regidores, Dulce María Flores Flores y Juan Pablo García Castillón.-----

--- 6.14.- Escrito del Director de Planeación Urbana en el que hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento que se llevaron a cabo los foros de opinión para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano denominado Turismo Alternativo Ameyalco. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "El otro asunto es un escrito que nos manda al Ayuntamiento el Director de Planeación, respecto a que ya se llevaron a cabo los foros de opinión para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Desarrollo de Turismo Alternativo Ameyalco. El procedimiento que maneja el Código Urbano es que tiene que haber foros de opinión, después se tiene que turnar a este Pleno para turnarlo a la comisión de planeación, para de ahí la comisión de planeación, si es posible el martes vemos si es factible mandarlo a consulta pública. Es que se turne a comisión". El regidor, Ing. Juan Pablo García



Castillón: "Sí, le comento...yo le pregunto a mi compañero regidor si conoce el resolutivo de la manifestación de impacto ambiental de la SEMARNAT, y que si sabe de qué está hablando señor". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "En la comisión de planeación del martes lo vemos regidor a detalle, con mucho gusto". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "No, porque ya me lo está mandando a consulta pública compañero, y está hablando de más de trescientas cuarenta habitaciones y doscientas tres villas, y hay un problema ahí". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Regidor...". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Ya lo corrigieron, se arrepintieron y lo están cambiando a comisión...no sé, ahorita lo está mandando a comisión, en el camino. Yo también coincidía contigo regidor, pero ya lo corrigieron". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, todo...nada más una cosa, en el caso de estos planes parciales, acuérdense que lo primero que se tiene que hacer es enviarse a comisión, analizarse en comisión y regresar al pleno para ver si a efectos procede la publicación, no están cambiando...o sea, lo que según entiendo está proponiendo el regidor Carlos Efraín, es enviarse a comisión, no se está proponiendo publicación ni nada por el estilo. Si regidor...va a la comisión de planeación, y levanten la mano los que se sumarían". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "Solicito que se integre la comisión de ecología por favor". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Que se integre la comisión de ecología". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Me sumo a esa comisión". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Levanten la mano los que se quieran sumar. Hortencia, Areli, Gloria, Esther, Aleyda, Moy...". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "Pues todos, los demás ya estamos en las comisiones". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Y nada más...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Espérame un segundo regidora, nada más para terminar. Regidora Dulce, el Doctor Ricardo ¿alguien más?, regidor Héctor ¿alguien más se integre?, se integra el comentario y después lo votamos". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Si claro. Nada más sí que anexen para ese día todos los documentos que tengan que ver con ese tipo de resoluciones, porque yo también tengo dudas con ellos. Ustedes me han dicho en días anteriores que no tengo razón, entonces sí me gustaría que los llevaran ese día para analizar documento por documento ¿sale?, porque en un desarrollo primero habían dicho que nada más era cambiarle el uso de suelo, ahora ya lo vi diferente, cada día lo he visto diferente, más grande, y todo esto va a llevar a cabo...va a necesitar de accesos y de muchas otras cosas. No es nada más lo que se plasma -ah, gracias regidor por compartirlo conmigo- no es nada más lo que estamos viendo ahí, como la luz final de Batman, sino que conlleva caminos y accesos y también ahí es afectaciones". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Nada más en el mismo sentido, si quisiera que se llevara ahí el estudio de impacto ambiental para poder ya dictaminar...". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "Yo se la hago llegar regidor, no se preocupe, tengo toda la documentación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Algún otro comentario?, sí Carlos...ah bueno. ¿Alguien más tiene algún otro comentario? Ahorita lo que se está solicitando es que se turne a la comisión de planeación, con la...se integra la comisión de ecología, con los compañeros que en este caso se está pidiendo que se integre y que antes fueron mencionados ¿no? Para que no le demos más largas, la comisión de planeación va a sesionar el martes, por eso, la comisión de planeación va a sesionar el martes a la una de la tarde, podríamos de una vez convocar para este tema a la una cuarenta y cinco si les parece, para que se integre. Bueno, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, primero... ¿en contra?, ¿no?, aprobado por Unanimidad". Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Ecología, Saneamiento y acción contra la Contaminación Ambiental. Así mismo, se turna para efectos de lo señalado en 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los C.C. Dulce María Flores Flores, Hortencia Rodríguez González, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Virginia Areli Guerrero Flores, Gloria Teresa Palacios Ponce, María Esther Blanco Peña, Moisés René Villasciñor Ramírez, Héctor Gallegos de Santiago y Ricardo Ezequiel Uribe González.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Que se turne a la comisión, convocando a la una cuarenta y cinco de la tarde el martes, el próximo martes". El regidor, C. Miguel de



Jesús González Guerra: "En ese tema que pasó se puede...no sé...las sesiones son públicas ¿no?, también invitar a los consejos de ecología a opinar...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es que hay un proceso...permíteme, hay un proceso que seguir. En este caso lo único que se está poniendo a consideración es enviarse a consulta en caso que sea aprobado por la comisión de planeación. De una vez les digo, antes de que esto pudiera...ni siquiera votarse para un cambio de uso de suelo, tiene que pasar por el consejo, digo...es el inicio de un trámite, que de antemano les digo, no dan los tiempos para que esta administración termine el trámite de ese desarrollo. Así de sencillo, para que si es pasión, que se termine. Este tema para que se vote a favor o en contra...al final no dan los tiempos, porque marca un mes, más quince días de observaciones, y después de los quince días de observaciones, finalmente tendrá que regresar al Pleno para ir a la comisión, y regresar al Pleno. Entonces los tiempos no dan, finalmente se está mandando a la comisión de planeación para que dictamine si se manda a consulta o no. Así de sencillo ¿no? Si Miguel, no sé si quedó ya claro".-----

 --- 6.15.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo por el que se propone se autorice adicionar los artículos 43 fracción XV, 58 ter y 231 fracción XIII del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.
 Los suscritos, C.C. Múncipes, integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 54, 57 fracciones I y II, 71 fracciones I y V, 74 fracción II, 79 fracción IV y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por medio del presente nos permitimos emitir el siguiente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la iniciativa presentada por el entonces Regidor Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, la cual consiste en la regulación de la compra-venta de chatarra dentro de la esfera de competencia municipal, llevando a cabo modificaciones y adiciones al articulado de la distinta reglamentación municipal. Por lo que antes de analizar la adecuación jurídica a la presente, a continuación nos permitimos señalar los siguientes: ANTECEDENTES. En Sesión Ordinaria con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Regidor Prof. Moisés René Villaseñor Ramírez, presentó en el punto 4.6 de la orden del día, la iniciativa que se hace referencia en el proemio del presente, misma que fue turnada a las Comisiones de Reglamentos y a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; en conjunto con la Regidora Dulce María Flores Flores, acordándose que la Comisión convocante sea la de Reglamentos. Con fecha de 22 de Noviembre del 2011, la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el oficio S.G./1446/2011, notificó a los Ediles el trámite que recayó dicha iniciativa. Por lo que procedimos a celebrar diversas reuniones de trabajo, a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de la misma. Derivado de las conclusiones que surgieron, nos permitimos presentar el presente, mismo que se encuentra sustentado en las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, en unión de la Ciudadana Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos en unión con los Regidores mencionados, observamos que el



PUERTO VALLARTA

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

objetivo del presente es resolver la iniciativa presentada por el entonces Regidor Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, la cual consiste en la regulación de la compra-venta de chatarra dentro de la esfera de competencia municipal, llevando a cabo modificaciones y adiciones al articulado de la reglamentación municipal correspondiente. Del estudio del asunto y su alcance legal. Que la actividad legislativa es por su propia naturaleza dinámica; representa equilibrio y contrapeso, control de legalidad y garantía de gobernabilidad. Los Regidores al representar los intereses de la sociedad, llevan a cabo funciones de revisión y actualización del marco jurídico de los reglamentos en la esfera municipal, ejercen adicionalmente facultades de control económico, político, jurisdiccionales y de gestión ciudadana. Que la concepción y la idea tradicional que el ciudadano tiene de la facultad legislativa se viene positivamente transformando, pero hace falta trabajar más para prestigiar la función; esto es sin duda una tarea permanente que demanda desempeño profesional, actualización y capacitación continua y sin pausa, para aprobar reglamentos, revisar y autorizar sus modificaciones, verificar el manejo financiero de las haciendas públicas municipales, aprobar dentro de su competencia cuotas, tarifas o precios de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, autorizar o ratificar nombramientos de servidores públicos y de organismos. Que en actualidad existe un gran incremento en la delincuencia que aumenta día a día; cada vez es más frecuente el número de robos en casa habitación. Sin embargo, los amantes de lo ajeno, hoy en día no se conforman con sustraer objetos de útiles, sino que además han incursionado en la sustracción de la chatarra y metales de cobre, ocasionando graves daños en el patrimonio de la gente, ya que al disponer de dicho material, se requiere destruir y deteriorar las viviendas. Cabe precisar, que se entiende por chatarra, al conjunto de materiales metálicos, tales como fierros viejos, aluminio, cobre, cables, autopartes; los cuales son requeridos en algunos comercios por kilos para su compra. Siendo esta una fuente fácil de ingresos, la gente opta por utilizar este método de compraventa; y ya que no se encuentra regulado este comercio suelen ser parte de hechos ilícitos que afectan de forma directa e indirecta a la sociedad en nuestro municipio. Por tal motivo se considera de suma importancia contribuir contra la delincuencia por todos los canales posibles. Regular esta actividad comercial dentro de una clasificación especial, conocida como giros restringidos coadyuva al eficaz trabajo del personal de la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito, a evitar y prevenir que de forma ilícita se lleve a cabo esta actividad, con materiales de duda procedencia. De esta forma aumenta la seguridad asegurando el patrimonio de los habitantes de nuestro municipio. En ese sentido, el autor de la iniciativa propone las siguientes modificaciones y adiciones: En el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



Dice.	Deberá decir.
Artículo 43. Los giros y comercios de regulación y control especial se clasifican en: I - XIV. (...)	Artículo 43... I - XIII (...) XV. Establecimientos giro principal o accesorio sea la compra-venta, de chatarra, metales, autopartes usadas, así como accesorios que tengan que ver con instalaciones de luz, agua, cancelería o herrería de la industria de la construcción.
Artículo 58. Videojuegos, son los establecimientos que cuentan con máquinas de video para renta y uso en el interior de los mismos. En atención a la economía familiar y a favor del fortalecimiento de las actividades educativas en el municipio, se prohíbe la instalación de los giros a que se refiere el párrafo anterior en un radio menor de 100 metros de escuelas, así como en el interior de tiendas de abarrotes, papelerías y expendios de bebidas alcohólicas. Los videojuegos y lugares en que se rente equipo de cómputo no deben contar con programas que atenten o que exhiban imágenes pornográficas y no podrán permitir la entrada a personas en notorio estado de ebriedad o ingiriendo bebidas alcohólicas ni se permitirá la venta de cigarrillos. El horario de funcionamiento de los videojuegos es de las 09:00 horas a las 21:00 horas.	Artículo 58. Artículo 58 bis.- ... Artículo 58 TER.- COMPRA Y VENTA DE CHATARRA, los establecimientos que comercialicen o realicen actos de comercio de: metales usados, en calidad de chatarra, accesorios de instalaciones de energía eléctrica, agua, y todo que tenga que ver con herrería de la industria de la construcción, deberán contar necesariamente con lo siguiente: I.- Tener y colocar un letrero en un lugar visible del establecimiento, en donde se le informe al público que acuda a realizar actos de comercio, que en ese lugar no se compren productos que su origen sea de dudosa procedencia, evítese molestias;

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the table]

	<p>II.- Se deberá de solicitar copia de identificación oficial de las personas que realicen actos de compraventa, realizando un registro de los artículos comprados.</p> <p>III.- Deberán contar con un padrón confiable donde se incluya el nombre y domicilio de los clientes asiduos o frecuentes con los que se realizan actos mercantiles, el cual deberán dar copia a la oficialía mayor de padrón y licencias; y</p> <p>IV.- Permitir el acceso al establecimiento al personal de control y vigilancia de las autoridades.</p>
<p>Artículo 231. Son causas de clausura preventiva, como medida de seguridad, a los establecimientos reglamentados en el presente ordenamiento: I-XII (...)</p>	<p>Artículo 231. Son causas de clausura preventiva, como medida de seguridad, a los establecimientos reglamentados en el presente ordenamiento: I-XII (...)</p> <p>XIII. Acuerdo emitido por la autoridad judicial competente, que señale la existencia de artículos robados en el interior de los establecimientos.</p>

Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Dice	Deberá decir
<p>Artículo 38. para efecto del presente reglamento, las infracciones o faltas son: I-II. (...) III a la prestación de servicios públicos. IV (...)</p>	<p>Artículo 38. para efecto del presente reglamento, las infracciones o faltas son: I-II. (...) III. A la prestación de servicios públicos y al daño del patrimonio social, cultural y municipal; IV (...)</p>

Como se puede apreciar, las modificaciones propuestas en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como finalidad regular la venta de chatarra en cuanto a la competencia municipal. Estas reformas permitirán que las personas que se dedican a realizar actos de comercio, se les garantice que los materiales adquiridos son de legítima procedencia y les evitará consecuencias legales administrativas y en su caso de tipo penales. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos sustentar el presente documento a través del siguiente: MARCO JURÍDICO. I.- En cuanto a la competencia y facultad para resolver el presente asunto: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización político y administrativo del Estado mexicano, este, es Gobernado por un ayuntamiento de elección popular directo, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguno entre éste y el gobierno del Estado. II. De igual manera, de acuerdo al mismo artículo 115 de la Constitución Federal, fracción II, segundo párrafo, los Ayuntamientos tienen facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. IV.- Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II, otorga al Ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. V.- De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres



PUERTO VALLARTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por el artículo 10 fracción X y XXII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. VI.- Por lo que toca a las comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que éste se realizó en los términos de los artículos 71 fracciones I y V, 74 fracción II y 79 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que corresponde a las atribuciones que son competencia de las que hoy dictaminamos. II.- En cuanto a la Forma. Es aplicable el Artículo 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, que establece: El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Así mismo el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal señala: El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter o la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión, quienes disienten del parecer de la mayoría; y por su parte el artículo 130 en su primera parte, también del mismo ordenamiento, señala que las comisiones a las que se turnen las iniciativas deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Conclusiones. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa presentada por el entonces Regidor Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, la cual consiste en la regulación de la compra-venta de chatarra dentro de la esfera de competencia municipal, llevando a cabo modificaciones y adiciones al articulado de la distinta reglamentación municipal; las comisiones dictaminadoras concluimos que resulta procedente aprobar las reformas y adiciones que se enunciaron en párrafos anteriores en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones acuerdan someter a la consideración del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco el presente dictamen para su aprobación, rechazo o en su caso modificación, teniendo los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular las adiciones a los artículos 43 fracción XV, 58 Ter y 231 fracción XIII del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar con el texto íntegro: Artículo 43... I-XIV (...) XV. Establecimientos giro principal o accesorio sea la compra-venta, de chatarra, metales, autopartes usadas, así como accesorios que tengan que ver con instalaciones de luz, agua, cancelería o herrería de la industria de la construcción. Artículo 58. ... Artículo 58 bis.... Artículo 58 TER.- COMPRA Y VENTA DE CHATARRA, los establecimientos que comercialicen o realicen actos de comercio de: metales usados, en calidad de chatarra, accesorios de instalaciones de energía eléctrica, agua, y todo que tenga que ver con herrería de la industria de la construcción, deberán contar necesariamente con lo siguiente: I.- Tener y colocar un letrero en un lugar visible del establecimiento, en donde se le informe al público que acuda a realizar actos de comercio, que en ese lugar no se compren productos que su origen sea de dudosa procedencia, evítese molestias; II.- Se deberá de solicitar copia de identificación oficial de las personas que realicen actos de compraventa, realizando un registro de los artículos comprados. III.- Deberán contar con un padrón confiable donde se incluya el nombre y domicilio de los clientes asiduos o frecuentes con los que se realizan actos mercantiles, el cual deberán dar copia a la oficialía mayor de padrón y licencias; y IV.- Permitir el acceso al establecimiento al personal de control y vigilancia de las autoridades. Artículo 231. Son causas de clausura preventiva, como medida de seguridad, a los establecimientos reglamentados en el presente ordenamiento: I-XII (...). XIII. Acuerdo emitido por la autoridad judicial competente, que señale la existencia de artículos robados en el interior de los establecimientos. Transitorios: Único.- Las presentes adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la adición al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar con el texto íntegro: Artículo 38. para efecto del presente reglamento, las infracciones o faltas son: I-II.- ...



III. A la prestación de servicios públicos y al daño del patrimonio social, cultural y municipal; IV.-... Transitorios: Único.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO. Se ordene la publicación de la presente reforma, en observancia de los artículos 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. "2012, Año de la Equidad de Género entre Mujeres y Hombres". Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de abril de 2012. La Comisión Edilicia de Reglamentos. C. Reg. Lic. Julio César Santana Hernández. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. Rúbrica. C. Reg. José Fernando Flores Sosa. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. Rúbrica. La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales. Redacción y Estilo. C. Reg. Gloria Teresa Palacios Ponce. Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos, Constitucionales Redacción y Estilo. C. Reg. Lic. Carlos Efraín Yerena. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Rúbrica. La edil: C. Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora. Rúbrica.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "El último muy rápido ¿no? Aprobamos el reglamento para el control, asistencia y zoonosis de animales de Puerto Vallarta, Jalisco". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Ése es mío". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "¿Es del que quieres hablar?, ah, entonces adelante". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Antes que eso Presidente, les hicieron llegar aproximadamente...ah no, eso se los van hacer llegar ahorita, un punto de acuerdo, punto de dictamen para que este Pleno de Ayuntamiento tenga a bien aprobar o negar la iniciativa presentada por el Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez respecto al cambio y modificación de los artículos del Reglamento de Comercio para efecto de que los establecimientos que se dedican a la compraventa de chatarra tengan más medidas de información en su mismo establecimiento. El dictamen lo tienen en sus manos, está firmado ya por las personas que participamos en la comisión de reglamentos, redacción y estilo. Es sencillo las modificaciones y espero tenga a bien el Presidente solicitarle al Ayuntamiento sea votado". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguna duda? Primero lo pondría a su consideración en lo general. Los que estén por la afirmativa. ¿En contra?, ¿se abstienen? Votado por Unanimidad en lo general. Aprobado por Unanimidad, Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por la totalidad de los Múñicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Y en lo particular ¿alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado. Bueno, ¿en contra?, ¿quién se abstiene? Queda aprobado también por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por la totalidad de los Múñicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.16.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández a efecto de solicitar la conformación de carrera policial y régimen disciplinario; así como la conformación del consejo consultivo para el control, asistencia y zoonosis de animales de Puerto Vallarta, Jalisco.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Otros temas Presidente. En octubre...el 25 de octubre de 2011 se aprobó el reglamento interno de la policía preventiva y tránsito del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, en sesión ordinaria de la fecha antes mencionada, mediante acuerdo 596/2011. En este reglamento, ordena el Ayuntamiento integrar la comisión de carrera policial y régimen disciplinario. A la fecha no tengo conocimiento que se haya aprobado, ya he mandado oficios a usted señor Presidente para que se integre el Secretario General y no se ha dado una respuesta porque públicamente no ha sesionado esa comisión y es un ordenamiento que fue aprobado por el Ayuntamiento y creo que debemos de cumplir con nuestro propios ordenamientos, y sí le pido y le exhorto que ordene a quien corresponda convocar a las personas que menciona el artículo 73 de dicho reglamento para que integren este consejo y se pongan...esta comisión, y se pongan hacer sus trabajos y ejercer las facultades que el mismo reglamento les proporciona. Comisión de carrera policial y régimen disciplinario. Dice quién lo integra, pues por eso somos la autoridad, para que el Presidente lo convoque, ninguno de los consejos dice que lo tiene que convocar tal fecha y tal fecha. A ver, muéstramelos...por eso, no es...por eso, pero si no está ese artículo Pablo no tiene una razón jurídica de



peso para no convocarlo, o sea, se puede hacer, lo omitió el regidor Carlos Efraín Yerena y tu servidor, lo omitimos. Y por cierto, aclarando...este reglamento lo hizo el regidor Carlos Efraín Yerena junto con la asistente a mi cargo, Hortencia Cervantes, porque ayer salió un periódico que lo había hecho otra persona, le dieron el mérito a otra persona equivocadamente, periodistas que no tienen la información adecuada y le dicen a uno situaciones erróneamente. A la persona a la que le dieron el mérito entró el quince de septiembre a trabajar, y éste reglamento duramos dos años...año y medio trabajando, y fue publicado en octubre, es imposible que una muchacha en quince días lo haya hecho. También quiero aclarar públicamente que... y decirle a los medios de la prensa que cuando publiquen las cosas las publiquen con fundamentos". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Que investiguen". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Que investiguen. Yo siempre firmé de hecho ese documento, pero bueno". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Abonando un poquito a lo que dice el regidor, ésta comisión es de voluntad política y es muy importante su instalación e integración, toda vez que es la que va a revisar la carrera policial y la disciplina que se debe de imponer en la comisaría junto con todos los elementos, ya se cumplió los términos y es sano que se instale esta comisión, el reglamento dice quién la integra y el Presidente es el que debe de convocar a su instalación, integración, para ponerla a funcionar". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Okey, a ver Julio".

El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "El otro tema es en relación a lo que iba a comentar el Señor Efraín Yerena, compañero regidor, sobre el reglamento para el control, asistencia y zoonosis de animales de Puerto Vallarta, Jalisco; el cual fue aprobado el 25 de febrero del año dos mil doce, y también el artículo 8° de este reglamento, ordenamiento municipal aprobado por este órgano de gobierno, establece el consejo consultivo que estará integrado con voz y voto por los siguientes representantes, son nueve las personas que representan, más todos los organismos empresariales que existan en el...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, menciona los que lo integran porfa regidor, de una vez, ahí lo tiene ¿no?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "El Presidente Municipal, un regidor por cada una de las fracciones edilicias que integran el Ayuntamiento". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sería importante...a ver, para ir aterrizando, aprovechando que ya sacaron el tema, vamos de parte de los regidores...de la fracción de acá ¿quién se integra?, uno, Carlos Efraín y Esther pues, pero finalmente ya estaría. De parte de acá el regidor Ricardo. Okey ¿Quién más?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Yo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Julio, ¿quién más lo integra?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Pues dice un regidor de cada una de las fracciones, el Doctor". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Quién más?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Falta el PANAL". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Quién más Julio?, sería importante poner fecha". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Sería Moy, uno solo del PRI, y uno solo del PAN. Por eso, Moy, uno solo del PRI...". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "A ver, a ver, comisiono en este momento a mi compañera Areli para que represente". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "No, pero estaríamos violentando el reglamento, dice: un regidor por cada una de las fracciones". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Ella es de la fracción". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Ah, ¿también es de la fracción?". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Si no, que en este momento se declare si es o no es, si no, para que se integre". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: "Presidente, puede nombrar dos personas, una como representante por la fracción y otra en representación de Usted, porque el primer punto dice: "El Presidente Municipal o quien designe el Presidente Municipal", ¿está de acuerdo?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Vamos a...yo lo que quiero es de una vez designar y poner fecha". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Para la primer sesión". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Por eso, si les parece que sea por la tarde el martes, seis y media de la tarde, y en caso de que yo no asista designo a Esther como representante, en caso de no asistir. Por parte del PRI iría Carlos Efraín, por parte de ustedes iría Ricardo Ezequiel. ¿Quién más Julio?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Las dependencias ISSSTE, SAGARPA y SEMARNAT". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo le pediría al regidor Julio nos ayude a convocar ¿sí?". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Claro que sí". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El martes a las seis y media de la tarde". El regidor, Lic. Julio César Santana



Hernández: “Martes a las seis y media, con mucho gusto Presidente, le agradezco la atención. Listo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más para que quede bien Julio, convocar a las dependencias que dice el artículo 8”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Yo giro los oficios a través de mi excelente secretaria”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro punto Julio?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No señor Presidente, son lo tres puntos. Nos pidió el presidente que convocáramos para el martes...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, yo convoco. Finalmente legalmente yo tendría que convocar, pero vamos ayudarnos a hacer los oficios. Velo con Alma pues ¿sí? ¿Algún otro punto Julio? El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “La comisión de carrera policial Presidente. Se integra el Presidente Municipal; un regidor por cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento; el comisario; un elemento operativo designado por cada una de las áreas operativas de custodia, investigación, prevención y reacción de la comisaría; así como un representante de la organización ciudadana con mayor representatividad en el Municipio, la CTM; un representante de los organismos empresariales, un representante del organismo obrero mayoritario en el municipio...perdón, un representante de la organización ciudadana con mayor representatividad del Municipio...ahí sí no sé quién sea, pero aquí Carlos nos puede ayudar a aclarar lo que quiso decir y lo que aprobamos, el espíritu del legislador o la señorita Hortencia Cervantes nos recuerde qué aprobamos...obrero el municipio, es que aquí...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que dice Julio...aquí para aterrizar, vamos poniendo fecha, el jueves en la tarde, a las seis y media de la tarde”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Me organizo con Alma”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro punto regidor? ¿Quién más trae puntos? El martes quedó, y el jueves”.

--- **6.17.- Dictamen emitido por la comisión de hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de compensación entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Fideicomiso del Estero El Salado (FIDEES).** El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: “El primero de los puntos...ahorita me van hacer el favor de pasarles, ese es uno, con relación a la comisión de hacienda que se envió en el mes pasado, la compensación del Fideicomiso donde que está el Centro de Convenciones, el adeudo de dicho instituto y el municipio. Si tienen a bien aprobarlo, una compensación viene detallado los montos y los conceptos que ponen para efectos de saldar esa deuda con ellos y sigue ahí un remanente, un saldo a pagar a favor del municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Levanten la mano los que estén...okey, ¿los que están en contra?, ¿se abstienen? Queda aprobado ¿no?, por unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley.--

--- **6.18.- Escrito signado por el Síndico Municipal en el que remite los listados en los que se describen los diferentes procedimientos judiciales entablados en contra del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ante las instancias judiciales competentes, las cuales corresponden a los juicios civiles con sentencias, expedientes laborales con laudos pendientes de ejecución, amparos administrativos y juicios de nulidad a efecto de que sean considerados como deuda pública.** El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: “Éste es para turno a comisión, éste es el cumplimiento a la ley correspondiente de deuda pública del Estado de Jalisco, para efecto de...igual hago de su conocimiento los diversos juicios que son principalmente en materia civil y mercantil proveedores, asuntos laborales y asuntos administrativos que se niega el amparo, de los cuales en virtud de la entrega recepción que está próxima y para efectos de la cuenta pública se turne a la comisión, en este caso es la comisión de hacienda. Ahí viene toda la información de quiénes son los proveedores, o quiénes son los ciudadanos con los diversos juicios, para que se considere en la próxima cuenta pública en la deuda correspondiente. Esto es mandarlo a comisión para que en su momento se dictamine”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Esto es a comisión, comisión de hacienda, y les pediría que levanten la mano los que se quieran integrar”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Deseo integrarme”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Juan Pablo, Carlos, Moy, Dulce, Héctor ¿quién más?,



Hortencia y Areli. Los que estén por la afirmativa de enviarlo a la comisión de Hacienda, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo, en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Carlos Efraín Yerena, Moisés René Villaseñor Ramírez, Dulce María Flores Flores, Héctor Gallegos de Santiago, Virginia Areli Guerrero Flores y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- **6.19.- Punto de acuerdo signado por el Síndico Municipal en la que propone se autorice la suscripción de un convenio de pago entre el Municipio de Puerto Vallarta y la empresa denominada Desarrollo, Integración y Estrategias en Software, Sociedad Anónima de Capital Variable.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo emitido en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables regidores. El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a la alta y distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente punto de acuerdo, por la que se propone la suscripción de un convenio de pago entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Desarrollo, Integración y Estrategias en Software Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual tenga por objeto fijar fechas y cantidades a pagar, respecto del monto que EL MUNICIPIO adeuda a EL PRESTADOR por la cantidad de \$7,986,397.47 (Siete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), incluyendo IVA, lo anterior lo hago mediante las siguientes; ANTECEDENTES; 1. Con fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2009 dos mil nueve, el municipio de puerto Vallarta, Jalisco y la empresa Desarrollo, Integración y Estrategias en Software Sociedad Anónima de Capital Variable, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, el cual establece entre otras cláusulas la primera y tercera establecen lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO.-"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios e implantación de un Sistema Cartográfico Catastral para el MUNICIPIO de Puerto Vallarta, Jalisco, considerando el levantamiento y actualización de 70 km de área urbana y censo de 80,000 predios, conforme al Anexo A. CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el vuelo fotogramétrico y el escaneo respectivo inmediatamente después de recibir el anticipo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA y a entregar a "EL MUNICIPIO" los servicios y bienes objeto del presente contrato en cuatro meses a partir de dicho vuelo fotogramétrico y escaneo. 2.- Ahora bien, considerando las condiciones climáticas de ese entonces para la realización del vuelo, así como la disponibilidad del equipo de cómputo por parte del MUNICIPIO y la fecha en que se efectuó el pago del anticipo del proyecto, ambas partes acordaron que los servicios objeto del mismo fueran recibidos para su revisión por parte del MUNICIPIO el día 13 trece de octubre del año 2009 dos mil nueve. 3.- Producto del desarrollo de este proceso de revisión, los comparecientes identificaron la necesidad de ampliar la funcionalidad inicialmente solicitada al Sistema Cartográfico Catastral, con la incorporación de los módulos de pago y gestión del impuesto predial así como servicios vinculados a la total operativa catastral diaria. 4.- Con motivo del contrato de prestación de servicios profesionales los contratantes en el citado contrato acordaron que el monto total del contrato de servicios celebrado el 24 veinticuatro de Febrero del año 2009 dos mil nueve, fue por la cantidad de \$18,170,000.00 (dieciocho millones ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, de los cuales han sido pagados por parte del MUNICIPIO \$10,183,602.53 (Diez millones ciento ochenta y tres mil seiscientos dos pesos 53/100 moneda nacional), RESTANDO POR PAGAR la cantidad de \$7,986,397.47 (Siete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), incluyendo IVA. 5.- Ahora bien, con fecha 31 treinta y uno de Agosto del año 2010 dos mil diez, celebraron los contratantes un convenio modificatorio al contrato original de prestación de servicios descrito en el punto 1 de este apartado, mediante el cual se adicionaron y quedo como objeto del convenio, ampliar la plataforma de catastro incluyendo un nuevo



PUERTO VALLARTA

sistema desde luego esto fue sin erogar un peso más por parte de municipio, incluyéndole a dicho sistema las siguientes aplicaciones: 5.1.- Administración de catálogos. En esta funcionalidad el sistema de gestión controlará todos los catálogos que soportan tanto al sistema de Gestión como al de Mantenimiento cartográfico. Tales catálogos pueden ser los siguientes: *Catálogo de propietarios. * Catálogo de Calles. *Catálogo de Colonias. *Catálogo de Localidades. *Catálogos de Valores de Suelo. *Catálogos de Valores de Construcción. *Catálogo de Usos de los inmuebles. *Catálogos de méritos y deméritos. *Catálogo de parámetros del sistema. *Catálogo de descuentos. *Catálogo de Recargos. *Catálogos de parámetros del ISAI. *Catálogo de Valuadores. *Catálogos de Notarios. *Otros Catálogos. El modulo de administración de catálogos deberá permitir clasificar la información por ubicación, de cálculo, de seguimiento y de asignación del información en campo. La información clasificada por ubicación deberá ser por localidades, sectores o zonas catastrales, por colonias, por vialidades, o calles. La información de los cálculos deberá estar organizada por tablas de valor de terreno, tablas de valor de construcción, usos del suelo, salarios, tabla para el cálculo de impuesto predial, tabla para el ISAI. La información de seguimiento deberá ser organizada por los servicios y actividades. La información de asignación por contribuyentes y notificadores. 5.2.- Control de servicios catastrales. El sistema de gestión controlará los servicios catastrales que son proporcionados por el "H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta". El Sistema de Gestión a implementar guardará en la base de datos un histórico de los servicios que ha proporcionado el MUNICIPIO a un Contribuyente, así como su relación con el predio al que le pertenece. En este sentido tendrá las funcionalidades de generar las impresiones de los formatos o formas oficiales que comprueban los servicios prestados al Contribuyente para su autorización una vez que el contribuyente realizó el pago correspondiente. El Sistema de Gestión Catastral, dentro de la funcionalidad de servicios catastrales, tendrá una interface con el módulo de caja, de tal forma que el Sistema de Gestión se enterará si el pago fue realizado o no, y junto con la autorización correspondiente se generarán los documentos o formas oficiales para aquellos servicios de certificación o en el caso de servicios que requieren verificación en campo, se generará la orden de trabajo para realizar dicho servicio. A continuación se describen los servicios que se brindarían por medio este módulo, siguiendo principalmente el flujo previamente descrito. *Manifestación de construcción. *Actualización de domicilio. *Rectificación de ubicación del predio. *Rectificación del cambio de tasa (Baldío a construcción y viceversa. *Rectificación de cambio de sector (Rústico a Urbano y viceversa. *Rectificación del valor de terreno y/o construcción. *Rectificación de superficie construida. *Rectificación de superficie del terreno. *Rectificación de nombre. *Inscripción catastral de órdenes de escrituración otorgadas por fideicomiso. *Inscripción catastral de cédulas y/o escrituras otorgadas por CORETT. *Inscripción catastral de títulos de propiedad otorgadas por el RAN. *Inscripción catastral de escrituras públicas. *Inscripción catastral de rezonificaciones. *Subdivisión. *Inscripción catastral de registros de urbanizaciones. *Inscripción catastral de fusiones. *Inscripción catastral de régimen de condominio. *Revisión y autorización de avalúos para transmisión de dominio con valores catastrales y valores referidos. *Modificaciones al padrón catastral originados por la presentación de avisos de transmisión patrimonial no contribuyentes de impuesto, fideicomiso de garantía, de administración y sustitución de fiduciario. *Certificación de avalúos asentada por la Subdirección de Catastro. *Elaboración de avalúo catastral o dictamen de valor. *Deslindes catastrales de predios urbanos. *Deslindes catastrales de predios rústicos. *Venta de planos. *Información catastral proporcionada en medios magnéticos. *Expedición de certificados de inscripción con historia catastral. *Expedición de certificados de inscripción sin historia catastral. *Expedición de certificados de no inscripción. *Expedición de certificados de no propiedad. *Expedición de certificado de único bien inmueble. *Expedición de copias certificadas. *Expedición de informes catastrales por predio. *Expedición de informes catastrales por datos técnicos. *Expedición de informes requeridos por otras dependencias. 5.3.- Control de traslados de dominio. Este módulo calculará el impuesto por traslado de dominio (Impuesto por adquisición de inmuebles) y como parte de su funcionalidad esta, el permitir el cambio de propietario, para lo cual hará lo siguiente: *Capturar los datos, llenar los formatos usados para esta materia, calcular el impuesto de traslado de dominio de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos para el MUNICIPIO de Puerto Vallarta, Jalisco. *Revisar la información otorgada por los notarios con el fin de que el pago del impuesto siga los lineamientos establecidos por la ley. *Registrar las operaciones de traslado de dominio y efectuar el cambio de propietario conservando la información histórica de los propietarios con el fin de poder conocer e identificar a los diferentes propietarios



a través del tiempo. *Imprimir todos los recibos y formatos relativos a esta acción, así como la interface con el módulo de caja. *Generar los reportes de pago correspondientes a cada acto de traslado. 5.4.- Pagos. La función principal de este módulo es la de recaudar las contribuciones realizadas por los causantes a los conceptos derivados de los distintos servicios que brinda el sistema. Brindará las siguientes particularidades: *Control de acceso (seguridad). *Apertura de caja. *Cierre de caja. *Emisión de recibos en impresora de matriz de punto. *Control de formas foliadas. *Generación de reportes por caja y concentrados. *Retiro de efectivo y cancelación de recibos. *Nivel de autorización de un supervisor, por contraseña, requerido para las tres últimas funcionalidades. 5.5.- Control de recaudación de impuesto predial. Dentro de ésta funcionalidad el Sistema de Gestión Catastral realizará lo siguiente: *Permitir la administración de las tablas de valores catastrales, así como contener los algoritmos y métodos para el cálculo preciso del impuesto predial urbano y rustico, impuesto de traslado de dominio, derechos, productos y servicios así como el cálculo de descuentos, multas y recargos. *Generará consultas y la impresión de presupuestos o estados de cuenta por predio mostrando adeudos y recargos existentes. *Permitir la actualización masiva o por rango de conceptos para tarifas prediales. *Emitir recibos de pago con todas las características solicitadas por el MUNICIPIO así como integrar la emisión masiva de recibos de predial. *Permitir cancelar pagos y/o recibos. *Generar reportes concentrados y/o detallados de los pagos por concepto de derechos y de servicios catastrales que realice el MUNICIPIO. *Generar reportes concentrados y/o detallados de los pagos de impuestos predial y traslado de dominio. 5.6.- Control para el procedimiento de ejecución fiscal (cobranza). El módulo de Gestión Catastral contiene de igual forma funcionalidades de control y seguimiento de las notificaciones de Predial, el cual permite controlar la emisión de notificaciones y a los notificadores, realiza el cálculo automático de las multas y gastos de ejecución. En este sentido se incluye lo siguiente: *Opciones para poder notificar un adeudo de uno o varios períodos con el cálculo automático de sus recargos, gastos de notificación y multas, los cuales desglosará de manera detallada. *Opciones para poder notificar adeudos de conjunto de predios ya sea por manzana, colonia o sector catastral, considerando para cada predio su adeudo de uno o varios períodos con el cálculo automático de sus recargos, gastos de notificación y multas, los cuales desglosará de manera detallada. *Opciones para, una vez notificados y no tener respuesta por parte del Contribuyente, dar seguimiento a las ejecuciones fiscales que coadyuven el pago del impuesto predial. *Opciones para, aquellos contribuyentes que aún en proceso de ejecución fiscal no respondan al pago vencido de impuesto, dar seguimiento al proceso de embargo de bienes y/o el mismo inmueble. *Opciones para administrar la carga de trabajo a los notificadores, dando seguimiento a sus rendimientos y en su caso de los honorarios de trabajo por destajo. 5.7.- Control y autenticación de niveles de usuario. El Sistema de Gestión contiene funciones que garantizan la seguridad de acceso y manipulación de la información así como de su funcionamiento. El control de usuarios tiene lo siguiente: *Alta, baja y cambios de usuarios del sistema. El cual se refiere al mantenimiento de usuarios del sistema. *Asignación y niveles de privilegios para el acceso de cualquiera de los módulos. Manejo de las restricciones de accesos de los usuarios de cualquiera de los módulos. *Auditoria de los movimientos efectuados en el sistema. Cualquier movimiento de actualización cambio o baja de información tanto cartográfico como fiscal será registrado por el sistema informando el usuario, la fecha, hora y que movimientos efectuó. 5.8.- Migración de información. El Sistema de Gestión requiere como parte su implementación de la carga de información base para su operación, bajo este sentido se propone lo siguiente: *En conjunto con el personal del MUNICIPIO de Puerto Vallarta, realizar el análisis de la información existente para determinar cifras de control y formatos en los que se deberá entregar los datos para su migración. *Generar los procesos de migración de información, basado en el modelo de datos existente para el sistema de gestión. *Realizar durante la fase de implementación la carga de la información y cifras de control al sistema. Será responsabilidad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, entregar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (DIES) la información a migrar bajo el formato que se defina para este fin, de la misma manera será responsabilidad del MUNICIPIO entregar aquellas cifras de control que se requieran como parte de la carga inicial al sistema. 6.- Es importante mencionar que el Municipio reconoce un adeudo a la empresa denominada Desarrollo, Integración y Estrategias en Software Sociedad Anónima de Capital Variable, un monto por la cantidad de \$7,986,397.47 (Siete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), incluyendo IVA. 7.- Como importante es mencionar que en virtud de que se incumplieron fechas de entrega de programas y capacitaciones en que se hacen referencia



en el convenio modificadorio descrito en el punto 5 de este apartado, como las obligaciones de pago por parte de este municipio es que se propone la suscripción de un convenio de pago. Una vez que se han descrito los antecedentes mencionados con antelación me permito entrar al estudio del asunto mediante las siguientes; CONSIDERACIONES; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Efectivamente el diverso 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que; Las disposiciones de la ley en cita, son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse. IV.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. V.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VI.- Como se puede apreciar el diverso 124 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de puerto Vallarta, Jalisco, prevé lo siguiente; Artículo 124. Pueden presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal. II. El Síndico. III. Los Regidores. IV. Las comisiones del Ayuntamiento. VII.- Es importante mencionar que la fracción III del artículo 147 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé que los ordenamientos municipales y reglamentos a que se refiere la Ley, pueden ser: III. Acuerdo del Ayuntamiento: Las resoluciones que toma en Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Cabildos y que resuelven asuntos relativos a las obligaciones y atribuciones de los miembros integrantes del Ayuntamiento, así como los acuerdos que se tomen de las propuestas que presenten las comisiones edilicias. Los acuerdos del Ayuntamiento no necesitan de publicación para su validez. VIII.- Como importante es mencionar que el diverso 283 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé lo siguiente; Artículo 283. Los actos o contratos cuya celebración comprometa la hacienda pública con obligaciones reales o contingentes que rebasen la vigencia del presupuesto autorizado, requiere acuerdo del Ayuntamiento a iniciativa del Presidente; asimismo, debe de incorporarse a la contabilidad y reflejarse en la cuenta pública. De lo previsto en los citados numerales descritos con antelación, reviste la facultad de presentar iniciativas como ahora acontece, pues lo pretendido es que se apruebe suscribir un convenio de pago con la empresa que se ha mencionado en el cuerpo del presente, en los términos del convenio y que se adjunta como anexo, dándose por reproducidas en obvio e innecesarias repeticiones. Ahora bien, analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones es que se propone el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un convenio de pago entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Desarrollo, Integración y Estrategias en Software Sociedad Anónima de Capital Variable, liquidación que se realizará en 18 dieciocho pagos en las fechas y cantidades que a continuación se describen: 1.- Un primer pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Septiembre del año 2012 dos mil doce. 2.- Un segundo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Octubre del año 2012 dos mil doce. 3.- Un tercer pago por la cantidad de



\$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Noviembre del año 2012 dos mil doce. 4.- Un cuarto pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Diciembre del año 2012 dos mil doce. 5.- Un quinto pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Enero del año 2013 dos mil trece. 6.- Un sexto pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Febrero del año 2013 dos mil trece. 7.- Un séptimo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Marzo del año 2013 dos mil trece. 8.- Un octavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Abril del año 2013 dos mil trece. 9.- Un Noveno pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Mayo del año 2013 dos mil trece. 10.- Un décimo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Junio del año 2013 dos mil trece. 11.- Un onceavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Julio del año 2013 dos mil trece. 12.- Un doceavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Agosto del año 2013 dos mil trece. 13.- Un treceavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Septiembre del año 2013 dos mil trece. 14.- Un catorceavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), el día 01 uno de Octubre del año 2013 dos mil trece. 15.- Un quinceavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional) el día 01 uno de Noviembre del año 2013 dos mil trece. 16.- Un dieciséisavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional) el día 01 uno de Diciembre del año 2013 dos mil trece. 17.- Un diecisieteavo pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional) el día 01 uno de Enero del año 2014 dos mil catorce. 18.- Un dieciochoavo y último pago por la cantidad de \$443,688.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional) el día 01 uno de Febrero del año 2014 dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que formalicen el convenio de pago referido en el punto I del apartado de los antecedentes. TERCERO.- Una vez aprobado lo anterior se instruye a la encargada de hacienda municipal lleve a cabo las modificaciones a las partidas presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí aprobado, así mismo y hecho lo anterior se le instruye le de cumplimiento a lo previsto en el diverso 283 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. 2012, Año de la equidad entre Mujeres y Hombres. Puerto Vallarta, Jalisco; 27 de Julio de 2012. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

--- El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "El siguiente punto lo ventilamos hace aproximadamente dos semanas con la empresa que está dando el soporte técnico e informático correspondiente al catastro, éste ya se había aprobado en una sesión anterior, el adeudo correspondiente, y la modificación es en el sentido de que el pago se haga a dieciocho meses a partir...la primer mensualidad se corra en el cómputo de éstos meses. Ésa sería básicamente la modificación para que siga el funcionamiento y la operación de dicho sistema". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Presidente, sí le pido un receso de unos tres minutos, yo no conozco el tema, no asistí a la junta para que mis compañeros me hagan el favor de ilustrarme".-----

--- A continuación se declara un receso en la presente sesión, siendo las 20:21 (veinte horas con veintiún minutos) y reanudándose a las 20:25 (veinte horas con veinticinco minutos).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Nos reintegramos. Esperamos a la regidora



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Gloria. A ver, tienes otro asunto... vamos mandando otro asunto Fer en lo que... ¿es a comisión verdad? Bueno, nos integramos. ¿El punto es? Síndico". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "El punto que comentaba es para celebrar un convenio adicional modificatorio, para que sea principalmente la erogación del adeudo con dicha empresa hasta un plazo de dieciocho meses. Es lo que se les hizo llegar ayer". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "Síndico, quisiera que se nos explicara qué pasa si no lo aprobamos". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Bien, técnicamente... digo, para recordar a los compañeros que estuvieron aquí presentes, se hizo la exposición por parte de la empresa hace dos semanas de los avances que tienen. La realidad para efectos prácticos es que a estas alturas después de que en el dos mil nueve se arrancó con este sistema en catastro, estamos hablando de manera operativa del año dos mil diez a la fecha, dos años de horas-hombre, cuya captura es en este nuevo sistema, la realidad es que la empresa entiende y sabe y que si no se le paga retiran el sistema y dejar sin ese sistema al municipio el día de hoy, le representaría prácticamente no poder generar movimientos en catastro, lo que equivale a no poder cobrar los ingresos que por lo general son movimientos de cuentas catastrales, apertura de cuentas catastrales, transmisiones patrimoniales, manifestaciones de construcciones, avalúos que son más o menos... en el año pasado fueron alrededor de ciento cincuenta millones de pesos, por esos rubros o un poquito más... doscientos millones de pesos. Obviamente técnicamente platicado con la gente de catastro nos dicen ellos que regresar al sistema anterior si sucediera -esperemos que no- se retirara la empresa por no poder seguir este convenio, pues prácticamente sí pondría una situación muy complicada al municipio de manera operativa, cuya fuente de ingresos está demostrado, es transmisión patrimonial y cobro del impuesto predial". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Nada más como réplica síndico, se les pagó ya un adelanto por cerca de los diez millones de pesos ¿sí? Nadie puede ser juez y parte, no puede venir a quitarnos un sistema, tendría que llevar un procedimiento correspondiente, primero ¿sí? Entonces, no se puede llegar y decir nada más así "se los voy a quitar". Ése es el primer punto. El segundo punto es de que nosotros si le aprobamos ese pago dentro de lo que es esta administración, en esta administración tenía que haberse cumplido porque fue un acuerdo y fue un ordenamiento del Pleno para que se pagaran esos ocho millones precisamente en esta administración. Ahorita se termina la administración y estamos jugando con la empresa otra vez, estamos jugando con la empresa de hacer un convenio que no vamos a poder cumplir porque no tenemos el recurso suficiente. Estamos haciendo convenio por dieciocho meses a pagar ocho millones, cuando venga una administración que no le van a dejar ni para lo que es la nómina. Entonces, estamos engañando también a la misma empresa. Es lamentable que manejemos esa postura. Y sí, yo quiero preguntarte aquí ¿cuánto le vamos a pagar? lo que es el mes de agosto y lo que es el mes de septiembre precisamente, en esos adelantos que quiere esa empresa ¿sí? Es algo que la empresa, inclusive que la nueva administración que llegue tendría que estar viendo con ellos y tendría que estar negociando. Es claro, y es claro que se les deba de pagar, sí, pero no de esa forma, no engañando precisamente la situación de los empresarios". El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Sí, en respuesta, antes de celebrar el convenio la realidad es que se ha estado en pláticas con la empresa, se le ha hecho un planteamiento, la empresa -valga la redundancia- no ha sido fácil, porque ellos también entienden la situación que implica más allá de la situación legal, la parte operativa. Y por aquí está también Joel de Sistemas, que entiende y reconoce que también es una parte muy sensible, porque no es nada más así como que mete un procedimiento y al cabo de un tiempo a ver si ganan y el sistema sigue funcionando, el sistema requiere de mantenimiento día con día, y ese mantenimiento ellos pueden simple y sencillamente no darlo y el sistema no opera. El segundo punto es la cantidad. Viene en la página seis del documento que les debimos haber hecho llegar, son cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos, pago fijo, a partir de la primera mensualidad. La primera mensualidad va a ser de éste mes, si tienen a bien que se autorice la suscripción será a partir de este mes de agosto y septiembre. Ésa es la realidad porque es lo que queda de la administración". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí, yo vuelvo a insistir, esto ya tendría que ser un convenio con la próxima administración para ver de qué forma la próxima administración puede negociar este procedimiento. Mi voto es en sentido en contra. Estoy consciente que se le debe de pagar a la empresa, estoy consciente, porque si no se viene un daño patrimonial, pero sin embargo, el que tendría que estar negociando ya sería la administración entrante. Entonces, hay un compromiso en lo personal, un compromiso de no endeudar la administración. Después... ahorita nos están sacando lo de la



cartografía, al ratito nos van a sacar lo de compras adicionales, y al ratito nos van a decir que ocupan un crédito para la liquidación y los finiquitos, y entonces, yo les digo ¿qué va a pasar con la próxima administración?, ¿cómo va a surgir esa administración?, ¿o cómo va a sacar adelante el municipio? Es por eso que en esa situación mi voto es en contra, y no estoy en contra de la empresa ¿sí?, estoy en contra de la mala administración, porque esto se tenía que...incluso el Secretario General tenía que haber dado el seguimiento cuando el Pleno le ordenó al Presidente haber cumplido con ese pago". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí, coincido en que hay muchas cosas que se debieron de haber hecho regidor. Nada más te hago referencia que como lo dije anteriormente ahorita que estábamos reunidos, para mí es importante que todos los proveedores reciban lo que les corresponde, mínimos y mayores que sea su estado con la tesorera, independientemente de traerlos o no traerlos aquí al Pleno. Éste caso, bueno, se tiene que hacer un convenio. A mí sí me comprometo también a aprobarlo porque a final de cuentas lo autorizamos, ya lo autorizamos para que fuera pagado, la falta de recursos o de buena administración, eso es un punto y aparte. En el sentido de la responsabilidad de cada uno de nosotros, yo te recordaba que lo mas importante en estos últimos días que debimos de haber votado en contra o que tú debiste de haber votado en contra fue precisamente la tercera modificación al presupuesto de egresos y de ingresos, porque ahí ni siquiera fue analizado, y tú sabes que es ahí donde se pueden agregar ciertas situaciones donde se pueda de alguna manera en esta administración ir acomodando. Y eso es lo que yo te pedía que fuera en contra, pero bueno. Éste tema, los ocho millones de pesos los aprobamos desde hace mucho tiempo, no se han podido pagar, y si se va a empezar a pagar antes de que nos vayamos con un convenio, yo creo que venga quien venga no tiene por qué ahorita meter las manos, simple y sencillamente como lo hicimos nosotros y lo han hecho...acuérdate que cuando hubo un cambio de colores también asumimos ciertas deudas y se pagaron, el que llegue llega como lo dijeron cada uno de ellos en sus tiempos de recorrer calles, con el compromiso y a sabiendas de cómo iban a estar cada uno de las administraciones. Yo creo que a final de cuentas que lleguen y hagan una mejor administración y que resuelvan las situaciones como se han resuelto en otras circunstancias que hemos mencionado de años atrás. Es cuanto". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí, nada más como réplica precisamente a lo que marca la maestra. Entonces, si ésa es la situación hay que vender el municipio, hay que vender los terrenos, hay que pagar todos...". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Ya los vendiste regidor, acuérdate que fueron seis". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "...para poder pagar todo, hay que ir al Ayuntamiento, hay que dañarlo, a fin de cuentas se hicieron mal las cosas y ya ahorita hay que cubrirlo con lo que sea. Entonces, es lamentable ver que dejemos una administración peor aún que la administración anterior". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Si Gallegos dice que la empresa no le puede quitar al Municipio el programa, hay que darle el derecho de la duda y dejar que la siguiente administración tome la decisión de pagar o no pagar y si se quedan sin programa pues que se queden sin programa, si los recursos prediales bajan por no tener un sistema moderno pues ya es responsabilidad del Presidente entrante y de su vocero que tenemos aquí en el Ayuntamiento". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Julio, yo te entiendo. Aquí nada más una cosa, hay que recordar que este programa, este costo no lo pusimos nosotros, nosotros recibimos una contratación de un producto, cuando entramos pedimos adicionalmente servicios, y llevamos prácticamente dos años y medio, llevamos casi tres años depurando con la gente de catastro los servicios y todo, perfeccionar el sistema, pidiendo altas y bajas, es decir, hemos venido trabajando. Lo que sí es una realidad es que el Municipio de Puerto Vallarta en un ochenta por ciento vive del día a día del ingreso que se resuelve en el tema de catastro. Entonces, lo que sí les puedo decir es que un programa como éste por lo menos después de dos años y medio de trabajo, sí es más que necesario, no se puede...cuando hablan de llegar y llevárselo, finalmente ellos tienen la programación. En ése tipo de esquemas sí depende uno de ellos, es un tema de buscar salir a un tema que recibimos y que se ha venido perfeccionando el sistema. En su momento habremos de ver los números de predial, que seguramente del primer año que recibimos al tercero debe de entrar por lo menos un veinticinco por ciento arriba o treinta por ciento, que fue el primer año que recibí yo bastantes críticas, y ustedes las vivieron porque se logró actualizar gran parte de los terrenos, con muchos errores por supuesto y los asumimos en su momento, pero es algo que la siguiente administración podrá gozar, un aumento en el predial de por lo menos...me atrevo a decir, por lo menos de treinta millones de pesos de cómo lo recibimos, pero fue porque nos atrevimos a actualizar gran parte de los predios y de las construcciones que había en Puerto Vallarta, con muchos errores insisto, y como tal pues



absorbimos el desgaste que eso llevaba, pero al final del día la ciudad pudo gozar de por lo menos un ingreso en ese rubro que pudiera darle un ingreso mayor". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Vamos a terminar de pagar los créditos que programamos en esta administración ¿usted sabe cuál es la corrida financiera Presidente más que nosotros?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Ahorita debemos uno de siete...debemos los últimos siete del crédito de aguinaldos, ahorita debemos los últimos siete del crédito de aguinaldos que prácticamente deben de estar liquidados en este mes, y debemos los últimos tres que es el último pago a créditos hacia el interior de la administración...tres y cacho". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "¿Quiere decir que el siguiente gobierno municipal va a tener la capacidad de pago que tenía sobre éstos créditos, y que no es igual de fuerte al convenio que estamos haciendo?, o sea ¿que sí habría recursos para enfrentar esta obligación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Hay que recordar que después de éstos tres años, nosotros a largo plazo...créditos a largo plazo no hemos emitido ninguno, antes de irnos todos los créditos que se solicitaron en la administración actual, se estarán saldando. Sabemos, y será tema en su momento por supuesto de dar cuentas ante de irnos, por parte de un servidor, la cantidad de proveedores por supuesto y la cantidad de deuda que se tiene, mas no se tiene deuda a largo plazo. Hay que recordar, nosotros recibimos una deuda, nosotros recibimos una deuda de cuatrocientos cincuenta a largo plazo con BANCOMER, BANCOMER no pregunta, BANCOMER de las participaciones absorbe la parte que le corresponde. Nosotros debemos de haber abonado, por lo menos en el crédito de BANCOMER el orden de los ciento setenta millones de pesos". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Efectivamente, ése crédito se garantizó con las partidas federales o...no sé si estén bien los términos, pero el crédito que vamos a aprobar ahorita o mas bien el convenio de pago, se garantiza con recursos propios, y sería facultad del próximo ejecutivo municipal dejar de pagar si no tienen...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver señores, entendamos una cosa, es como cualquier proveedor, por mas que exista un convenio son convenios que...". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Si no hay dinero no se paga". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Son convenios que llevan por supuesto su parte legal, pero como en todo, los proveedores afortunada o desafortunadamente están después de muchos otros temas, primero está la nómina...muchos temas de un municipio como éste, que es un municipio que está prácticamente asfixiado financieramente hablando, los proveedores sí pasan a segundo término, hay que ser realistas. Entonces, éste convenio lo que le da es certeza a una empresa para que pueda ir caminando de la mano de alguien que le debe. Por supuesto que la siguiente administración en el primero, segundo o tercer mes posiblemente y lo hemos mencionado en algunas ocasiones, son los tres meses más difíciles del año junto con septiembre, por medio del convenio el Ayuntamiento le dice a la empresa para que en enero, febrero o marzo se empareje, sin duda alguna van a llegar a un acuerdo, pero hay que entender que nosotros a esta empresa a través del pleno le exigimos varias cosas y modificaciones a un contrato, acuérdense que hace dos años y medio modificamos un contrato donde pedimos una serie de acciones más que no venían en el contrato inicial. Ésa serie de acciones más, valían más que en su momento no se les pagó ni un solo peso más, lo que sí es que la empresa ya le metió horas-hombre, ha venido durante dos años y medio y lo que se solicita es nada más generar un convenio para dar esa certeza y seguirá trabajando. Insisto, nada más les digo, cuando la empresa ha querido apretar, es tema nada más de apretar porque sí depende uno de éste tipo de sistemas para recaudar, digo, nada más esa es la situación. Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Seguimos y nos sigue contando un cuento Presidente ¿sí?, nos sigue contando un cuento, tenemos más de doscientos cincuenta millones de deuda, tenemos ciento cuarenta y seis millones de pensiones del Estado, tenemos...el que le vamos a pagar ocho millones es un proveedor más ¿sí?, tenemos que hacer un convenio con PROACTIVA, tenemos que hacer un convenio con todos los proveedores sin excepción de ninguno, tenemos que hacer convenios con todas las clínicas, tenemos que hacer convenio con todas las farmacias a las que se les debe, tenemos que hacer convenios con todos, y usted dígame, de dónde demonios vamos a sacar dinero en los próximos tres meses para cubrir todos esos pagos. Es lamentable, y aquí somos ilusos, somos ilusos los que estamos aquí en el sentido de que vamos a poder cumplir con esas funciones, es por eso lo que les digo yo que la próxima administración ya vea la forma de cómo conveniar los errores que hemos cometido en esta administración". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, ¿alguien tiene algún otro comentario? Pongo a su consideración el convenio que plantea el síndico. Los que estén por la

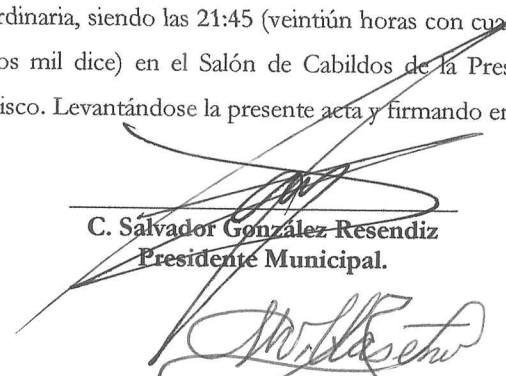


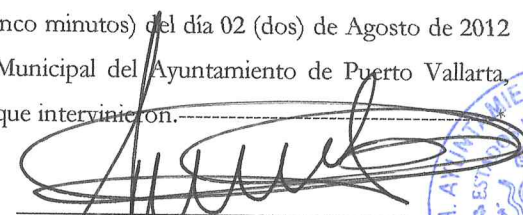
PUERTO VALLARTA

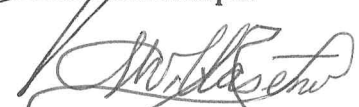
afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, regidor Héctor. ¿Se abstienen?, Carina...se abstiene Carina y ¿se abstiene Pablo?, ¿o en contra?, se abstienen. Queda aprobado por Mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 (catorce) votos a favor; 01 (un) voto en contra por parte del Regidor Héctor Gallego de Santiago; así como 02 (dos) abstenciones por parte de los C.C. Regidora Ana Carina Cibrián y Regidor Juan Pablo García Castellón.-----

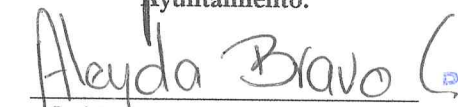
--- 6.20.- **Uso del voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, a efecto de hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito remitido por el titular del Departamento de Patrimonio Municipal en el que solicita se dé de baja definitiva del padrón de bienes del Ayuntamiento, la cantidad de 113 vehículos que se encuentran sin circulación en el taller municipal.** El Secretario General y Síndico, Lic. Fernando Castro Rubio: "Éste es a comisión, es para turnarlo a comisión, principalmente a la comisión de presupuesto y vehículos, y quienes gusten sumarse. Es para la baja del padrón de ciento trece vehículos, por el estado ciento trece vehículos se está proponiendo por parte de Patrimonio. Que se vaya a comisión y se analice lo conducente y correspondiente en dicha comisión, y quien guste sumarse". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A comisión ¿verdad?". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: "Me sumo al punto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Levanten la mano los que se quieran sumar. A ver, Miguel, Héctor, Ricardo, Dulce también, Moy, Carlos, Juan Pablo, Hortencia, Areli ¿quién mas se suma que no mencioné?, Carina ¿si? Lo que estén por la afirmativa de enviarlo a comisión, favor de levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Presupuesto y Vehículos. Así mismo, en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Miguel de Jesús González Guerra, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González, Dulce María Flores Flores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Carlos Efraín Yerena, Hortencia Rodríguez González, Virginia Areli Guerrero Flores y Ana Carina Cibrián.**-----

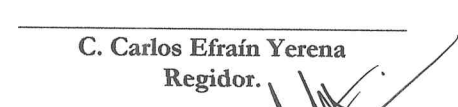
--- 7.- **Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 21:45 (veintiún horas con cuarenta y cinco minutos) del día 02 (dos) de Agosto de 2012 (dos mil dice) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----



C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

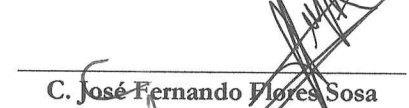

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento.


C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.


C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.


C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.



C. María Esther Blanco Peña
Regidora.



C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.


C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.


C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.


C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.


C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.


C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.





[Signature]
C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

[Signature]
C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

[Signature]
C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

[Signature]
C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]